

Sumario

Extraordinario núm. 85 - Miércoles, 2 de diciembre de 2020
Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto-ley 31/2020, de 1 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de evaluación ambiental estratégica de determinados instrumentos de planeamiento urbanístico y para impulsar la realización de proyectos de absorción de emisiones en Andalucía, así como de apoyo económico a las entidades prestadoras de los servicios de atención residencial, centro de día y de noche, y centro de día con terapia ocupacional para personas en situación de dependencia, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

2

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 1 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 1 de diciembre.

17

Acuerdo de 1 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha de 1 de diciembre.

89

Acuerdo de 1 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la composición, funciones y constitución de la Comisiones Autonómica y Provinciales para la coordinación en materia sociosanitaria de Andalucía.

109



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto-ley 31/2020, de 1 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de evaluación ambiental estratégica de determinados instrumentos de planeamiento urbanístico y para impulsar la realización de proyectos de absorción de emisiones en Andalucía, así como de apoyo económico a las entidades prestadoras de los servicios de atención residencial, centro de día y de noche, y centro de día con terapia ocupacional para personas en situación de dependencia, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

I

La Evaluación Ambiental Estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico constituye una herramienta esencial en la prevención de efectos significativos sobre el medio ambiente. De esta forma se consigue integrar el medio ambiente en las políticas sectoriales para garantizar un desarrollo sostenible más duradero, con un uso racional de los recursos naturales, la prevención y reducción de los contaminantes, la innovación de tecnologías y la cohesión social, todo con un único objetivo que es alcanzar una mayor sostenibilidad en el ámbito de la planificación urbanística.

El Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio de 2007, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio de 2010, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre de 1997, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal se ocupó, entre otras muchas cuestiones, de modificar el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para establecer una regulación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico ajustada a la entonces nueva regulación básica estatal introducida en esta materia a través de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

De acuerdo con lo que se dispone en la disposición transitoria primera del citado Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, el mismo resulta aplicable a todos los planes, programas y proyectos cuya evaluación ambiental estratégica o evaluación de impacto ambiental se inicie a partir del día de la entrada en vigor del Decreto-ley, añadiendo que, respecto los instrumentos de planeamiento urbanístico en tramitación, estos sujetarán la correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica también a lo previsto en dicho Decreto-ley.

La iniciativa normativa impulsada a través de este Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, fue objeto de trámite posterior como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia en el Parlamento andaluz al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dando lugar a la posterior Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.

De acuerdo con esta normativa los instrumentos de planeamiento cuya evaluación ambiental estratégica se iniciaron con posterioridad a la entrada en vigor del Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, y la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, habrían de sujetar su tramitación al nuevo procedimiento introducido en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental en 2015.

No obstante, para los procedimientos de prevención ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico ya iniciados se estableció posteriormente una regulación específica a través de la Ley 6/2016, de 1 de agosto, por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable, la cual añadió una nueva Disposición adicional tercera a la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, con la finalidad de no retrasar la aprobación de un número elevado de instrumentos de planeamiento urbanísticos que se encontraban en tramitación, por las importantes consecuencias jurídicas y económicas que dicho retraso pudiera implicar.

Sin embargo, en relación con la evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico que se realizó aplicando los criterios establecidos en la citada Disposición adicional tercera de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, se han dictado recientemente varias sentencias judiciales por parte del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo recursos contencioso-administrativos interpuestos contra la aprobación definitiva de estos planes, que ha generado una gran incertidumbre jurídica al entender que el régimen establecido en esta Disposición no se acomoda a la normativa de la Unión Europea, recogida en la Directiva 2001/42/CE, ni tampoco a la legislación básica estatal que se contiene en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

A la vista de doctrina sentada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se produce un escenario en el que es posible la anulación de un número importante de instrumentos de planeamiento urbanístico cuya evaluación ambiental estratégica se realizó, según considera el Tribunal, de forma inadecuada, por lo que urge la adopción de una serie de medidas que garanticen que esta evaluación ambiental estratégica se va realizar ajustándose escrupulosamente a lo establecido en la Directiva 2001/42/CE y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Por razones de seguridad jurídica, estas medidas tienen que adoptarse de forma inmediata para despejar las incertidumbres que en estos momentos afectan a estos procedimientos de evaluación ambiental estratégica, muchos de los cuales ya han concluido con la emisión de un Informe de Valoración Ambiental o con una Declaración ambiental Estratégica, ya que las consecuencias económicas serían muy graves con repercusiones por una posible anulación de importantes proyectos urbanísticos en una situación como la actual de una grave crisis económica derivada de los efectos devastadores que la pandemia provocada por la COVID -19 está causando, y de ahí la extraordinaria y urgente necesidad de su aprobación.

Estas medidas tienen que adoptarse a través de una norma con rango de ley ya que suponen la derogación expresa de la Disposición adicional tercera de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, para que deje de aplicarse por parte tanto de los Municipios como de los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, que se encuentran vinculados por el principio de legalidad de sus actuaciones.

Los poderes públicos deben velar por el objetivo de garantizar la seguridad jurídica de los distintos operadores económicos afectados por los instrumentos de planeamiento urbanístico lo que obliga a dar una respuesta de una manera rápida y eficaz a los Ayuntamientos afectados. Teniendo en cuenta además que la defensa del interés general exige trasladar a los ayuntamientos de Andalucía, y al resto de operadores jurídicos y económicos, la seguridad de que sólo se regulará un procedimiento para tramitar la evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico, adaptado a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

En relación con las medidas que se adoptan para garantizar una correcta evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico, se diferencian dos supuestos distintos.

En el artículo 2 se contempla la situación en la que se encuentran aquellos expedientes en los que la evaluación ambiental estratégica no llegó a concluirse con la emisión de

un Informe de Valoración Ambiental o de una Declaración Ambiental Estratégica. En este supuesto como consecuencia de la derogación expresa que el presente Decreto-ley en su Disposición derogatoria única hace de la Disposición adicional tercera de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, se ordena a los órganos ambientales competentes que, en su aplicación, estén tramitando procedimientos de evaluación ambiental estratégica de instrumentos de planeamiento urbanístico, a que procedan a declarar su terminación.

Cuando la Evaluación Ambiental Estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico, tramitada de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional tercera de citada Ley 3/2015, de 29 de diciembre, hubiera concluido con la emisión de un Informe de Valoración Ambiental o con una Declaración Ambiental Estratégica, el Decreto-ley, en su artículo 3, opta por dejarlas sin efecto. En este segundo supuesto corresponde a los órganos de la Consejería competente en materia de urbanismo que actualmente estén tramitando procedimientos de aprobación definitiva de estos instrumentos de planeamiento urbanístico proceder a denegar su aprobación definitiva.

Los Ayuntamientos afectados por el presente Decreto-ley que, en ejercicio de su autonomía local, quieran volver a aprobar de nuevo su instrumento de planeamiento urbanístico tendrán que cumplir con el procedimiento de evaluación ambiental estratégico previsto en el vigente artículo 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía. Los órganos municipales, responsables de la tramitación administrativa de los instrumentos de planeamiento urbanístico, deberán presentar una solicitud de inicio de su evaluación ambiental estratégica, acompañada del borrador del plan con las modificaciones respecto del anterior que se consideren oportunas introducir y del documento inicial estratégico, antes de que lleven a cabo su aprobación inicial.

Con el objeto de minimizar en lo posible los perjuicios que puedan sufrir los Ayuntamientos cuyos instrumentos de planeamiento urbanístico en tramitación se hayan visto afectados por el Decreto-ley se establece el carácter preferente tanto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica como del procedimiento sustantivo de aprobación que corresponda tramitar a los órganos competentes de las Consejerías competentes en materia de medio ambiente y urbanismo.

Por otro lado, dentro de las preocupaciones ambientales a las que actualmente nos enfrentamos destaca sin duda la lucha contra el cambio climático originado por la actividad humana. Andalucía es especialmente vulnerable a este fenómeno. De ahí que nuestro Estatuto de Autonomía en su artículo 204 ordenara a los poderes públicos andaluces a poner «en marcha estrategias dirigidas a evitar el cambio climático» y que su Parlamento aprobara por unanimidad la Ley 8/2018, de 8 octubre, de Medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. Dentro de las medidas de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero que contempla esta ley destaca la regulación, en sus artículos 37 y 38, de lo que denomina proyectos de compensación y autocompensación de emisiones que se integrarían en el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones regulado en los artículos 50 y 51 que crea dicha Ley.

Los proyectos de fijación de carbono pueden ser instrumentos útiles para frenar, aunque sea temporalmente, el aumento de las temperaturas de la tierra. Se basa en el aprovechamiento de la fotosíntesis, es decir, la captación de dióxido de carbono por las plantas, que permite eliminar dióxido de carbono de la atmósfera y suministrarle oxígeno, destacando, dentro del conjunto de los proyectos absorción de CO₂, los terrenos forestales porque tiene una mayor capacidad para captar el dióxido de carbono, seguido de los terrenos agrícolas como se concluyó en el primer Inventario de Sumideros de CO₂ en Andalucía elaborado en 2005 por la entonces Consejería de Medio Ambiente.

Sin embargo, la regulación que se introdujo en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético

de Andalucía fue sumamente restrictiva a la hora de permitir la realización de proyectos de absorción de emisiones en el marco del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones, ya que los proyectos que denomina de compensación de emisiones, que de acuerdo con lo que establece su artículo 37.1, tienen por objeto el incremento de la capacidad de sumidero de carbono en terrenos de dominio público, sólo se pueden llevar a cabo en terrenos que tengan la naturaleza de demaniales, para lo que se prevé la aprobación de un Catálogo de Proyectos de Compensación. De esta forma, se está impidiendo que dentro del citado Sistema se puedan ejecutar proyectos de absorción de emisiones sobre terrenos de propiedad privada, incluso cuando se trata de terrenos de titularidad pública de carácter patrimonial.

Esta regulación tan restrictiva contrasta con el régimen mucho más flexible que contiene el Real Decreto 163/2014, de 14 marzo, que crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, que ha hecho que paradójicamente haya más proyectos de absorción de CO₂ que se realizan en Andalucía inscritos en el Registro estatal, que creó esta Disposición, que en el propio Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones.

La necesidad de reactivar la actividad económica también está detrás de la necesidad de aprobar inmediatamente la modificación de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de Medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía para impulsar inversiones privadas en la ejecución en nuestra tierra de proyectos de absorción de CO₂ que en estos momentos se encuentran paralizadas debido a la regulación restrictiva de esta Ley.

A la necesidad de dinamizar la actividad económica se suma también la apremiante necesidad de tomar medidas efectivas y urgentes para la lucha contra el cambio climático. No se puede olvidar que el Consejo de Ministros, en su reunión celebrada el día 30 de enero de 2020 declaró la situación de emergencia climática en España.

Este Decreto-ley se dicta en el ámbito de las competencias que estatutariamente tiene atribuida la Comunidad Autónoma de Andalucía ya que se dictan al amparo de sus competencias en materia de urbanismo (art. 56), de medio ambiente (art. 57) y de régimen local (art. 60) que se recogen en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por lo que se refiere al urbanismo el artículo 56 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye competencias a la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo, que incluye, en todo caso, la regulación del régimen urbanístico del suelo; la regulación del régimen jurídico de la propiedad del suelo, respetando las condiciones básicas que el Estado establece para garantizar la igualdad del ejercicio del derecho a la propiedad; el establecimiento y la regulación de los instrumentos de planeamiento y de gestión urbanística; la política de suelo y vivienda, la regulación de los patrimonios públicos de suelo y vivienda y el régimen de la intervención administrativa en la edificación, la urbanización y el uso del suelo y el subsuelo; y la protección de la legalidad urbanística, que incluye en todo caso la inspección urbanística, las órdenes de suspensión de obras y licencias, las medidas de restauración de la legalidad física alterada, así como la disciplina urbanística.

Por su parte de acuerdo con lo que dispone el artículo 57 corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva, en materia de prevención ambiental y también respecto de la lucha contra el cambio climático, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución.

Finalmente, la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencias exclusivas en materia de régimen local, en el marco de la legislación básica que establezca el Estado, que se ha ejercitado por medio del presente Decreto-ley con pleno respeto de la autonomía local.

II

Mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, el Gobierno de la Nación declaró el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, que posteriormente fue prorrogado hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021 por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre.

Asimismo, en nuestra Comunidad Autónoma se han dictado los Decretos del Presidente 8/2020, de 29 de octubre, 9/2020, de 8 de noviembre y 10/2020, de 23 de noviembre, por los que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

La situación de crisis sanitaria, que aún no se ha superado, está dañando a todos los sectores en general, pero en particular a los centros de atención residencial a personas mayores y personas discapacidad, centros de día y de noche para personas mayores y centros de día y ocupacionales para personas con discapacidad, en situación de dependencia, cuya actividad se ha visto directamente afectada por la pandemia, y que aboca el cierre definitivo de alguno de los centros que prestan servicio a personas beneficiarias en situación de dependencia.

Desde el inicio de la alerta sanitaria se han adoptado medidas preventivas de salud pública en centros sociosanitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Estas medidas de prevención afectan directamente a la gestión habitual de estos centros mediante la exigencia de planes de contingencia y actuación para la prevención de la epidemia por COVID-19, adaptados a las tipologías de cada centro y afectando a todos los locales y espacios existentes, así como en la necesidad de asegurar equipos de protección, material sanitario y de desinfección.

Así mismo, estas medidas conllevan un incremento en los gastos, lo que está suponiendo un perjuicio notable a la capacidad económica de las entidades prestadoras del servicio, con el consiguiente riesgo para el sostenimiento del sector social y, por ende, para el mantenimiento de los puestos de trabajos correspondientes, y, en última instancia, amenazando la continuidad de la prestación del servicio público de atención a las personas en situación de dependencia, pudiendo ello conllevar un importante impacto y repercusión social.

En Andalucía estos servicios públicos de atención a la dependencia para personas mayores y personas con discapacidad se realizan mediante convenio o concierto con la Agencia de Servicios Sociales de la Dependencia de Andalucía (en adelante ASSDA), adscrita la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Dependencia.

Actualmente, el número de centros con vinculación jurídica con la ASSDA es de 1.415 y el número de personas beneficiarias que tienen prescrito en el Programa Individual de Atención el servicio de atención residencial o el de centro de día como más acorde a sus necesidades y, por tanto, están siendo atendidos en alguno de estos centros, es de 37.886 personas.

En este contexto, tomando en consideración los gastos ocasionados a los centros de atención residencial a personas mayores y personas discapacidad, centros de día y de noche para personas mayores y centros de día y ocupacionales para personas con discapacidad, en situación de dependencia, con plazas contratadas, conveniadas o concertadas con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en cumplimiento de las medidas obligatorias de prevención e higiénico-sanitarias establecidas por las autoridades sanitarias, se estima necesario acordar una medida, de carácter extraordinario y urgente, de apoyo económico a dichos centros.

Esta medida consiste en dotarles de una cuantía fija mensual por plaza contratada, conveniada o concertada y ocupada, que se materializará con la última liquidación

presentada y validada, como abono adicional para reducir los efectos económicos ocasionados por la compra de EPI, gastos de contratación de personal y otras medidas adicionales de higiene y protección realizadas en los centros durante el segundo semestre de 2020 para frenar y reducir el contagio del COVID-19, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios a las personas beneficiarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

La situación provocada por la evolución del virus desde que se procediera a su declaración como emergencia de salud pública de importancia internacional, ha generado la urgente necesidad de adoptar medidas extraordinarias en diversos ámbitos para hacer frente a la misma.

Dada la urgencia que requiere la implantación de esta medida económica que permita paliar los gastos extraordinarios que están soportando los centros de atención residencial y centros de día y ocupacionales y quedando patente su importancia, por cuanto un retraso en su tramitación podría ocasionar un grave menoscabo en el sector social andaluz y en el derecho subjetivo de las personas beneficiarias del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, son manifiestas las razones que conducen a que, en uso de las competencias establecidas en el artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se apruebe el presente instrumento normativo del que dispone este Gobierno para dar respuesta, en tiempo, a una situación que requiere de una actuación inmediata, dando con ello cumplimiento a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, tal y como exige la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 47.1, que son competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos. Ello ha de ponerse en relación con el artículo 42.2.3.º, según el cual la Comunidad Autónoma tiene competencias ejecutivas, que comprenden la función ejecutiva que incluye la potestad de organización de su propia administración. Por otra parte, el artículo 55.2 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población, la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo la salud laboral, la sanidad animal con efecto sobre la salud humana, la sanidad alimentaria, la sanidad ambiental y la vigilancia epidemiológica, el régimen estatutario y la formación del personal que presta servicios en el sistema sanitario público, así como la formación sanitaria especializada y la investigación científica en materia sanitaria.

Como consecuencia de la finalización el día 21 de junio de 2020 del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, perdieron su vigencia tanto la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, así como una parte importante de las medidas que en virtud de dicha habilitación contemplaba el Plan de Contingencia del Personal del Servicio Andaluz de Salud, de 20 de marzo de 2020, deviniendo inaplicables las medidas extraordinarias que esta última contenía en materia de prestación de servicios de los profesionales del Servicio Andaluz de Salud de Salud como consecuencia de la evolución de la crisis sanitaria originada por el coronavirus COVID-19.

En la actualidad el Gobierno de la Nación ha declarado nuevamente el estado de alarma, mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, para contener la

propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, y el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, en su artículo 2, prorrogó dicho estado de alarma hasta el 9 de mayo de 2021.

El referido Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, en su artículo 12 dispone que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente, así como la gestión de sus servicios y de su personal, para adoptar las medidas que estime necesarias, sin perjuicio de lo establecido en este real decreto.

La necesidad de declarar el estado de alarma es consecuencia de la situación epidemiológica en la que nos encontramos y de la situación de crisis de nuestro sistema sanitario, circunstancias que requieren la adopción de medidas urgentes de carácter extraordinario.

Las medidas propuestas mediante la presente disposición se centran en que el personal directivo del Sistema Sanitario Público de Andalucía podrá realizar las jornadas complementarias y, en su caso, continuidades asistenciales, de la categoría y especialidad de la que tenga titulación previa autorización de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria correspondiente.

El Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, regula en su artículo 3 la prestación excepcional de servicios del personal médico y de enfermería ya sea estatutario, laboral o funcionario, ante la insuficiencia de este personal provocada por la pandemia. La disposición final cuarta en su apartado 2 del Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, que estas medidas tendrán una aplicación inicial por un plazo de doce meses desde su entrada en vigor que se produce al día siguiente de la publicación, que tuvo lugar en el BOE núm. 259, de 30.9.2020, en definitiva a partir del día 1 de octubre de 2020, aunque pueden ser prorrogadas por decisión de la persona titular del Ministerio de Sanidad por sucesivos periodos de tres meses o inferiores en función de las necesidades organizativas y asistenciales derivadas de la evolución de la crisis sanitaria.

Las medidas propuestas mediante la presente disposición se centran en que el personal directivo del Sistema Sanitario de Andalucía podrá realizar las jornadas complementarias y, en su caso, continuidades asistenciales, de la categoría y especialidad de la que tenga titulación previa autorización de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud o de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria correspondiente, por causa asistencial debidamente motivada y dentro de los cuadrantes de las respectivas unidades de cada centro, cuando las mismas se produzcan estando declarada la pandemia del coronavirus Covid-19 percibiendo por ello las retribuciones correspondientes al trabajo realizado.

En las circunstancias actuales en que nos encontramos, en las que la situación epidemiológica compromete severamente la capacidad de nuestro sistema sanitario, amenazando con provocar una situación catastrófica, mediante estas medidas se contribuye a dar respuesta a una situación de déficit en que el sistema de atención sanitaria se encuentra.

Así mismo, las medidas previstas en la presente disposición se encuadran en la acción del Gobierno de Andalucía para proteger la salud de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública, asegurando la capacidad de respuesta del sistema sanitario. El carácter extraordinario y urgente de la medida pivota sobre la situación de pandemia declarada del coronavirus Covid-19 y su duración se vincula a la misma.

Se ha de tener presente que estamos ante una disposición por la que se adopta una medida de carácter provisional y extraordinario y cuya aplicación se encuentra limitada exclusivamente a la presente situación crítica en la que existiendo una extraordinaria y urgente necesidad no son suficientes los recursos ordinarios y resultan insuficientes los recursos disponibles.

El personal directivo de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias podrá percibir las retribuciones correspondientes a las jornadas complementarias y, en su caso, continuidades asistenciales, estas cantidades percibidas en tal concepto no computarán a efectos de los límites retributivos del artículo 18 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, y del Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno. Las retribuciones así obtenidas obedecen exclusivamente a actividad asistencial, no percibiéndose en función del puesto directivo que desarrollan sino como consecuencia de la labor puramente asistencial que podrán realizar ante el déficit de personal sanitario.

IV

La regulación del Decreto-ley en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se contempla en el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía que establece que en caso de extraordinaria y urgente necesidad el Consejo de Gobierno podrá dictar medidas legislativas provisionales en forma de decretos-leyes, que no podrán afectar a los derechos establecidos en este Estatuto, al régimen electoral, ni a las instituciones de la Junta de Andalucía. No podrán aprobarse por Decreto-ley los presupuestos de Andalucía.

En base a la previsión contenida en el citado artículo 110, el Decreto-ley constituye un instrumento constitucionalmente lícito, siempre que el fin que justifica la legislación de urgencia, sea, tal como reiteradamente ha exigido nuestro Tribunal Constitucional (sentencias 6/1983, de 4 de febrero, F. 5; 11/2002, de 17 de enero, F. 4, 137/2003, de 3 de julio, F. 3 y 189/2005, de 7 julio, F. 3), subvenir a una situación concreta, dentro de los objetivos gubernamentales, que por razones difíciles de prever requiere una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes.

La situación provocada por la evolución del virus desde que se procediera a su declaración como emergencia de salud pública de importancia internacional, ha generado la urgente necesidad de adoptar medidas extraordinarias en diversos ámbitos para hacer frente a la misma.

La extraordinaria y urgente necesidad de aprobar este Decreto-ley se inscribe en el juicio político o de oportunidad que corresponde a este Gobierno (STC 93/2015, de 14 de mayo, FJ 6) y esta decisión, sin duda, supone una ordenación de prioridades de actuación que la situación de emergencia acreditada demanda (STC, de 30 de enero de 2019, Recurso de Inconstitucionalidad núm. 2208-2019).

Como señala el Tribunal Constitucional, generalmente «se ha venido admitiendo el uso del Decreto-ley en situaciones que se han calificado como «coyunturas económicas problemáticas», para cuyo tratamiento representa un instrumento constitucionalmente lícito, en tanto que pertinente y adecuado para la consecución del fin que justifica la legislación de urgencia, que no es otro que subvenir a «situaciones concretas de los objetivos gubernamentales que por razones difíciles de prever requieran una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes» (STC 31/2011, de 17 de marzo, FJ 4; 137/2011, de 14 de septiembre, FJ 6, y 100/2012, de 8 de mayo, FJ 8).

En el presente caso, el fin que justifica la legislación de urgencia es el subvenir a una situación concreta, dentro de los objetivos gubernamentales, que por razones difíciles de prever requiere una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes.

En consonancia con lo expuesto, se puede asegurar que existe una conexión directa entre la urgencia definida y la medida concreta adoptada para subvenir a ella, teniendo en cuenta que los ámbitos a los que afectan la misma requieren de una intervención inmediata. Estas medidas que se adoptan no podrían abordarse mediante tramitación ordinaria o parlamentaria de urgencia, teniendo en cuenta las materias a las que afectan. La inmediatez de la entrada en vigor de este Decreto-ley resulta también oportuna, puesto que otra alternativa requeriría de un plazo muy superior en el tiempo (STC 68/2007, FJ 10, y 137/2011, FJ 7).

Por último, este Decreto-ley cumple con los límites fijados por las competencias autonómicas para acometer una regulación legal en esta materia. Cuando concurre, como en este caso, una situación de extraordinaria y urgente necesidad todos los poderes públicos que tengan asignadas facultades de legislación provisional y competencias sustantivas en el ámbito material en que incide tal situación de necesidad pueden reaccionar normativamente para atender dicha situación, siempre, claro está, que lo hagan dentro de su espectro competencial. (STC 93/2015, de 14 de mayo FJ11).

Estas mismas razones que determinan la urgente necesidad son las que conducen a que el presente instrumento normativo se erija en el instrumento de que dispone este Gobierno para dar respuesta, en tiempo, a una situación que requiere de una actuación inmediata, dando con ello cumplimiento a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, tal y como exige la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En este sentido, esta regulación es necesaria y eficaz por cuanto es preciso introducir en este momento los cambios más acuciantes para subvenir a estas necesidades y no existe otro mecanismo más que el de una norma con rango de ley. En cuanto al principio de transparencia, dado que se trata de un Decreto-ley, su tramitación se encuentra exenta de consulta pública previa y de los trámites de audiencia e información públicas. Asimismo, resulta proporcional y transparente porque esta modificación introduce solo los elementos necesarios para la salvaguarda del interés público en este momento, e igualmente se garantiza el principio de seguridad jurídica al asegurar un correcto encaje del conjunto de medidas en el ordenamiento jurídico aplicable. Finalmente, el principio de eficiencia se considera cumplido toda vez que no se imponen nuevas cargas administrativas que no sean imprescindibles frente a las previstas en la regulación actual.

Debe señalarse también que este Decreto-ley no afecta al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos regulados en el Título I de la Constitución, tampoco afecta a los derechos establecidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, al régimen electoral, ni a las instituciones de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el Consejero de Salud y Familias, la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 1 de diciembre de 2020,

D I S P O N G O**CAPÍTULO I**

MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO QUE SE HAYAN TRAMITADO DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA DE LA LEY 3/2015, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL, DE AGUAS, TRIBUTARIA Y DE SANIDAD ANIMAL

Artículo 1. Objeto.

Mediante el presente Decreto-ley se adoptan medidas que garanticen una correcta evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico cuya evaluación ambiental se hubiese realizado en base al procedimiento establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal que fue introducida por la Ley 6/2016, de 1 de agosto por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 2. Terminación de los procedimientos de evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico cuya evaluación ambiental estratégica se esté tramitando de acuerdo con el procedimiento establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal que no cuenten con Informe de Valoración Ambiental o con Declaración Ambiental Estratégica.

La Consejería competente en materia de medio ambiente dará por finalizados los procedimientos de evaluación ambiental estratégica de instrumentos de planeamiento urbanístico tramitados conforme a la Disposición adicional tercera de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, notificando al promotor y al órgano sustantivo la resolución de terminación.

Artículo 3. Ineficacia de los Informes de Valoración Ambiental y de las Declaraciones Ambientales Estratégicas de los instrumentos de planeamiento urbanístico dictados de acuerdo con el procedimiento establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, y no hayan sido objeto de aprobación definitiva.

1. Se dejan sin efectos los Informes de Valoración Ambiental o las Declaraciones Ambientales Estratégicas que se hubieran emitido en los procedimientos de evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico tramitados según la Disposición adicional tercera de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, y que no hayan sido aún objeto de aprobación definitiva.

2. La Consejería competente en materia de urbanismo denegará la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico afectados por lo establecido en el apartado anterior.

Artículo 4. Evaluación Ambiental Estratégica aplicable a nuevos procedimientos de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Los Ayuntamientos que, tras las resoluciones de terminación previstas en los artículos 2 y 3, decidan volver a iniciar de nuevo el procedimiento de aprobación de sus instrumentos de planeamiento urbanístico deberán presentar la correspondiente solicitud de inicio de su evaluación ambiental estratégica, ante el órgano ambiental competente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía, acompañada del borrador del plan, con las modificaciones

respecto del anterior que se consideren oportunas introducir, y del documento inicial estratégico, con carácter previo a su aprobación inicial.

Artículo 5. Preferencia en la tramitación de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica y de los procedimientos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico afectados por el Decreto-ley.

Los Ayuntamientos que vuelvan a iniciar el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico que se hayan visto afectados por el presente Decreto-ley, tendrán una tramitación preferente por parte de las Consejerías competentes en materia de medio ambiente y urbanismo en relación con su evaluación ambiental estratégica y su aprobación definitiva, respectivamente, sobre los restantes instrumentos de planeamiento urbanístico que estén siendo objeto de evaluación ambiental estratégica o se encuentren pendientes de su aprobación definitiva.

CAPÍTULO II

MEDIDA EXTRAORDINARIA Y URGENTE PARA EL APOYO ECONÓMICO A LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y DE NOCHE, Y CENTRO DE DÍA CON TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)

Artículo 6. Objeto y entidades beneficiarias.

Con el objeto de paliar y reducir los efectos económicos extraordinarios provocados por la crisis sanitaria y por el cumplimiento de las medidas obligatorias de prevención e higiénico-sanitarias establecidas por las autoridades sanitarias, adoptadas durante el segundo semestre de 2020 para frenar y reducir el contagio del COVID-19, los centros de atención residencial a personas mayores y personas discapacidad, los centros de día y noche para personas mayores, y los centros de día y ocupacionales para personas con discapacidad, en situación de dependencia, con plazas contratadas, conveniadas o concertadas con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, percibirán, junto con el pago de la última liquidación presentada y validada, un abono adicional, de carácter extraordinario, cuya cuantía se determinará en función de lo previsto en los artículos siguientes.

Artículo 7. Requisitos.

Las entidades titulares de los centros deberán acreditar mediante declaración responsable emitida al efecto, suscrita por la persona que represente a la entidad, bajo su responsabilidad, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser un centro con plazas contratadas, conveniadas o concertadas con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de los indicados en el artículo 1.
- b) Haber prestado los servicios contratados, conveniados o concertados durante el segundo semestre de 2020.
- c) No haber cesado en la actividad a la fecha de la presentación de la declaración responsable.
- d) Haber tenido gastos extraordinarios por causa derivada de la COVID-19 durante los meses de julio a diciembre de 2020, en los términos del artículo 1.
- e) No percibir al amparo del presente Decreto-ley una cantidad superior a la ocasionada por los mencionados gastos extraordinarios sufridos.

Artículo 8. Cuantía y forma de pago.

1. La cuantía del abono adicional a percibir por cada centro será el resultado de la aplicación conjunta de las siguientes variables: el importe mensual establecido en el

Anexo I y el número de plazas contratadas, conveniadas o concertadas y ocupadas los días 1 de cada mes durante el periodo comprendido entre el 1 de julio a 31 de diciembre de 2020.

2. Dicha cuantía se realizará en un abono único adicional a la última liquidación presentada y validada por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

3. El pago podrá ser objeto de regularización en caso de modificaciones de la variable de plazas ocupadas fijadas en el apartado 1 de este artículo.

4. El pago se financiará con cargo al presupuesto de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía correspondiente al ejercicio 2020 y estará destinado a reducir los efectos económicos ocasionados a los centros con motivo de hacer frente al mantenimiento de las recomendaciones sanitarias y demás medidas de protección para frenar y minimizar el contagio del COVID-19.

Artículo 9. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Para proceder al pago, cada entidad deberá presentar, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la entrada en vigor del presente Decreto-ley, una declaración responsable suscrita por la persona representante de la entidad.

2. Se presentará una declaración responsable por centro. Por tanto, aquellas entidades titulares de más de un centro deberán cumplimentar tantas declaraciones como centros contratados, conveniados o concertados tenga la entidad.

3. La presentación de la declaración responsable supone la aceptación expresa de términos contenidos en el presente Decreto-ley.

4. Las entidades beneficiarias deberán destinar las prestaciones a la finalidad prevista, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios.

5. Con carácter general, la cuantía que se perciba al amparo del presente Decreto-ley será compatible con las prestaciones, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se concedan para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales, siempre que la suma no supere el importe por los gastos extraordinarios sufridos.

6. Dentro del plazo de los seis meses posteriores a la percepción del abono único adicional, las entidades beneficiarias deberán acreditar los gastos en los que hayan incurrido en cumplimiento de las medidas obligatorias de prevención e higiénico sanitarias establecidas por las autoridades competentes. La documentación acreditativa de los gastos se presentará única y exclusivamente de forma telemática en el punto de presentación electrónica general del Portal de la Junta de Andalucía y tendrá como destinatario la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

7. La posterior comprobación del incumplimiento de los requisitos y las obligaciones establecidas conllevará la obligación de reintegrar las cantidades percibidas.

Artículo 10. Plazo y lugar de presentación de la declaración.

1. Se presentará una declaración responsable por centro con plazas contratadas, conveniadas o concertadas que se encuentren ocupadas con personas beneficiarias del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia de Andalucía, formalizada conforme al modelo que estará disponible en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

<http://assda.junta-andalucia.es/>

2. El plazo de presentación es de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la entrada en vigor del presente Decreto-ley en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La declaración responsable se presentará única y exclusivamente de forma telemática en el punto de presentación electrónica general del Portal de la Junta de

Andalucía y tendrá como destinatario la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Disposición adicional primera. Actividad asistencial del personal directivo de la Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

El personal directivo de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias podrá percibir las retribuciones correspondientes a las jornadas complementarias y, en su caso, continuidades asistenciales, de la categoría y especialidad de la que tenga titulación, que efectivamente realice, previa autorización de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria correspondiente, por causa asistencial debidamente motivada y dentro de los cuadrantes de las respectivas unidades de cada centro, cuando las mismas se produzcan durante el período en que se encuentren vigentes las medidas que se establecen en el artículo 3 del Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Las cantidades percibidas en tal concepto no computarán a efectos de los límites retributivos del artículo 18 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, y del Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno.

Disposición adicional segunda. Actividad asistencial del personal directivo del Servicio Andaluz de Salud.

El personal directivo del Servicio Andaluz de Salud, de forma excepcional durante el período en que se encuentren vigentes las medidas que se establecen en el artículo 3 del Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, podrá realizar jornadas complementarias y, en su caso, continuidades asistenciales, de la categoría y especialidad de la que tenga titulación, previa autorización de la Dirección General competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud, por causa asistencial debidamente motivada y dentro de los cuadrantes de las respectivas unidades de cada centro, percibiendo las retribuciones establecidas a tal efecto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a este Decreto-ley. En particular, con el alcance retroactivo que se establece en el artículo 3.2 queda derogada la Disposición adicional tercera de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.

Disposición final primera. Modificación de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de Medidas frente al cambio climático y para la transición energética en Andalucía.

Se modifica el artículo 37.1 que queda redactado como sigue:

«Artículo 37. Proyectos de absorción de emisiones.

1. Los proyectos de absorción tienen por objeto el incremento de la capacidad de sumidero de carbono en terrenos de titularidad pública y privada».

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

1. Se autoriza a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente y urbanismo para dictar las disposiciones que, en el ámbito de sus competencias, sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente Decreto-ley.

2. Se autoriza a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente Decreto-ley.

3. Se autoriza a la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en este Decreto-ley.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Este Decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

ANEXO I**SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL**

Tipología de Plaza	Abono adicional por mes/plaza
Casa Hogar	90,00 €
Residencia de Adultos	66,90 €
Residencia de Adultos con terapia ocupacional	79,50 €
Residencia Gravemente Afectados con daño cerebral sobrevenido	147,60 €
Residencia Gravemente Afectadas por discapacidad intelectual	110,10 €
Residencia Gravemente Afectadas discapacidad intelectual trastorno conducta	147,60 €
Residencia Gravemente Afectadas discapacidad física	115,20 €
Residencia Gravemente Afectadas parálisis cerebral	115,20 €
Residencia Gravemente Afectadas sordoceguera	147,60 €
Residencia Gravemente Afectadas trastornos del espectro autista	147,60 €
Vivienda Tutelada	66,90 €
Vivienda Tutelada con terapia ocupacional	79,50 €
Personas Mayores Dependiente	66,30 €
Personas Mayores con enfermedad mental grave	122,70 €
Personas Mayores en situación de dependencia con trastornos graves y continuados de conducta	86,70 €

SERVICIO DE CENTRO DE DÍA Y NOCHE Y TERAPIA OCUPACIONAL

Tipología de Plaza	Abono adicional por mes/plaza
Personas con daño cerebral sobrevenido	63,84 €
Discapacidad intelectual en centros de 8 a 19 personas usuarias	42,28 €
Discapacidad intelectual en centros a partir de 20 personas usuarias	33,64 €
Personas con discapacidad física	46,51 €
Personas con trastornos del espectro autista	48,48 €
Centros sociales para personas con enfermedad mental	38,98 €
Personas con parálisis cerebral	46,51 €
Personas con sordoceguera	63,84 €
Terapia ocupacional régimen de media pensión y transporte	28,74 €
Terapia ocupacional para personas adultas en régimen de internado	17,21 €
Terapia ocupacional régimen de media pensión y sin transporte	22,67 €
Terapia ocupacional régimen sin comedor y sin transporte	19,21 €
Personas con discapacidad intelectual y graves y continuados trastornos de conducta	48,48 €
Mayores en situación de dependencia	38,70 €
Personas mayores en situación de dependencia en centro de noche	45,30 €

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 1 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 1 de diciembre.

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre 27 casos de neumonía de etiología desconocida, incluyendo siete casos graves, con una exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan.

Con fecha 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia Coronaviridae, inicialmente denominado como coronavirus 2019-nCoV.

Con fecha 27 de enero de 2020, se constituyó en la Consejería de Salud y Familias el Grupo Asesor de Seguimiento del Coronavirus en Andalucía, formado por un grupo de profesionales expertos en la materia. En la primera reunión se trazaron las líneas a seguir para la prevención y evolución del coronavirus en Andalucía.

Derivado de las recomendaciones del Grupo Asesor, se elaboró un Plan de Contingencia General para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA, que engloba al Servicio Andaluz de Salud, tanto en su vertiente de Atención Primaria como de Atención Hospitalaria, y a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En este contexto, mediante Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 25 de febrero de 2020, se acordó activar el Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales.

Habida cuenta de la evolución de los acontecimientos y el estado de riesgo inminente y extraordinario para la salud pública, el Gobierno Andaluz entendió obligada la adopción de una serie de medidas cautelares, ajustadas a los principios de minimización de la intervención y de proporcionalidad de las medidas adoptadas a los fines perseguidos, prescindiendo del trámite de audiencia de los interesados.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias, mediante Orden de 13 de marzo de 2020, adoptó diversas medidas preventivas en materia sanitaria, socio sanitaria, de transporte, docencia y empleo, medio ambiente y agricultura, y en materia de cultura, ocio y deporte, que fue tomada en consideración por parte del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de la misma fecha.

No obstante, la evolución de la pandemia del coronavirus del COVID-19 hace necesaria la adopción continua de nuevas medidas. En este contexto, con fecha 14 de marzo de 2020, el Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior activa el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2011, como director del mismo, en nivel 2. El Presidente de la Junta de Andalucía solicita ese mismo día al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior que constituya y convoque el Gabinete de Crisis previsto en el citado plan territorial. Durante la sesión del Gabinete de Crisis, y bajo la presidencia del Presidente de la Junta de Andalucía, se acuerda que se adopten por la Consejería

de Salud y Familias nuevas medidas preventivas en diversos ámbitos al incrementarse el riesgo inminente y extraordinario para la salud de la población.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores apartados, la Consejería de Salud y Familias ha elaborado un informe en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 1 de diciembre, que se adjunta al presente acuerdo como anexo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de diciembre de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 1 de diciembre.

Sevilla, 1 de diciembre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA

Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.
24 noviembre 2020



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Nota metodológica: La definición de caso confirmado ha sufrido cambios a lo largo del tiempo. Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos. A partir del 25 de septiembre se incluyen también como caso confirmado con infección activa, los casos diagnosticados por test rápido de antígeno. Estos últimos casos se presentan en este informe junto a los casos confirmados por PCR como casos confirmados por pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA).

Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.

RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2020-11-24.

Provincia	Confirmados	Confirmado PDIA	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	17248	16882	366	202	11801
Cádiz	24289	23873	416	393	10852
Córdoba	22433	21958	475	404	11450
Granada	43077	42224	853	756	13095
Huelva	9137	8868	269	101	3466
Jaén	22300	21608	692	479	10525
Málaga	34281	32283	1998	599	22768
Sevilla	53908	52997	911	814	21932
Total	226673	220693	5980	3748	105889

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 2693.92 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados PDIA en Andalucía es de: 2622.85 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos 14 días es de: 433.43 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados por PDIA en Andalucía en los últimos 14 días es de: 430.91 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 3748 fallecimientos, siendo la letalidad del 1.65%.
-





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Incidencia acumulada en los últimos 14 días. Casos confirmados totales y confirmados PDIA:

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PDIA <14 días
Almería	399.68	397.31
Cádiz	462.68	460.75
Córdoba	344.89	343.74
Granada	712.27	711.84
Huelva	478.32	472.45
Jaén	584.94	578.63
Málaga	264.72	261.59
Sevilla	414.95	413.11
Andalucía	433.43	430.91

Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	1145	159	968	815
Cádiz	1698	166	1328	1010
Córdoba	2050	215	1724	1408
Granada	3398	252	2733	2088
Huelva	602	41	447	357
Jaén	2116	177	1903	1509
Málaga	3525	296	2978	2478
Sevilla	4310	353	3695	3037
Total	18844	1659	15776	12702

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[15,25)	8	3	11	0.3
[25,35)	9	4	13	0.3
[35,45)	11	11	22	0.6
[45,55)	88	25	113	3.0
[55,65)	201	93	294	7.9
[65,75)	380	168	548	14.6
[75,120)	1337	1407	2744	73.3
Total	2034	1711	3745	100.0

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	35	57	325	80	7	504	0	428
Cádiz	69	49	586	117	14	835	5	646
Córdoba	62	118	511	204	3	898	1	757
Granada	199	296	1349	396	40	2280	2	1748
Huelva	25	38	221	27	11	322	0	225
Jaén	72	129	604	259	17	1081	4	891
Málaga	146	156	1407	294	43	2046	0	1768
Sevilla	169	200	1414	371	89	2243	3	1666



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Total	777	1043	6417	1748	224	10209	15	8129

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	2337	22.9
Auxiliar de enfermería	2126	20.8
Enfermería	2020	19.8
Otros	1772	17.4
Medicina	1629	16.0
Celador/a	325	3.2
Total	10209	100.0

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	224	53	41	2
Cádiz	478	51	128	2
Córdoba	950	126	191	5
Granada	1168	235	252	7
Huelva	45	13	13	5
Jaén	899	156	151	7
Málaga	781	211	161	15
Sevilla	1285	192	277	10
Total	5830	1037	1214	53

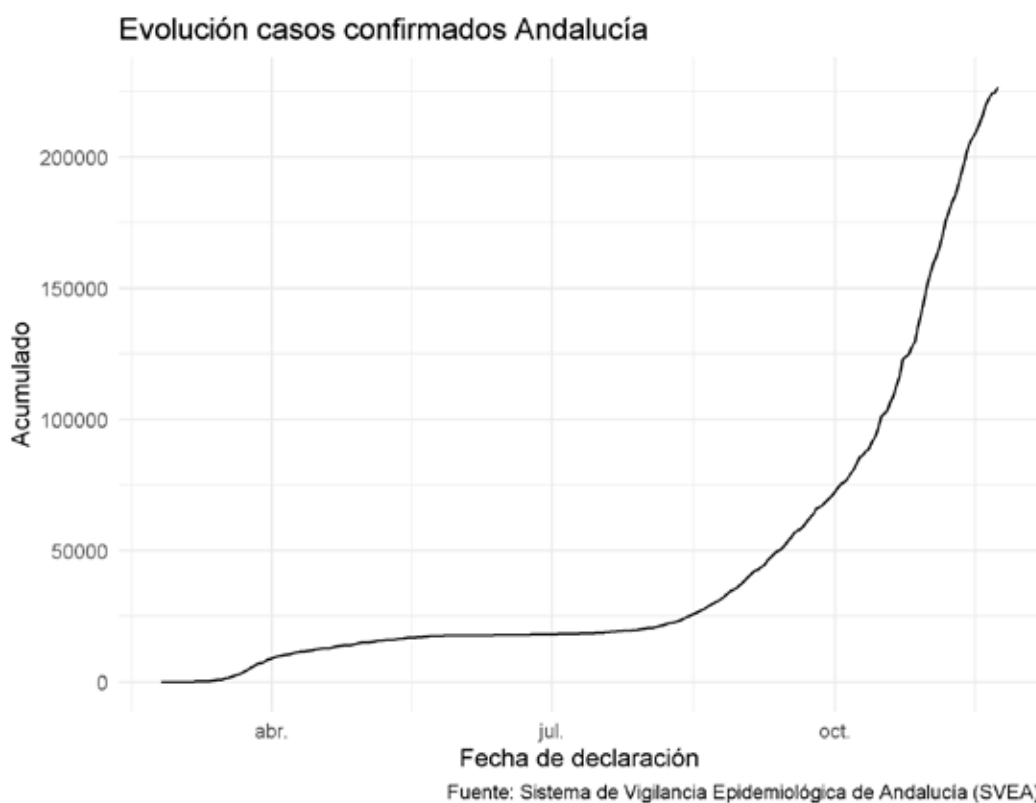


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

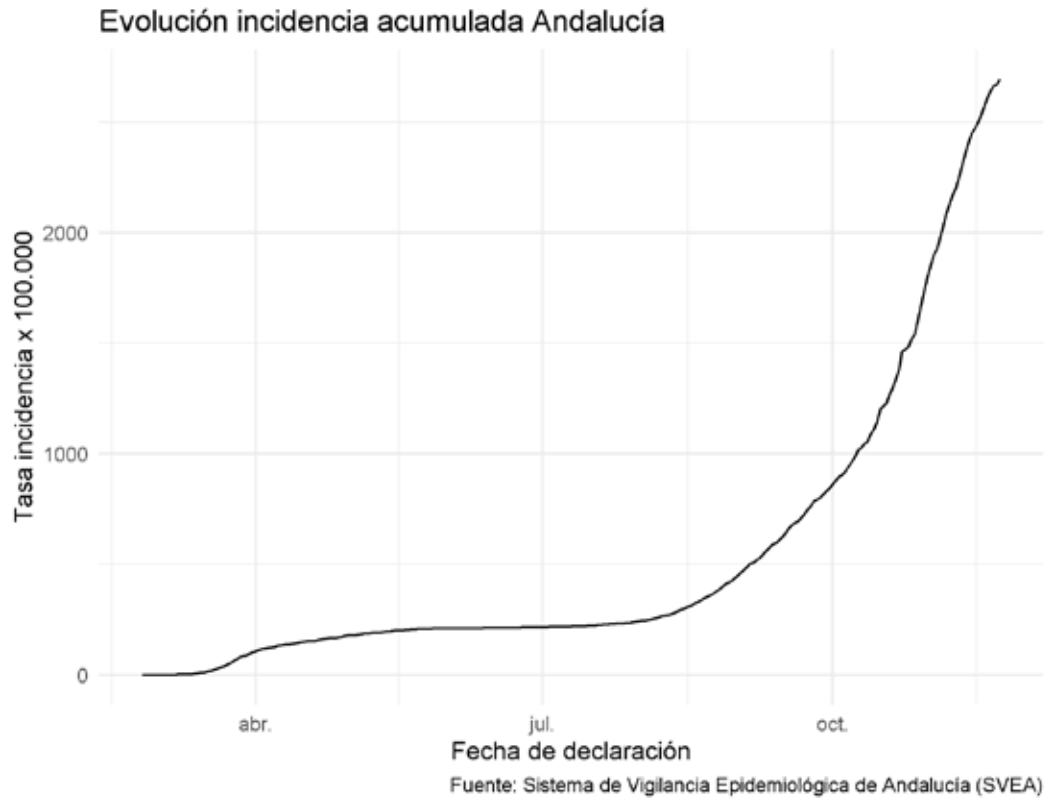
Tablas y gráficos de casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:

2020-11-24 : 226673



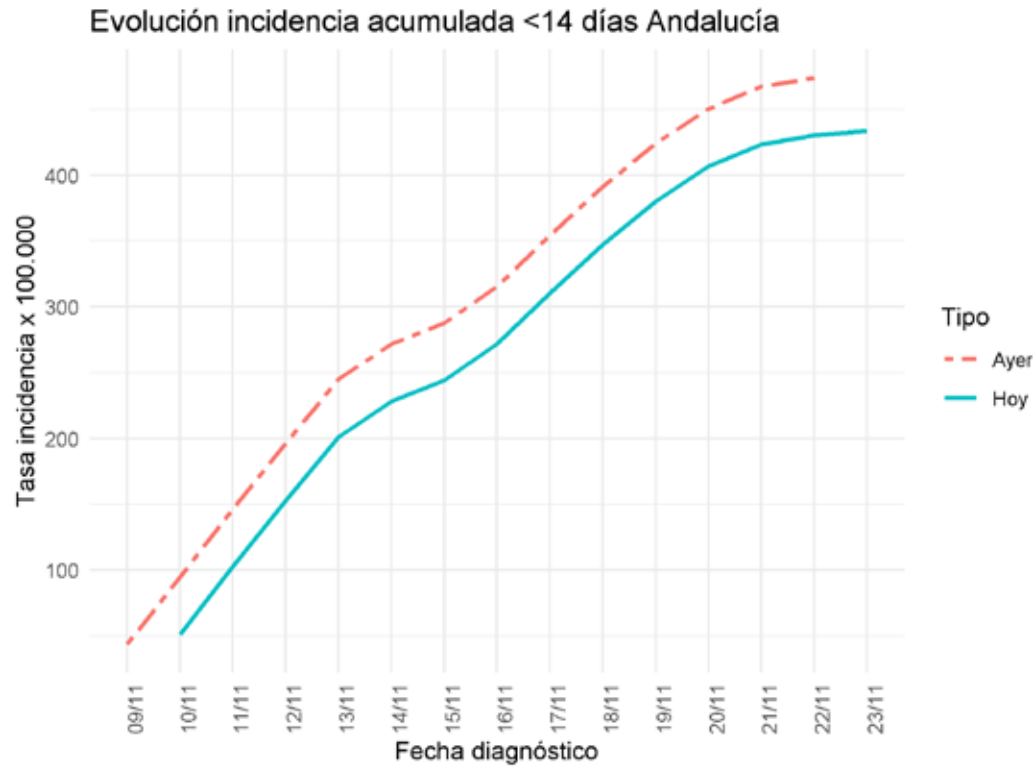


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica





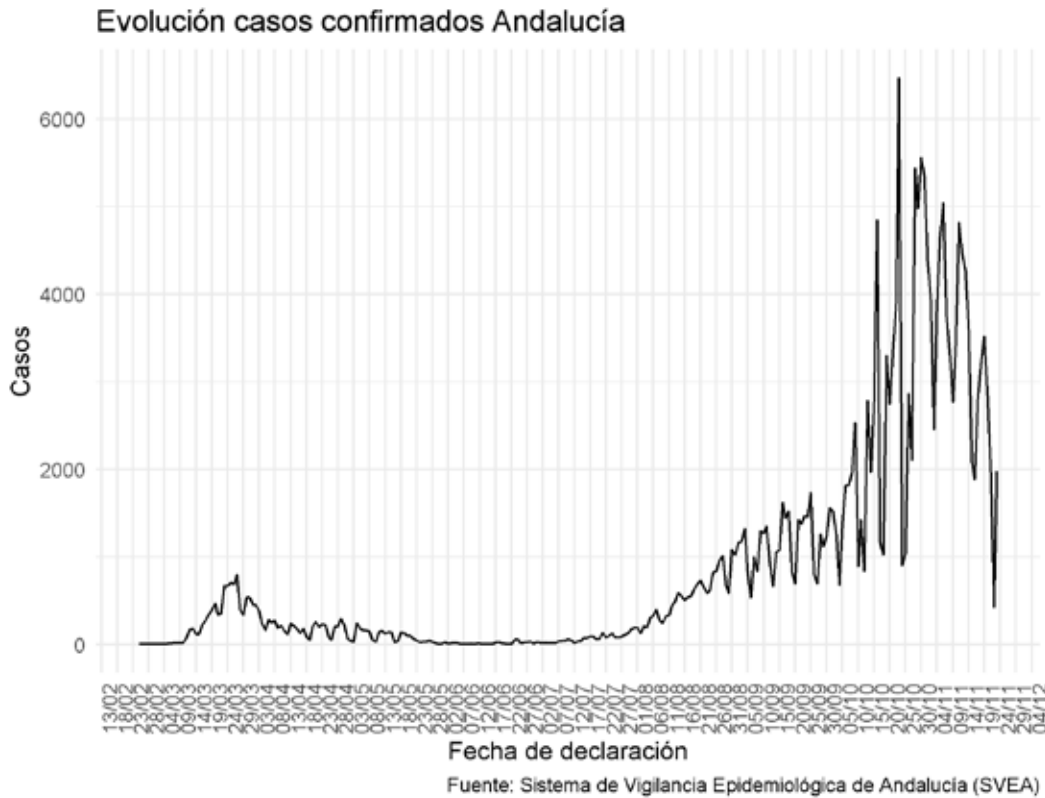
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica





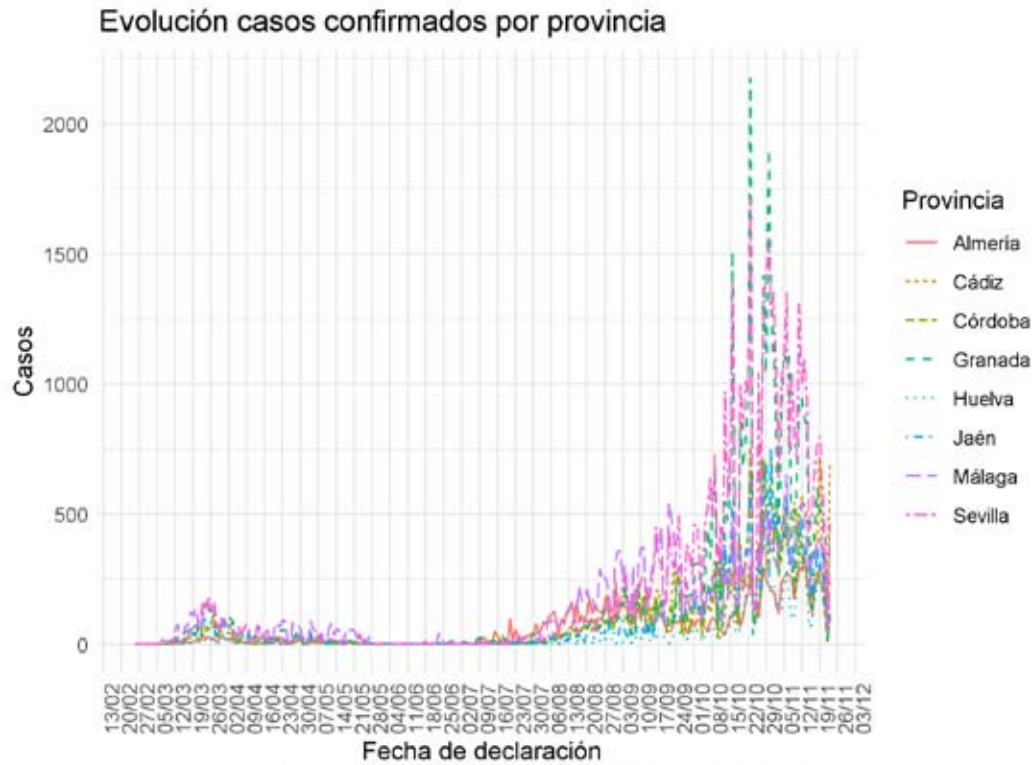
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

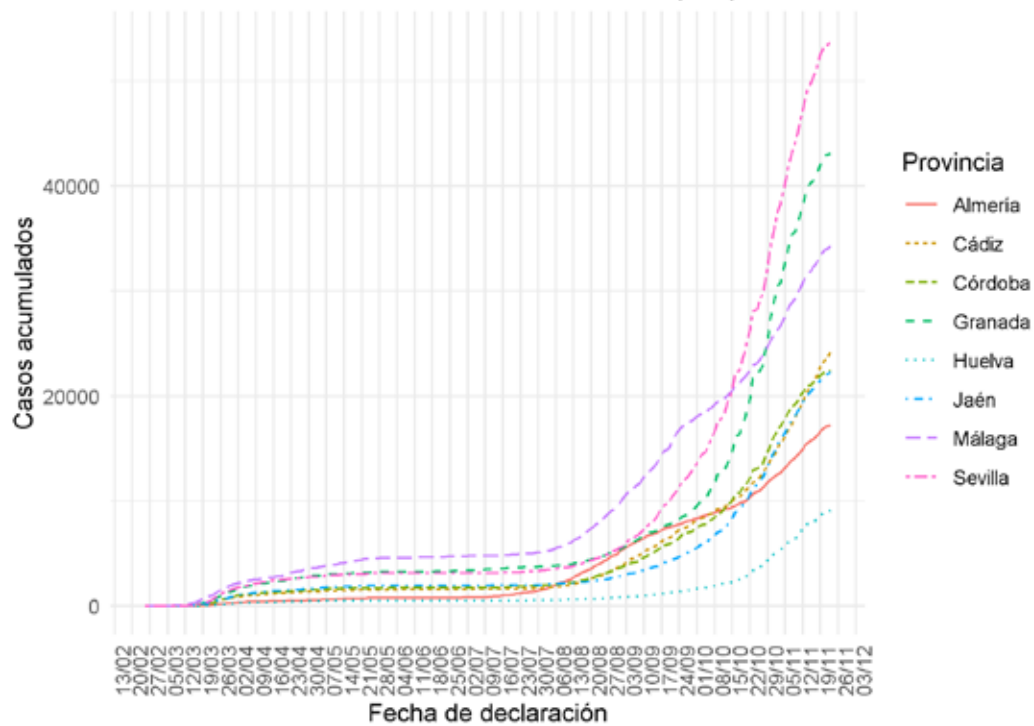


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos acumulados confirmados por provincia

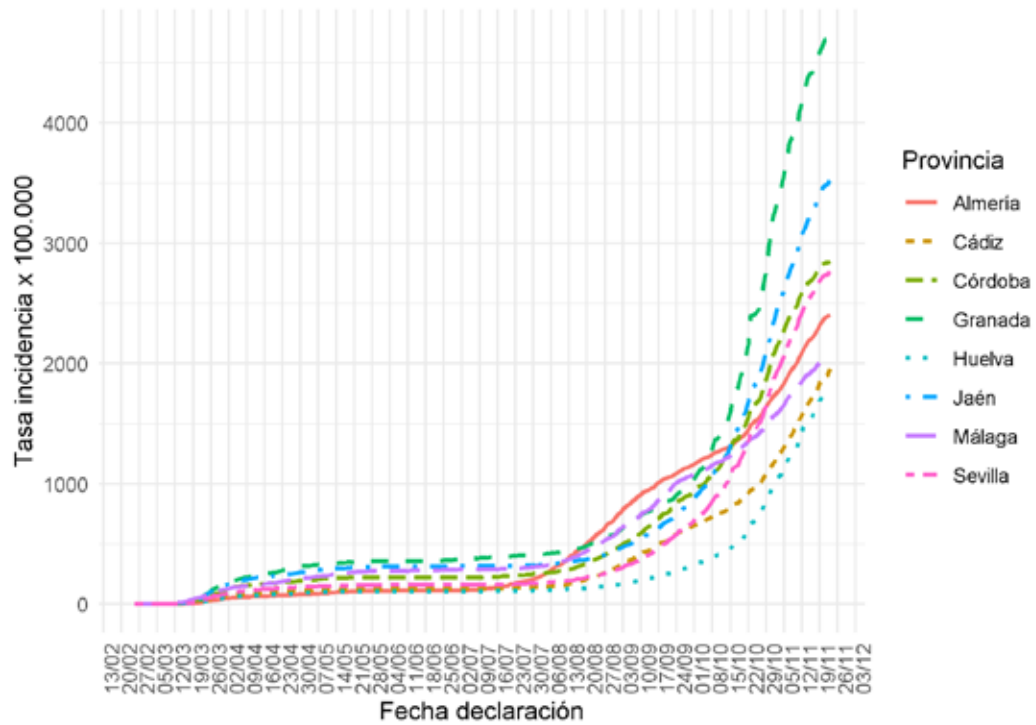


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia

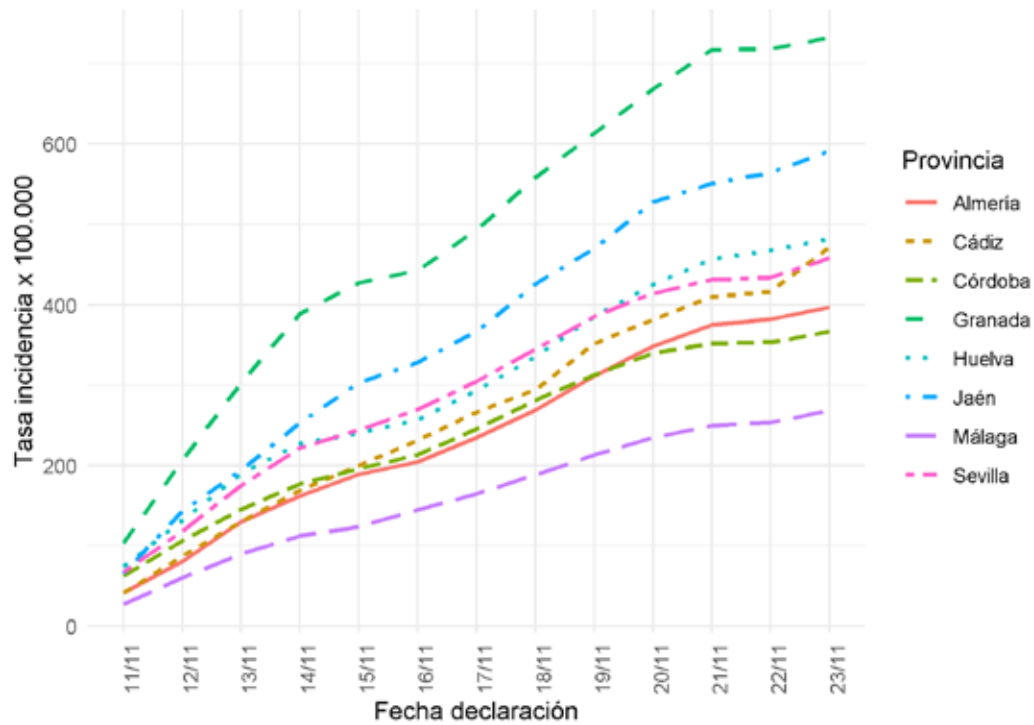


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia

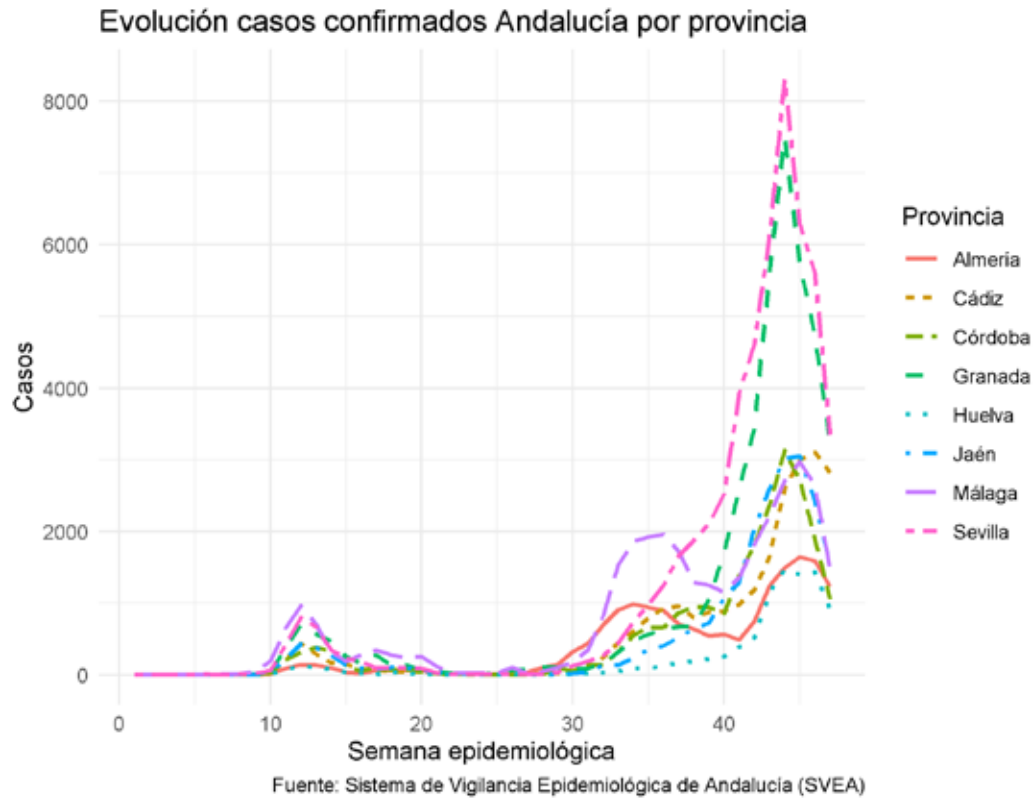


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





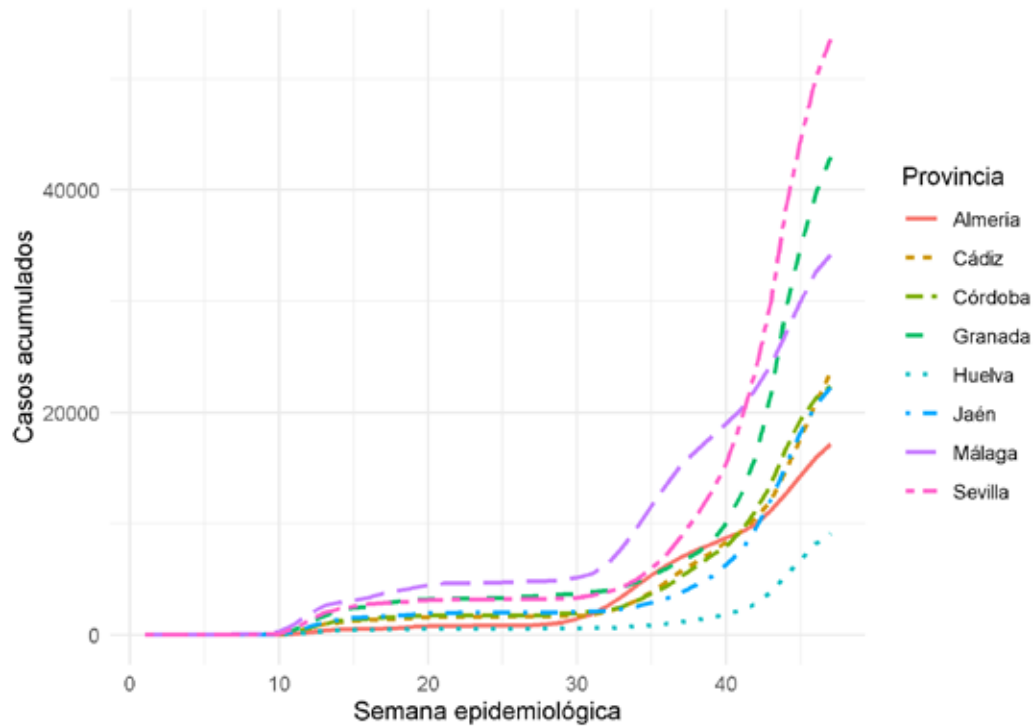
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución acumulados casos confirmados Andalucía por provincia

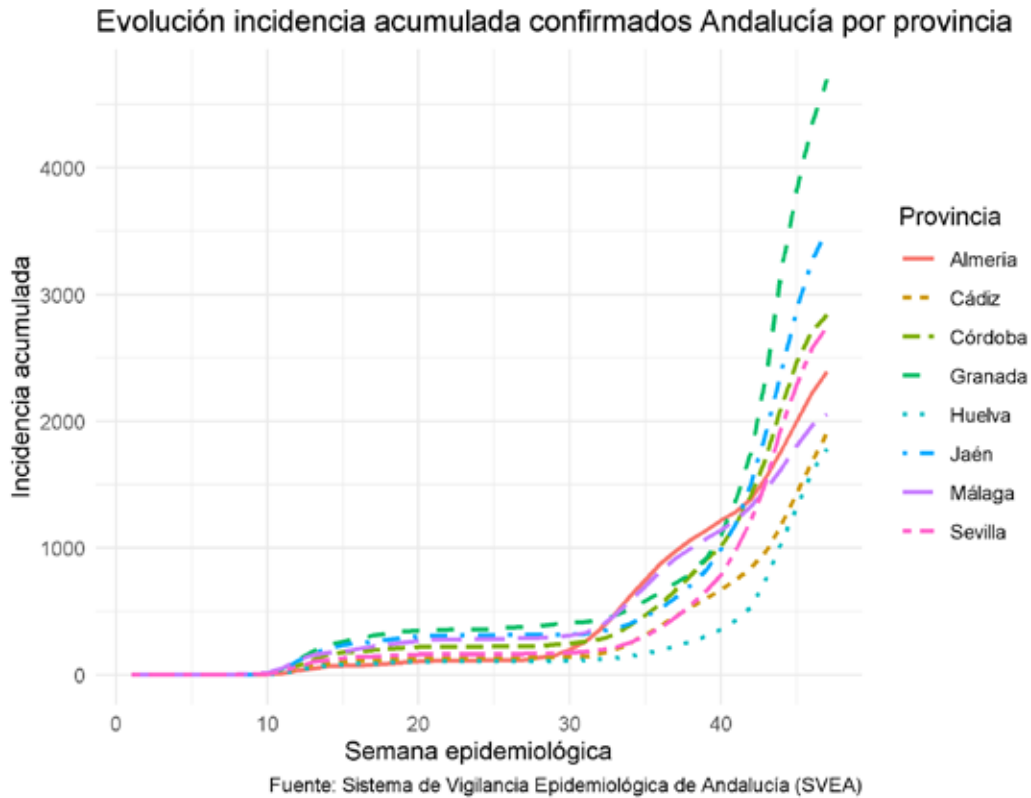


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

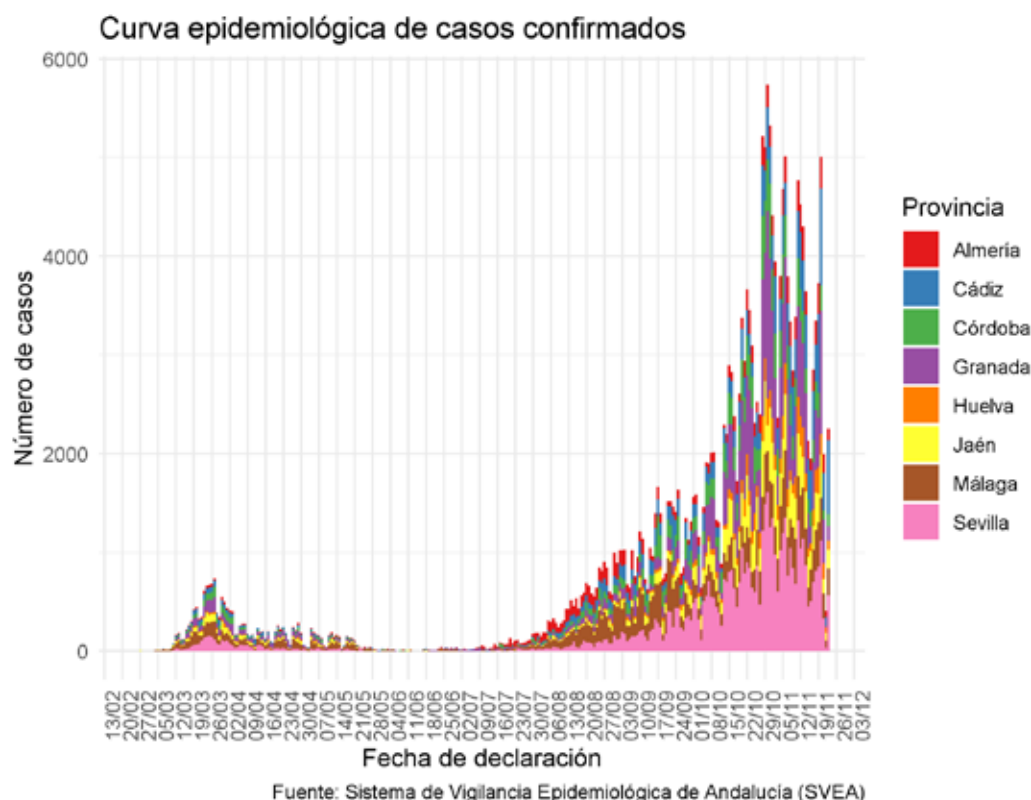




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

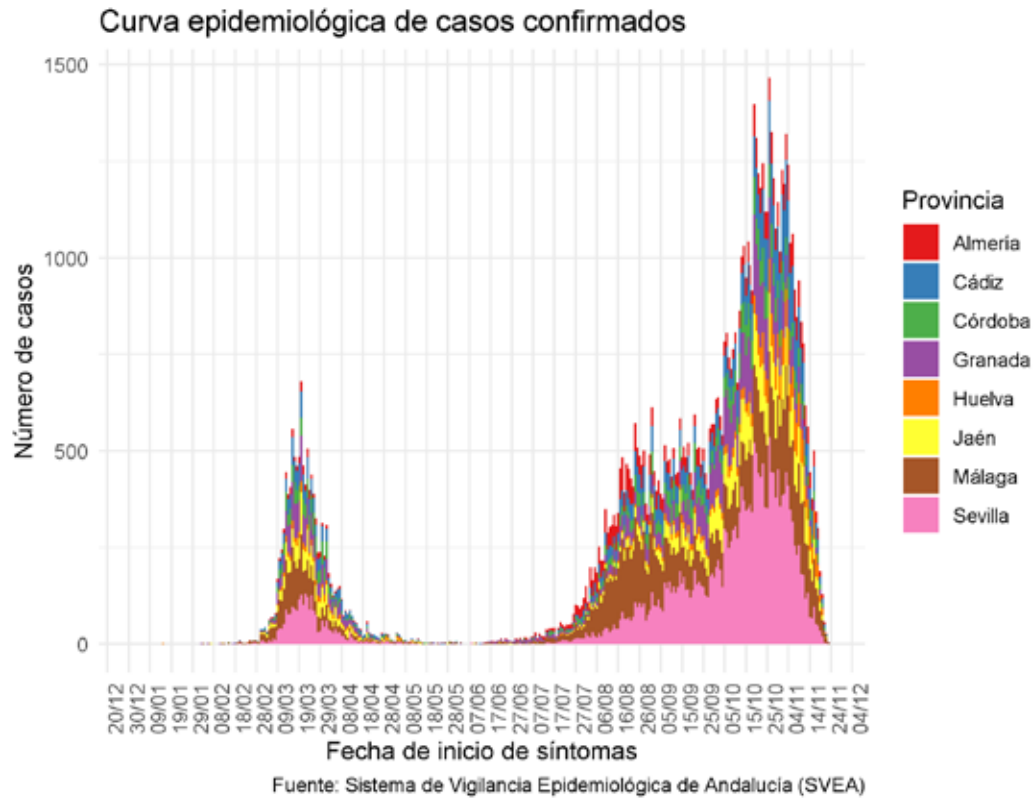
Curvas epidemiológicas de casos confirmados:



En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.

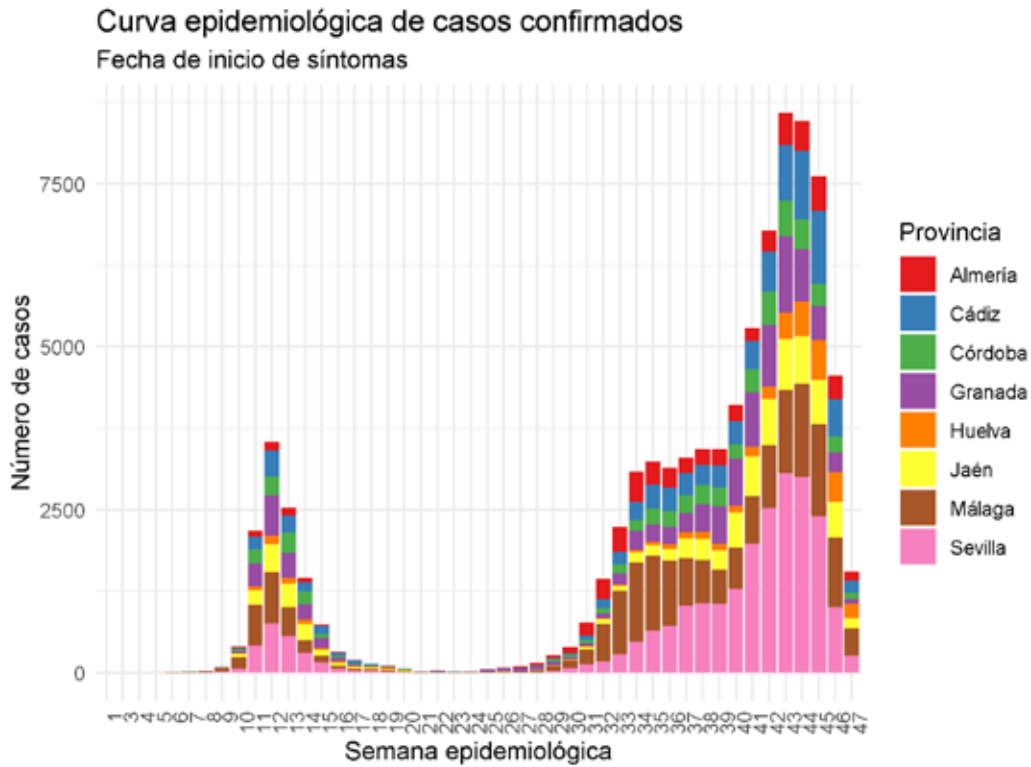


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

Tabla de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	17248	7.6
Cádiz	24289	10.7
Córdoba	22433	9.9
Granada	43077	19.0
Huelva	9137	4.0
Jaén	22300	9.8
Málaga	34281	15.1
Sevilla	53908	23.8
Total	226673	99.9

Tabla de casos confirmados por distrito:

Distrito	n	Porcentaje
Metropolitano de Granada	21539	9.5



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distrito	n	Porcentaje
Sevilla	19046	8.4
Granada	14574	6.5
Málaga	13843	6.1
Sevilla Sur	11152	4.9
Costa del Sol	10850	4.8
Córdoba	9585	4.2
Aljarafe	9372	4.2
Córdoba Sur	8303	3.7
Bahía de Cádiz-La Janda	8091	3.6
Jaén	7841	3.5
Sevilla Norte	7684	3.4
Jerez-Costa Noroeste	7227	3.2
Poniente de Almería	6757	3.0
Almería	6748	3.0
Sevilla Este	6499	2.9
Jaén Norte	6340	2.8
Campo de Gibraltar	5587	2.5
Jaén Nordeste	5046	2.2
Huelva-Costa	4969	2.2
Levante-Alto Almanzora	3718	1.6
Granada Nordeste	3698	1.6
Granada Sur	3064	1.4
Jaén Sur	3062	1.4
Sierra de Cádiz	3052	1.4
Valle del Guadalhorce	2996	1.3
Guadalquivir	2933	1.3
Condado-Campiña	2823	1.3
La Vega	2559	1.1
Axarquía	2374	1.1
Córdoba Norte	1588	0.7
Serranía	1550	0.7
Sierra de Huelva-Andévalo Central	1259	0.6
Instituciones Penitenciarias de Granada	6	0.0
Total	225735	100.0

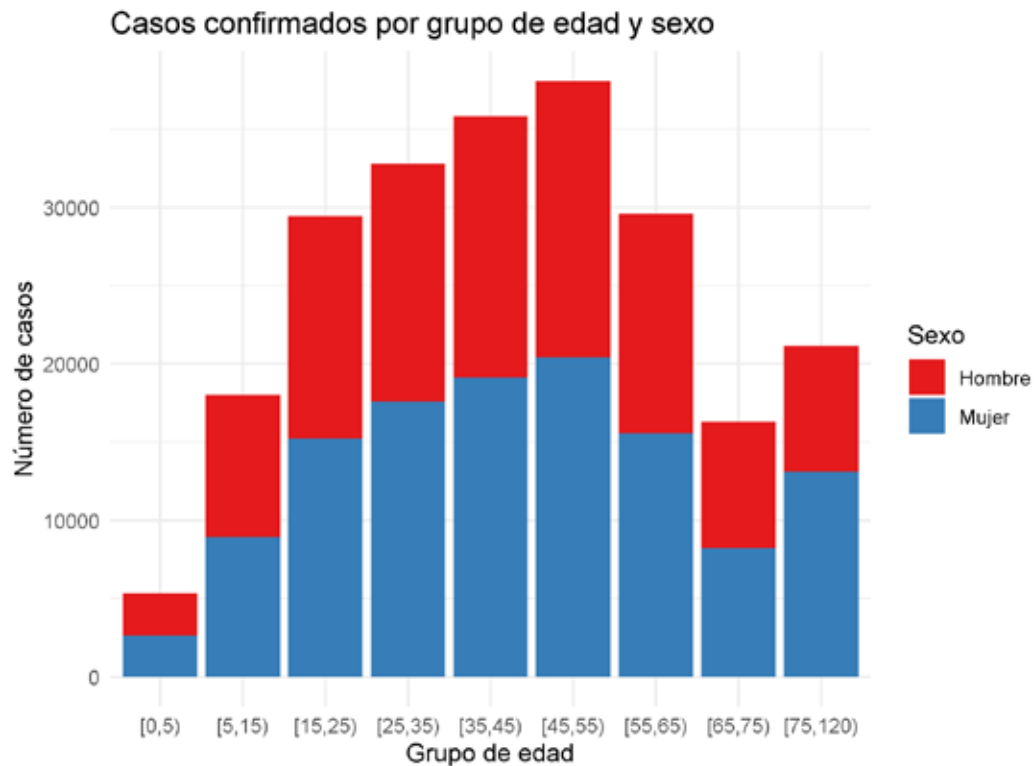




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por sexo:

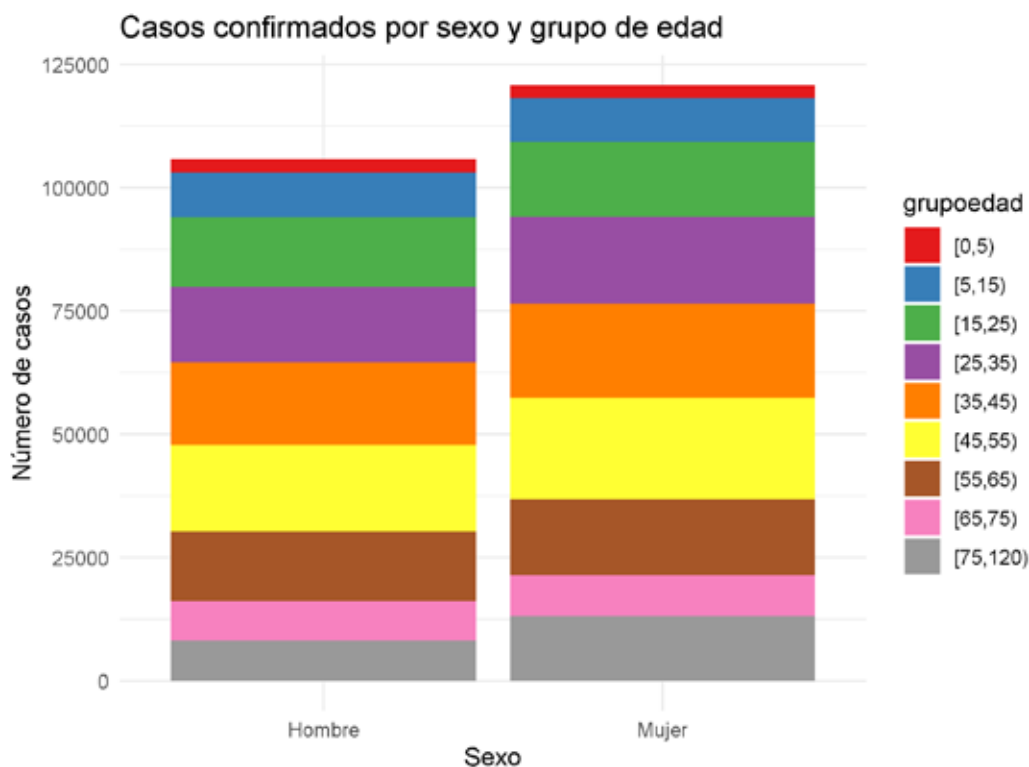
Sexo	n	Porcentaje
Desconocido	9	0.0
Hombre	105836	46.7
Indeterminado	1	0.0
Mujer	120827	53.3
Total	226673	100.0

Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	2687	2622	5309
[5,15)	9083	8905	17988
[15,25)	14198	15251	29449
[25,35)	15225	17577	32802
[35,45)	16731	19120	35851
[45,55)	17645	20437	38082
[55,65)	14053	15536	29589
[65,75)	8092	8230	16322
[75,120)	8041	13101	21142
Total	105755	120779	226534



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	2.5	2.2
[5,15)	8.6	7.4
[15,25)	13.4	12.6
[25,35)	14.4	14.6
[35,45)	15.8	15.8
[45,55)	16.7	16.9
[55,65)	13.3	12.9
[65,75)	7.7	6.8
[75,120)	7.6	10.8
Total	100.0	100.0

Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo

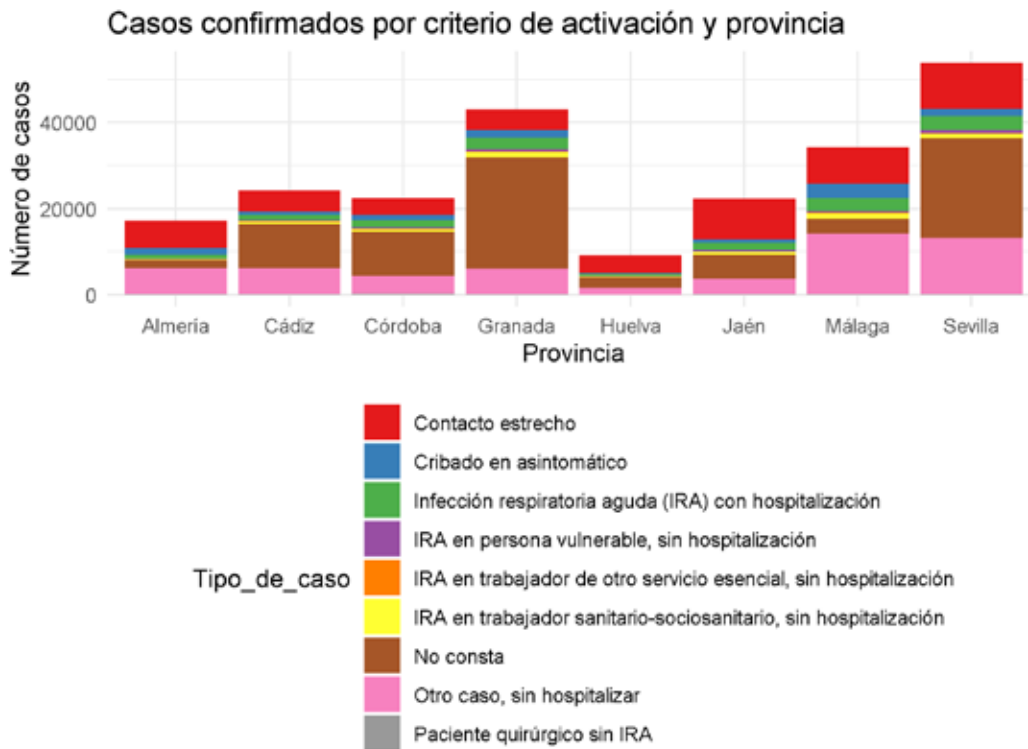
Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	1356.69	1402.48
[5,15)	1883.06	1954.62
[15,25)	3095.53	3529.25
[25,35)	2942.40	3496.37
[35,45)	2473.49	2882.75
[45,55)	2650.51	3055.09
[55,65)	2694.76	2853.75
[65,75)	2256.69	2049.56
[75,120)	2995.24	3183.60

Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:

Sexo	n	Edad_media
Hombre	105836	42.35
Mujer	120827	43.98



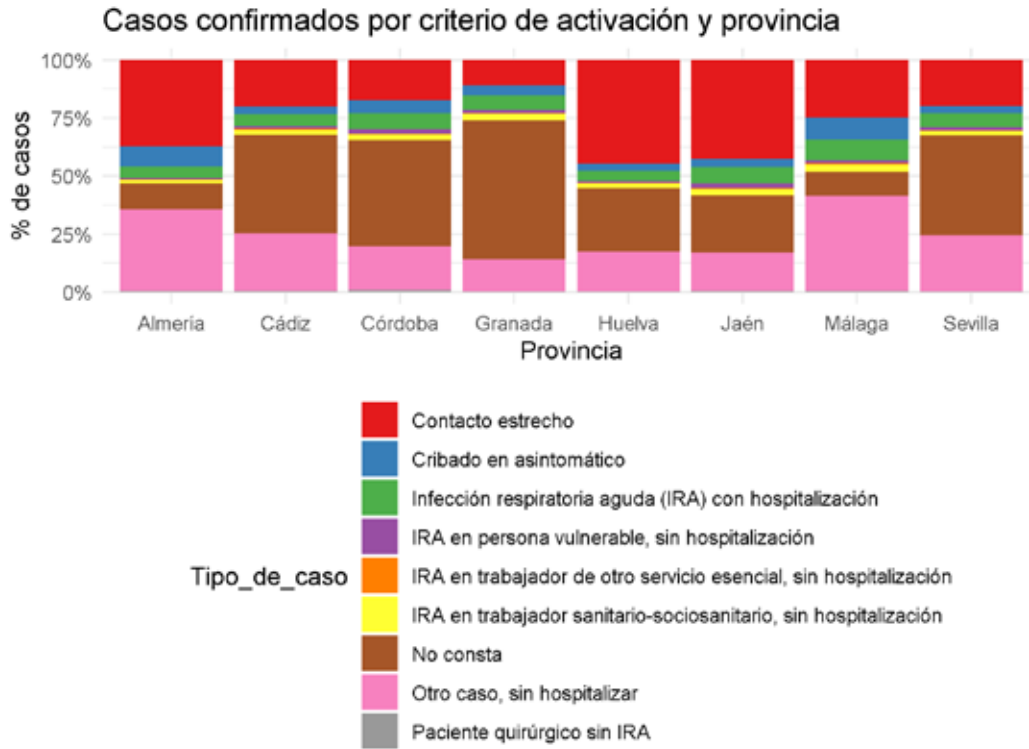
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos por criterio de activación y provincia:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por caso importado:

Caso importado	n	Porcentaje
No	224752	99.2
Sí	1071	0.5
No procede	850	0.4
Total	226673	100.0

Tabla de casos importados por país del caso:

País del caso	n
* España	662
Marruecos	64
Francia	40
Africa	30
Italia	28
Reino Unido	26
Argelia	21
Portugal	20
Polonia	14
Alemania	13
Gibraltar	12
Bélgica	11
Senegal	9
Bolivia	7
Rumania	7
Africa Norte	6
Estados Unidos de América	6
Países Bajos	6
República Dominicana	6
Africa Oeste	5
México	5
Bulgaria	4
Malta	4
Suiza	4
Ucrania	4
Yugoslavia	4
Dinamarca	3
Ecuador	3
Emiratos Arabes Unidos	3
India	3
Irlanda	3
Malí	3
Brasil	2
Chile	2
Colombia	2
Croacia	2
Finlandia	2
Guinea	2
Líbano	2
República Checa	2
Andorra	1
Argentina	1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País del caso	n
Austria	1
Bielorrusia	1
Egipto	1
Eslovaquia	1
Gambia	1
Guinea-Bissau	1
Honduras	1
Japón	1
Lituania	1
Níger	1
Nigeria	1
No especificado	1
Paraguay	1
Perú	1
Rusia	1
Tailandia	1
Turquía	1
Total	1071

Tabla de casos confirmados por país de origen:

País de origen	n	Porcentaje
España	165538	73.03
-No Especificado-	44290	19.54
Marruecos	3463	1.53
Ecuador	1471	0.65
Colombia	1370	0.60
Bolivia	959	0.42
Rumania	835	0.37
Argentina	745	0.33
Venezuela	647	0.29
Perú	537	0.24
Nicaragua	444	0.20
Senegal	407	0.18
Paraguay	396	0.17
Francia	330	0.15
NA	327	0.14
Reino Unido	322	0.14
Brasil	295	0.13
Honduras	277	0.12
República Dominicana	266	0.12
Italia	263	0.12
Alemania	227	0.10
Ucrania	212	0.09
Cuba	180	0.08
Macedonia	160	0.07
Rusia	157	0.07
Malí	153	0.07
Argelia	131	0.06
El Salvador	113	0.05
Guinea-Bissau	111	0.05
Nigeria	106	0.05
Guinea	87	0.04



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Bélgica	83	0.04
México	81	0.04
Chile	80	0.04
China	79	0.03
Pakistán	77	0.03
Portugal	71	0.03
Bulgaria	68	0.03
Estados Unidos de América	65	0.03
Polonia	64	0.03
Gambia	62	0.03
Uruguay	62	0.03
Ghana	61	0.03
Costa de Marfil	60	0.03
Suiza	59	0.03
Países Bajos	53	0.02
Suecia	41	0.02
Filipinas	36	0.02
Mauritania	36	0.02
India	34	0.01
Camerún	31	0.01
Guatemala	31	0.01
Siria	26	0.01
Guinea Ecuatorial	25	0.01
Irlanda	25	0.01
Lituania	25	0.01
Armenia	24	0.01
Finlandia	24	0.01
Bangladesh	23	0.01
Eslovenia	21	0.01
Georgia	21	0.01
Dinamarca	19	0.01
Noruega	18	0.01
Kenia	16	0.01
República Checa	14	0.01
Costa Rica	13	0.01
Sahara Occidental	13	0.01
Turquía	13	0.01
Hungría	12	0.01
Canadá	11	0.00
Irán	11	0.00
Andorra	10	0.00
Bielorrusia	10	0.00
Egipto	9	0.00
Líbano	9	0.00
Panamá	9	0.00
Japón	8	0.00
Moldavia	8	0.00
África del Sur	7	0.00
Angola	7	0.00
Eslovaquia	7	0.00
Nepal	7	0.00
Yemen	7	0.00
Australia	6	0.00



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Chipre	6	0.00
Afganistán	5	0.00
Congo	5	0.00
Croacia	5	0.00
Grecia	5	0.00
Jordania	5	0.00
Albania	4	0.00
Burkina Faso	4	0.00
Dominica	4	0.00
Estonia	4	0.00
Etiopía	4	0.00
Gibraltar	4	0.00
Indonesia	4	0.00
Mozambique	4	0.00
Palestina	4	0.00
RÚanda	4	0.00
Serbia	4	0.00
Sierra Leona	4	0.00
Sri Lanka	4	0.00
Cabo Verde	3	0.00
Emiratos Arabes Unidos	3	0.00
Eritrea	3	0.00
Haití	3	0.00
Irak	3	0.00
Kazajstán	3	0.00
Luxemburgo	3	0.00
Pitcairn	3	0.00
Sudán	3	0.00
Vietnam	3	0.00
Arabia Saudita	2	0.00
Aruba	2	0.00
Azerbaiyán	2	0.00
Benin	2	0.00
República de Corea	2	0.00
Singapur	2	0.00
Tailandia	2	0.00
Togo	2	0.00
Túnez	2	0.00
Yugoslavia	2	0.00
Anguila	1	0.00
Apátrida	1	0.00
Austria	1	0.00
Bahamas	1	0.00
Belice	1	0.00
Bhután	1	0.00
Bosnia-Herzegovina	1	0.00
Brunei Darussalam	1	0.00
Chad	1	0.00
Comoras	1	0.00
Francia Metropolitana	1	0.00
Gabón	1	0.00
Granada	1	0.00
Islas Vírgenes Británicas	1	0.00



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Kuwait	1	0.00
Letonia	1	0.00
Libéria	1	0.00
Macao	1	0.00
Martinica	1	0.00
Mauricio	1	0.00
Mónaco	1	0.00
Naurú	1	0.00
Níger	1	0.00
Nueva Caledonia	1	0.00
Nueva Zelanda	1	0.00
Papua Nueva Guinea	1	0.00
Qatar	1	0.00
República Centroafricana	1	0.00
Zambia	1	0.00

CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

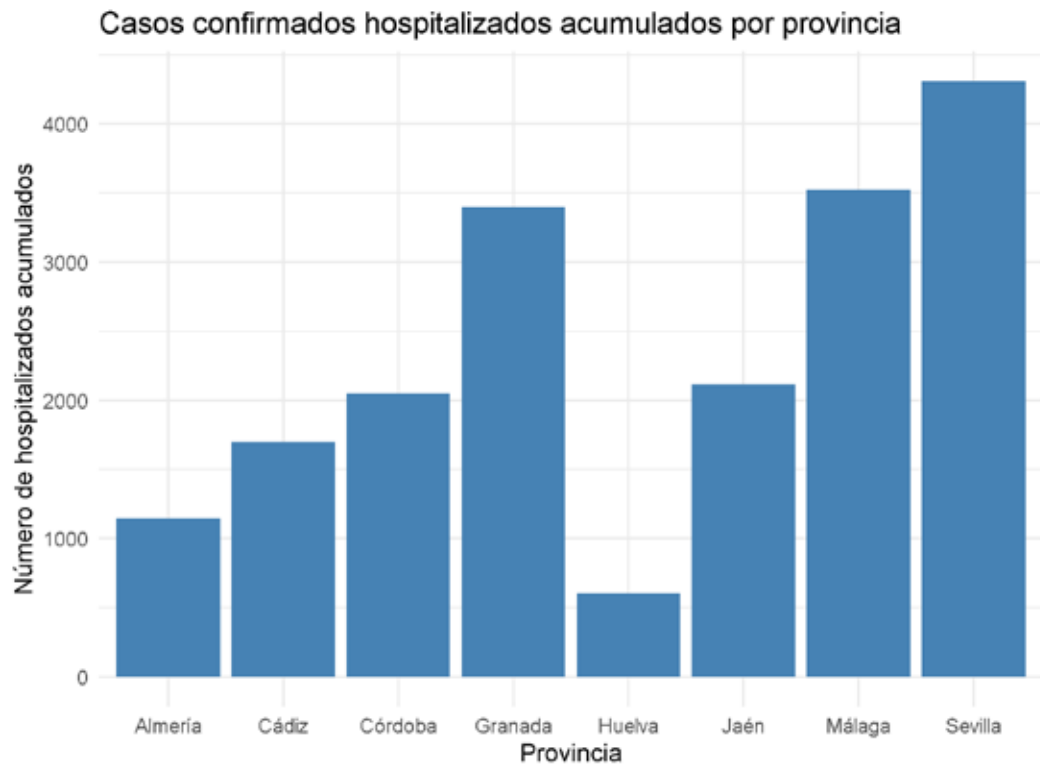
HOSPITALIZACIÓN:

- Se han notificado 18844 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 8.31% del total de casos confirmados.

Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	207829	91.7
Sí	18844	8.3
Total	226673	100.0



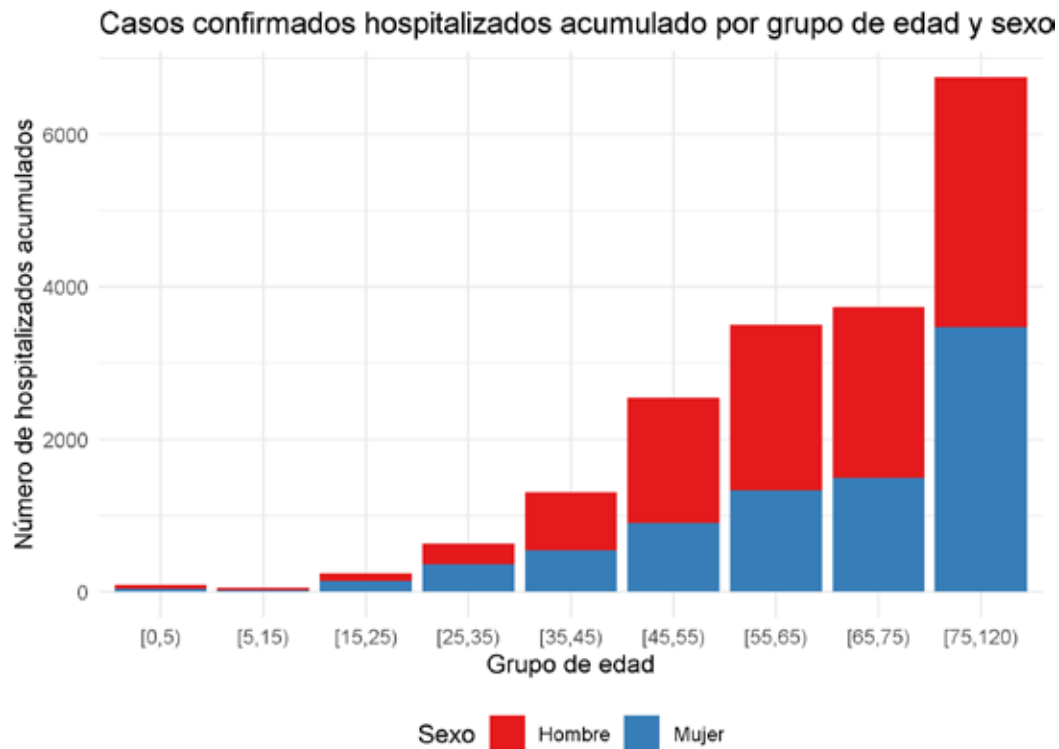
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	1145	6.1
Cádiz	1698	9.0
Córdoba	2050	10.9
Granada	3398	18.0
Huelva	602	3.2
Jaén	2116	11.2
Málaga	3525	18.7
Sevilla	4310	22.9
Total	18844	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	56	35	91
[5,15)	22	24	46
[15,25)	100	140	240
[25,35)	271	358	629
[35,45)	753	547	1300
[45,55)	1647	898	2545
[55,65)	2172	1329	3501
[65,75)	2234	1498	3732
[75,120)	3282	3472	6754
Total	10537	8301	18838



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

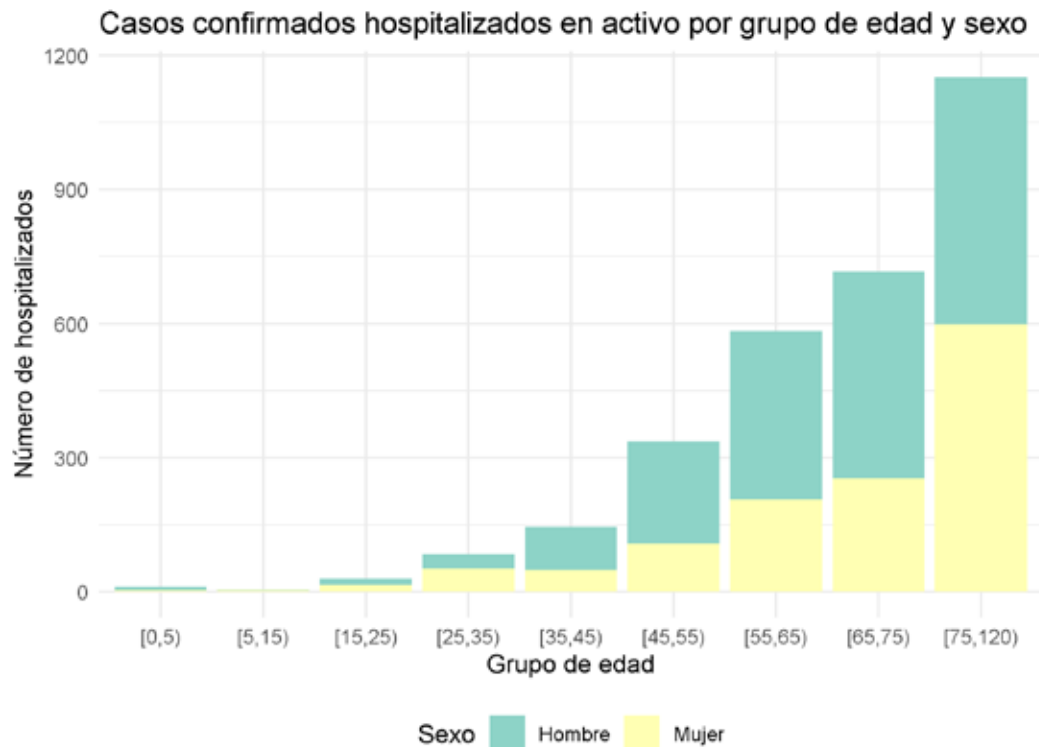
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	177	5.8
Cádiz	370	12.1
Córdoba	326	10.6
Granada	665	21.7
Huelva	155	5.1
Jaén	213	6.9
Málaga	547	17.8
Sevilla	615	20.0
Total	3068	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:

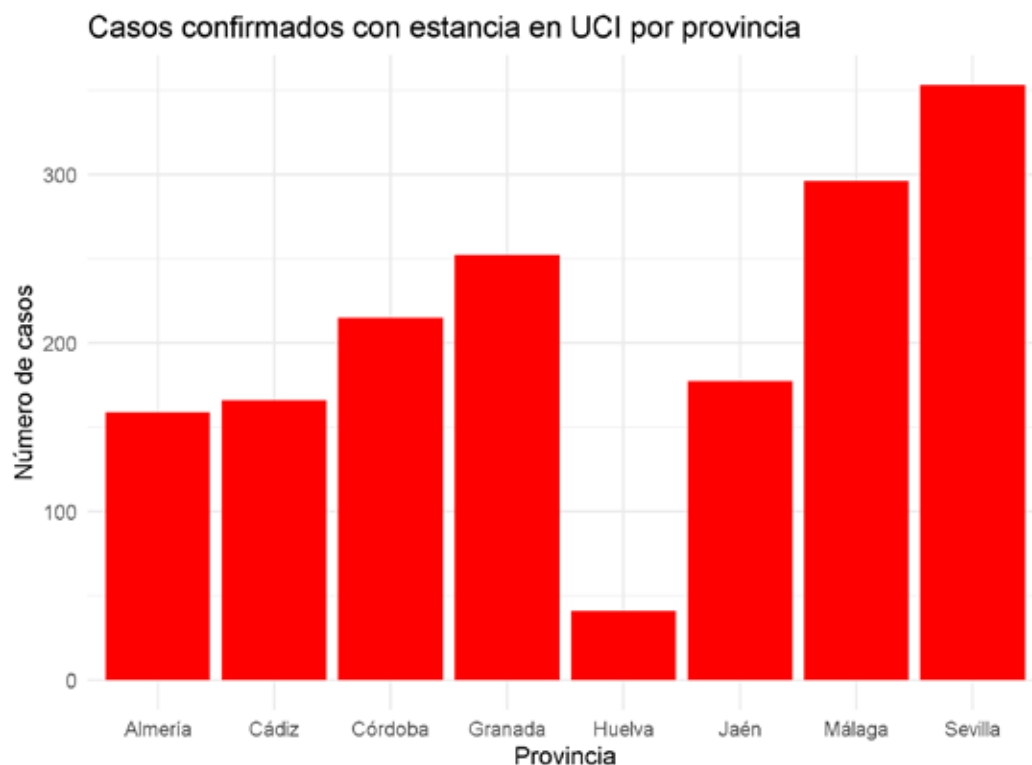
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	7	4	11
[5,15)	2	3	5
[15,25)	14	15	29
[25,35)	31	52	83
[35,45)	97	48	145
[45,55)	228	108	336
[55,65)	377	207	584
[65,75)	463	254	717
[75,120)	554	598	1152
Total	1773	1289	3062



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ESTANCIA EN UCI

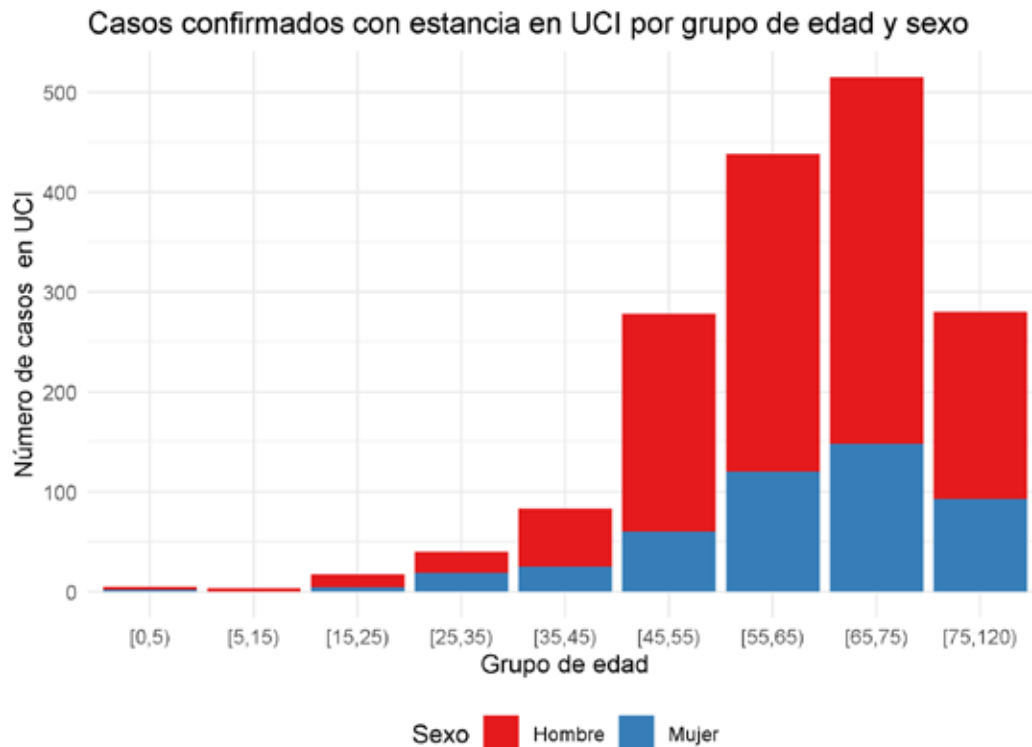
- Se han notificado 1659 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:**Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	159	9.6
Cádiz	166	10.0
Córdoba	215	13.0
Granada	252	15.2
Huelva	41	2.5
Jaén	177	10.7
Málaga	296	17.8
Sevilla	353	21.3
Total	1659	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo

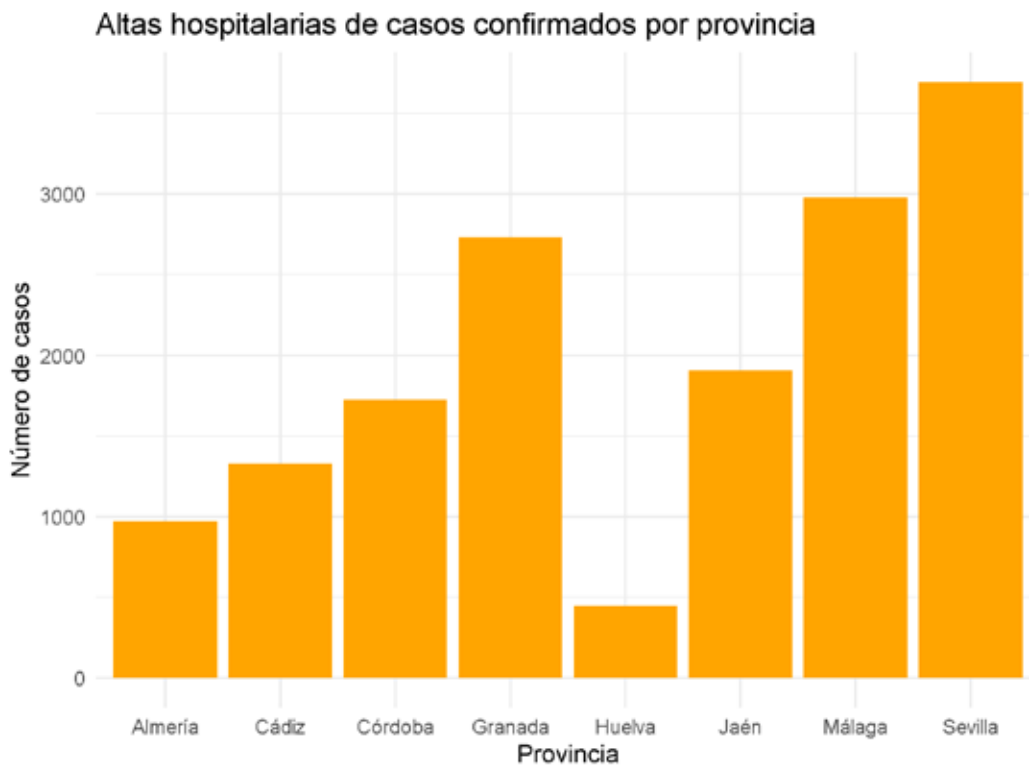
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	3	2	5
[5,15)	3	0	3
[15,25)	13	4	17
[25,35)	21	19	40
[35,45)	58	25	83
[45,55)	218	60	278
[55,65)	318	120	438
[65,75)	367	148	515
[75,120)	187	93	280
Total	1188	471	1659



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

Gráfico de altas hospitalarias por provincia:

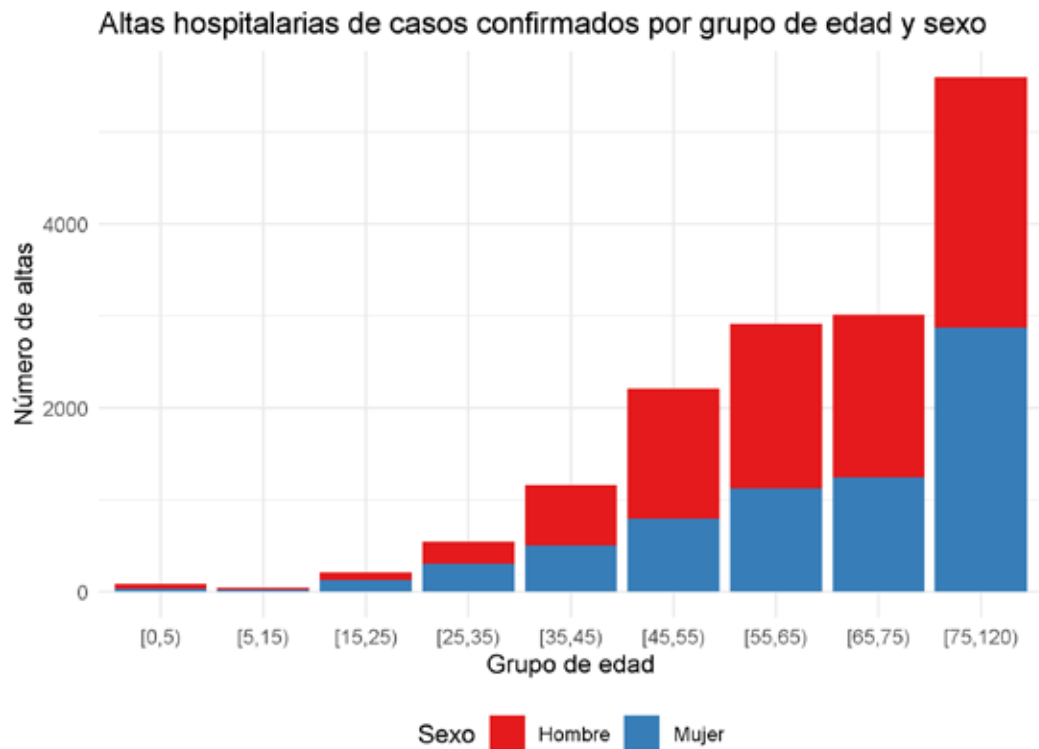


Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	968	6.1
Cádiz	1328	8.4
Córdoba	1724	10.9
Granada	2733	17.3
Huelva	447	2.8
Jaén	1903	12.1
Málaga	2978	18.9
Sevilla	3695	23.4
Total	15776	99.9



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	49	31	80
[5,15)	20	21	41
[15,25)	86	125	211
[25,35)	240	306	546
[35,45)	656	499	1155
[45,55)	1419	790	2209
[55,65)	1795	1122	2917
[65,75)	1771	1244	3015
[75,120)	2728	2874	5602
Total	8764	7012	15776

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia

Provincia	n	Porcentaje
Almería	815	6.4
Cádiz	1010	8.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Córdoba	1408	11.1
Granada	2088	16.4
Huelva	357	2.8
Jaén	1509	11.9
Málaga	2478	19.5
Sevilla	3037	23.9
Total	12702	100.0

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	49	31	80
[5,15)	20	21	41
[15,25)	78	124	202
[25,35)	232	302	534
[35,45)	647	490	1137
[45,55)	1339	765	2104
[55,65)	1610	1038	2648
[65,75)	1420	1089	2509
[75,120)	1583	1864	3447
Total	6978	5724	12702

EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	105194	46.4
Desconocido	72252	31.9
Provisional-Favorable	43815	19.3
Defunción	3748	1.7
Provisional-Desfavorable	969	0.4
Curación con secuelas	695	0.3
Total	226673	100.0

CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS

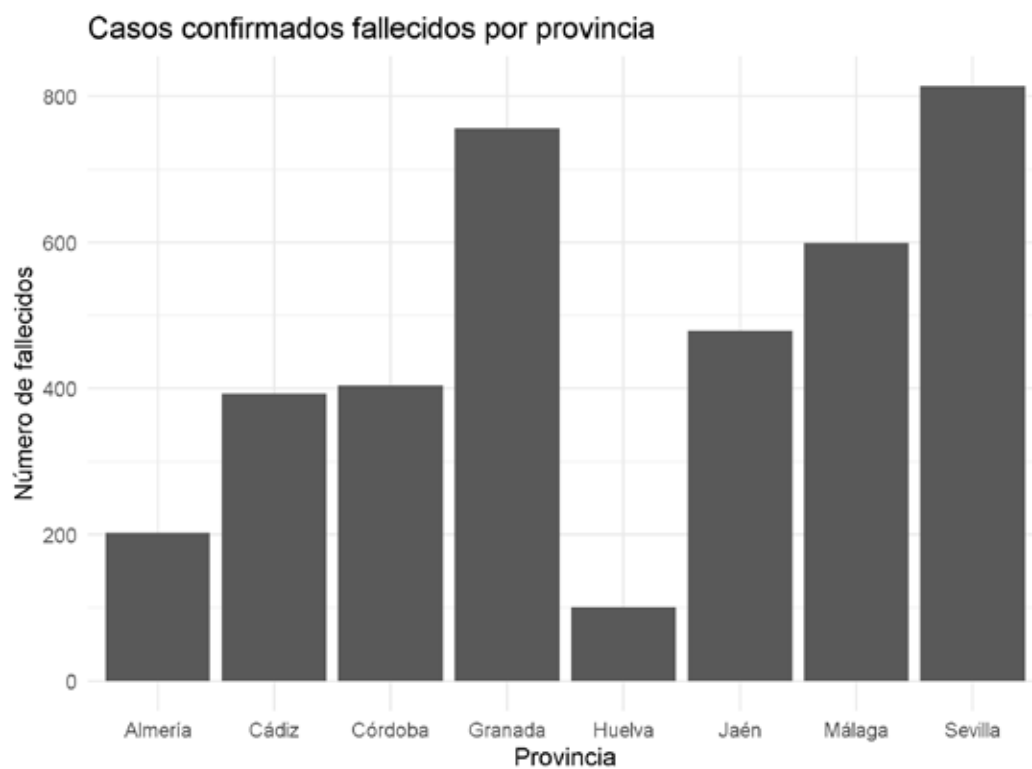
Provincia	n
Almería	11801
Cádiz	10852
Córdoba	11450
Granada	13095
Huelva	3466
Jaén	10525
Málaga	22768
Sevilla	21932
Total	105889



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 3748
- Letalidad: 1.65 %

Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	202	5.4
Cádiz	393	10.5
Córdoba	404	10.8
Granada	756	20.2
Huelva	101	2.7
Jaén	479	12.8
Málaga	599	16.0
Sevilla	814	21.7
Total	3748	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[15,25)	8	3	11
[25,35)	9	4	13
[35,45)	11	11	22
[45,55)	88	25	113
[55,65)	201	93	294
[65,75)	380	168	548
[75,120)	1337	1407	2744
Total	2034	1711	3745



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 6867 casos confirmados institucionalizados.

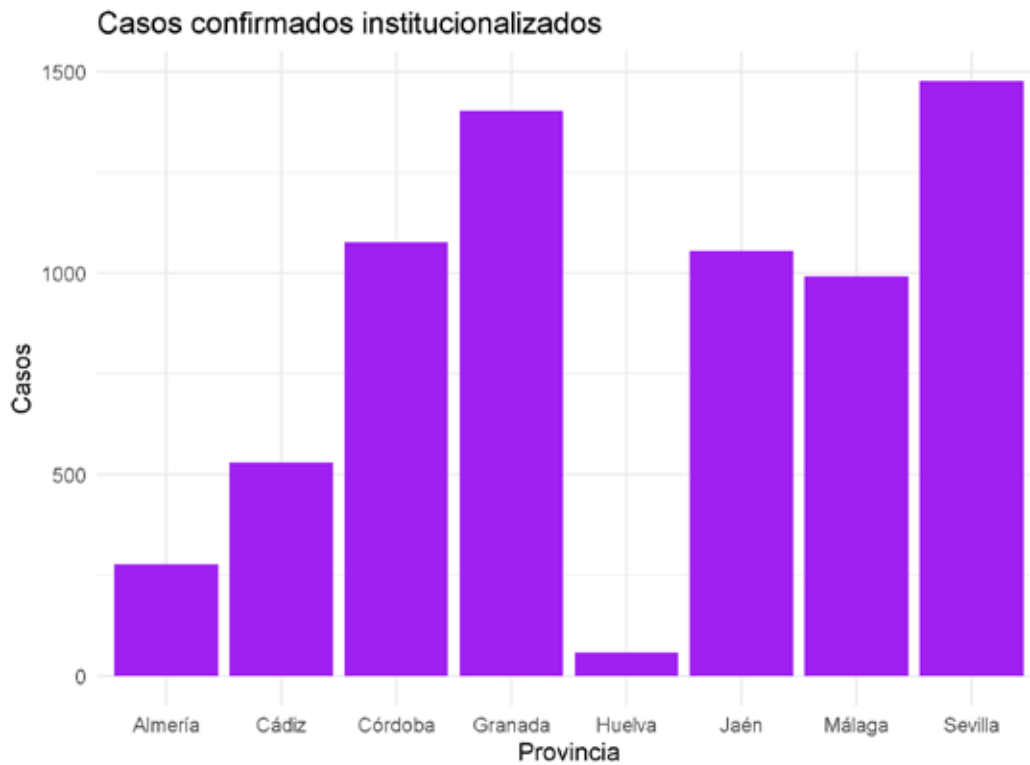
Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	224	53	41	2
Cádiz	478	51	128	2
Córdoba	950	126	191	5
Granada	1168	235	252	7
Huelva	45	13	13	5
Jaén	899	156	151	7
Málaga	781	211	161	15
Sevilla	1285	192	277	10
Total	5830	1037	1214	53





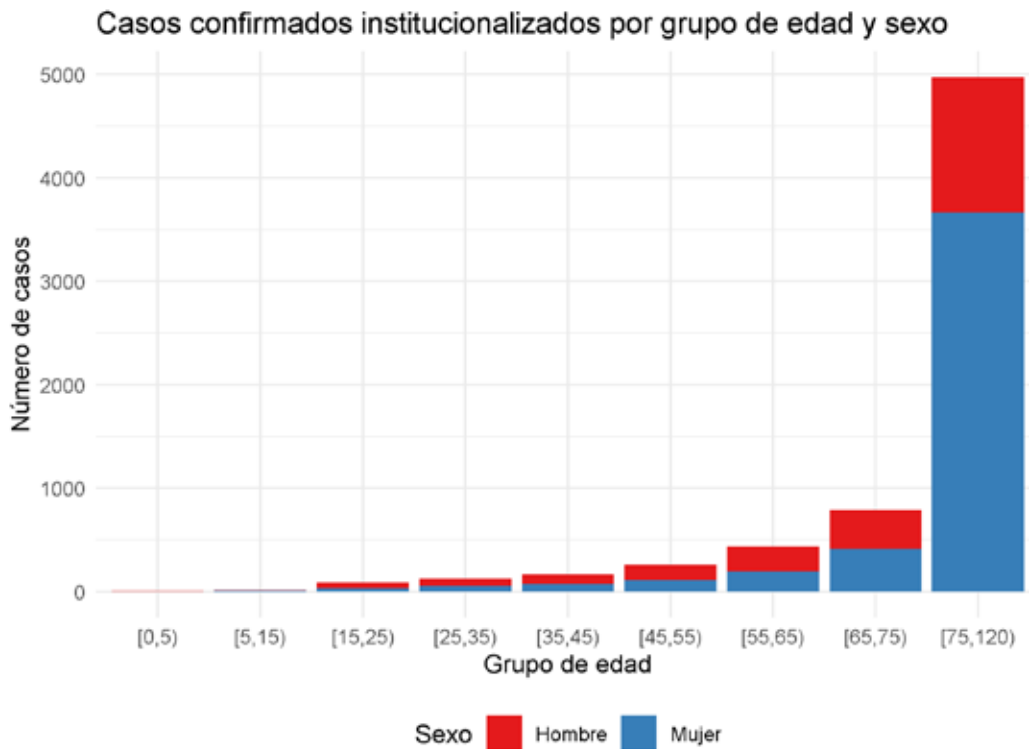
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:**Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	277	4.0
Cádiz	529	7.7
Córdoba	1076	15.7
Granada	1403	20.4
Huelva	58	0.8
Jaén	1055	15.4
Málaga	992	14.4
Sevilla	1477	21.5
Total	6867	99.9



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	0	6
[5,15)	3	11	14
[15,25)	59	30	89
[25,35)	66	58	124
[35,45)	97	71	168
[45,55)	155	108	263
[55,65)	243	194	437
[65,75)	373	414	787
[75,120)	1313	3663	4976
Total	2315	4549	6864



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[25,35)	0	1	1
[35,45)	1	0	1
[45,55)	4	2	6
[55,65)	23	14	37
[65,75)	52	44	96
[75,120)	480	726	1126
Total	480	787	1267



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	43	3.4
Cádiz	130	10.3
Córdoba	196	15.5
Granada	259	20.4
Huelva	18	1.4
Jaén	158	12.5
Málaga	176	13.9
Sevilla	287	22.7
Total	1267	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 10209 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	35	57	325	80	7	504	0	428
Cádiz	69	49	586	117	14	835	5	646
Córdoba	62	118	511	204	3	898	1	757
Granada	199	296	1349	396	40	2280	2	1748
Huelva	25	38	221	27	11	322	0	225
Jaén	72	129	604	259	17	1081	4	891
Málaga	146	156	1407	294	43	2046	0	1768
Sevilla	169	200	1414	371	89	2243	3	1666
Total	777	1043	6417	1748	224	10209	15	8129

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	2337	22.9
Auxiliar de enfermería	2126	20.8
Enfermería	2020	19.8
Otros	1772	17.4
Medicina	1629	16.0
Celador/a	325	3.2
Total	10209	100.0



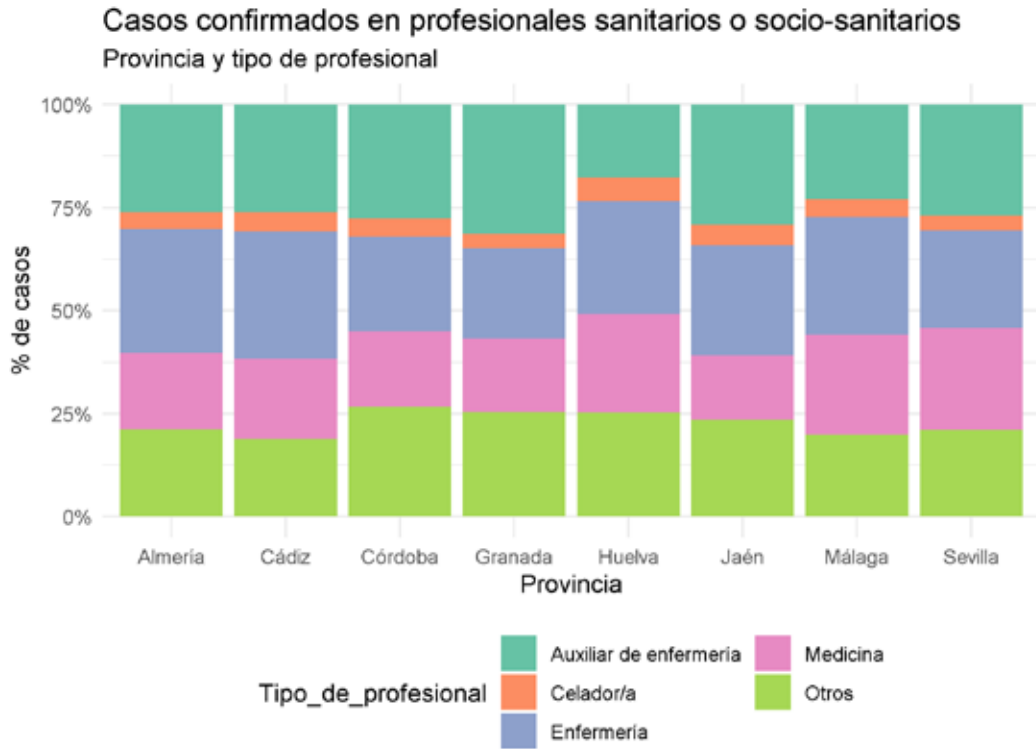
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	504	4.9
Cádiz	835	8.2
Córdoba	898	8.8
Granada	2280	22.3
Huelva	322	3.2
Jaén	1081	10.6
Málaga	2046	20.0
Sevilla	2243	22.0
Total	10209	100.0

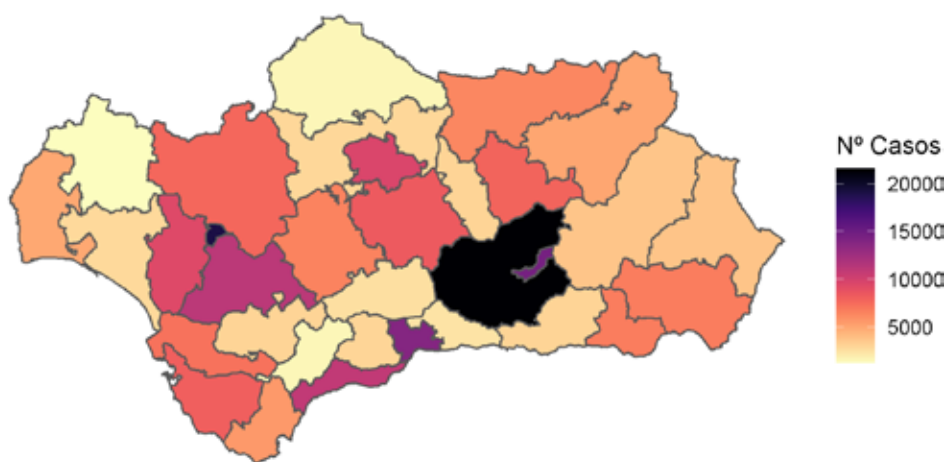


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPAS

MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



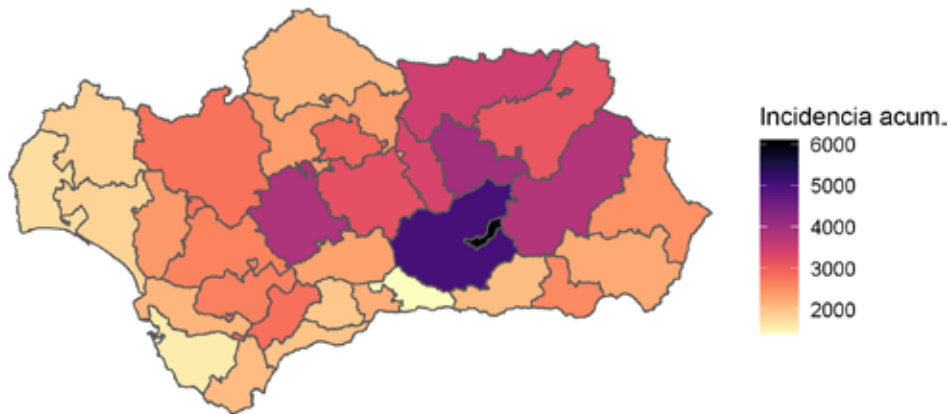
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA: Incidencia acumulada por distrito.

Distribución casos COVID-19 por Distrito
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada	14574	239149	6094.11
Granada	Metropolitano de Granada	21539	428657	5024.76
Jaén	Jaén	7841	197150	3977.17
Sevilla	Sevilla Este	6499	169515	3833.88
Granada	Granada Nordeste	3698	98043	3771.81
Jaén	Jaén Norte	6340	182943	3465.56
Jaén	Jaén Sur	3062	90904	3368.39
Córdoba	Córdoba Sur	8303	261145	3179.46
Jaén	Jaen Nordeste	5046	162567	3103.95
Córdoba	Córdoba	9585	325701	2942.88
Málaga	Serranía	1550	55247	2805.58
Sevilla	Sevilla Norte	7684	276764	2776.37
Sevilla	Sevilla	19046	688592	2765.93
Cádiz	Sierra de Cádiz	3052	115641	2639.20
Sevilla	Sevilla Sur	11152	426417	2615.28
Almería	Poniente de Almería	6757	265153	2548.34
Almería	Levante-Alto	3718	150044	2477.94
	Almanzora			
Sevilla	Aljarafe	9372	388572	2411.91
Córdoba	Guadalquivir	2933	124207	2361.38
Málaga	La Vega	2559	110237	2321.36
Almería	Almería	6748	301623	2237.23



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Málaga	Málaga	13843	628045	2204.14
Cádiz	Jerez-Costa Noroeste	7227	341111	2118.67
Córdoba	Córdoba Norte	1588	75582	2101.03
Cádiz	Campo de Gibraltar	5587	270879	2062.54
Granada	Granada Sur	3064	148829	2058.74
Málaga	Costa del Sol	10850	546811	1984.23
Málaga	Valle del Guadalhorce	2996	153276	1954.64
Huelva	Sierra de Huelva- Andévalo Central	1259	67571	1863.23
Huelva	Condado-Campiña	2823	155057	1820.62
Huelva	Huelva-Costa	4969	288115	1724.66
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	8091	512524	1578.66
Málaga	Axarquía	2374	168169	1411.68

Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	43077	914678	4709.53
Jaén	22300	633564	3519.77
Córdoba	22433	786635	2851.77
Sevilla	53908	1949860	2764.71
Almería	17248	716820	2406.18
Málaga	34281	1661785	2062.90
Cádiz	24289	1240155	1958.55
Huelva	9137	510743	1788.96

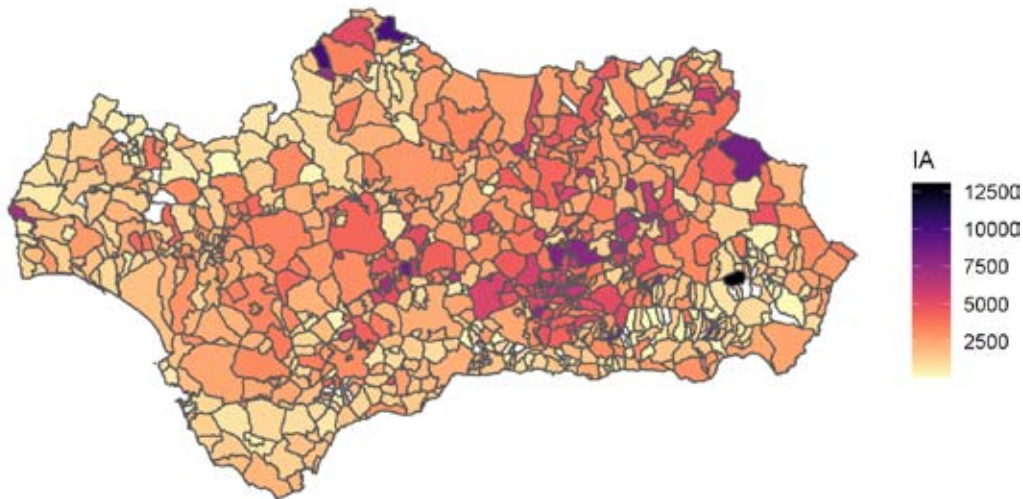


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 3473

Distribución casos COVID-19 por municipio
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



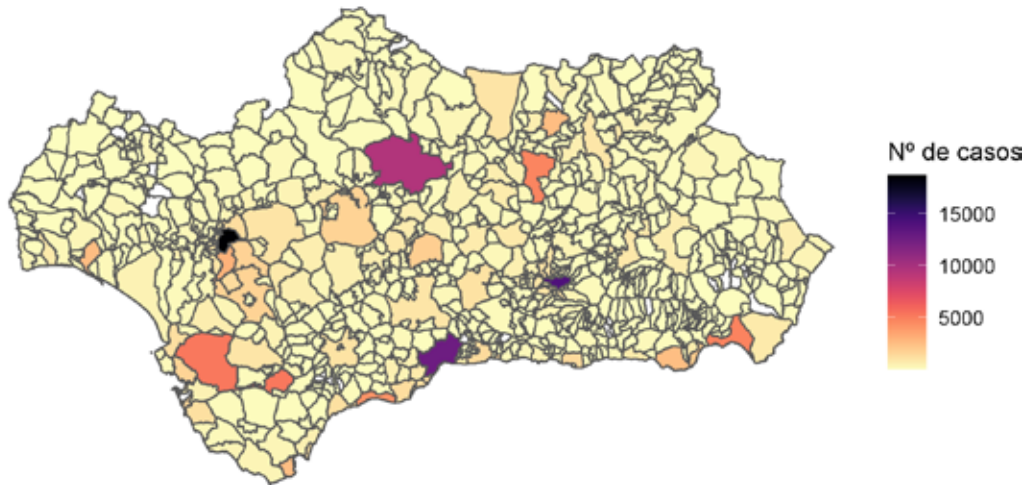
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distribución casos COVID-19 por municipio

Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	16	1249	1281.02
Abrucena	04002	34	1202	2828.62
Adra	04003	720	25148	2863.05
Albanchez	04004	8	741	1079.62
Alboloduy	04005	3	616	487.01
Albox	04006	346	11805	2930.96
Alcolea	04007	7	825	848.48
Alcóntar	04008	9	505	1782.18
Alcudia de Monteagud	04009	0	152	0.00
Alhabia	04010	10	671	1490.31
Alhama de Almería	04011	57	3641	1565.50
Alicún	04012	0	206	0.00
Almería	04013	4840	198533	2437.88
Almócita	04014	1	169	591.72
Alsodux	04015	1	125	800.00
Antas	04016	84	3182	2639.85
Arboleas	04017	88	4596	1914.71



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Armuña de	04018	10	302	3311.26
Almanzora				
Bacares	04019	32	246	13008.13
Bayárcal	04020	1	317	315.46
Bayarque	04021	2	215	930.23
Bédar	04022	8	971	823.89
Beires	04023	4	110	3636.36
Benahadux	04024	76	4382	1734.37
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	1	254	393.70
Bentarique	04028	6	238	2521.01
Berja	04029	199	12415	1602.90
Canjáyar	04030	7	1214	576.61
Cantoria	04031	34	3204	1061.17
Carboneras	04032	83	8004	1036.98
Castro de Filabres	04033	1	123	813.01
Cóbdar	04034	2	171	1169.59
Cuevas del	04035	383	14081	2719.98
Almanzora				
Chercos	04036	0	278	0.00
Chirivel	04037	69	1472	4687.50
Dalías	04038	71	4006	1772.34
Enix	04041	1	466	214.59
Felix	04043	10	628	1592.36
Fines	04044	30	2079	1443.00
Fiñana	04045	35	1994	1755.27
Fondón	04046	4	989	404.45
Gádor	04047	41	3012	1361.22
Los Gallardos	04048	79	2794	2827.49
Garrucha	04049	191	9212	2073.38
Gérgal	04050	8	1030	776.70
Huécija	04051	9	480	1875.00
Huércal de Almería	04052	325	17651	1841.26
Huércal-Overa	04053	613	19127	3204.89
Íllar	04054	34	394	8629.44
Instinción	04055	2	448	446.43
Laroya	04056	0	192	0.00
Láujar de Andarax	04057	23	1536	1497.40
Líjar	04058	9	390	2307.69
Lubrín	04059	33	1477	2234.26
Lucainena de las	04060	0	538	0.00
Torres				
Lúcar	04061	27	763	3538.66
Macael	04062	86	5482	1568.77
María	04063	48	1238	3877.22
Mojácar	04064	165	6403	2576.92
Nacimiento	04065	3	495	606.06
Níjar	04066	779	30663	2540.52
Ohanes	04067	1	580	172.41
Olula de Castro	04068	0	196	0.00
Olula del Río	04069	91	6210	1465.38
Oria	04070	9	2249	400.18
Padules	04071	12	410	2926.83



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Partaloa	04072	4	1110	360.36
Paterna del Río	04073	0	371	0.00
Pechina	04074	44	4037	1089.92
Pulpí	04075	373	10055	3709.60
Purchena	04076	13	1618	803.46
Rágol	04077	5	316	1582.28
Rioja	04078	11	1417	776.29
Roquetas de Mar	04079	2106	96800	2175.62
Santa Cruz de Marchena	04080	2	208	961.54
Santa Fe de Mondújar	04081	7	452	1548.67
Senés	04082	0	295	0.00
Serón	04083	21	2041	1028.91
Sierro	04084	8	381	2099.74
Somontín	04085	4	446	896.86
Sorbas	04086	5	2388	209.38
Suflí	04087	0	204	0.00
Tabernas	04088	40	3688	1084.60
Taberno	04089	4	925	432.43
Tahal	04090	5	362	1381.22
Terque	04091	32	377	8488.06
Tíjola	04092	45	3541	1270.83
Turre	04093	67	3549	1887.86
Turrillas	04094	1	240	416.67
Uleila del Campo	04095	5	833	600.24
Urrácal	04096	1	350	285.71
Velesque	04097	0	242	0.00
Vélez-Blanco	04098	40	1904	2100.84
Vélez-Rubio	04099	194	6555	2959.57
Vera	04100	455	16452	2765.62
Viator	04101	89	5885	1512.32
Vícar	04102	719	26028	2762.41
Zurgena	04103	56	3005	1863.56
Las Tres Villas	04901	6	568	1056.34
El Ejido	04902	2522	83594	3016.96
La Mojonera	04903	301	9021	3336.66
Balanegra	04904	66	3009	2193.42
Alcalá de los Gazules	11001	59	5219	1130.48
Alcalá del Valle	11002	284	5046	5628.22
Algar	11003	41	1413	2901.63
Algeciras	11004	2516	121957	2063.02
Algodonales	11005	67	5550	1207.21
Arcos de la Frontera	11006	971	30700	3162.87
Barbate	11007	412	22518	1829.65
Los Barrios	11008	319	23642	1349.29
Benaocaz	11009	8	671	1192.25
Bornos	11010	135	7670	1760.10
El Bosque	11011	24	2145	1118.88
Cádiz	11012	1849	116027	1593.59
Castellar de la Frontera	11013	55	3049	1803.87



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Conil de la Frontera	11014	280	22529	1242.84
Chiclana de la Frontera	11015	1176	84489	1391.90
Chipiona	11016	190	19123	993.57
Espera	11017	85	3860	2202.07
El Gastor	11018	46	1752	2625.57
Grazalema	11019	71	2027	3502.71
Jerez de la Frontera	11020	5245	212749	2465.35
Jimena de la Frontera	11021	69	6951	992.66
La Línea de la Concepción	11022	1067	63147	1689.71
Medina Sidonia	11023	93	11708	794.33
Olvera	11024	151	8113	1861.21
Paterna de Rivera	11025	157	5470	2870.20
Prado del Rey	11026	110	5605	1962.53
El Puerto de Santa María	11027	1643	88405	1858.49
Puerto Real	11028	489	41627	1174.72
Puerto Serrano	11029	93	6941	1339.86
Rota	11030	179	29109	614.93
San Fernando	11031	1549	94979	1630.89
Sanlúcar de Barrameda	11032	1207	68684	1757.32
San Roque	11033	555	31218	1777.82
Setenil de las Bodegas	11034	63	2769	2275.19
Tarifa	11035	363	18162	1998.68
Torre Alháquime	11036	8	790	1012.66
Trebujena	11037	214	7028	3044.96
Ubrique	11038	325	16597	1958.19
Vejer de la Frontera	11039	194	12624	1536.76
Villaluenga del Rosario	11040	12	455	2637.36
Villamartín	11041	439	12150	3613.17
Zahara	11042	19	1387	1369.86
Benalup-Casas Viejas	11901	36	6929	519.56
San José del Valle	11902	108	4418	2444.55
San Martín del Tesorillo	11903	44	2753	1598.26
Adamuz	14001	126	4192	3005.73
Aguilar de la Frontera	14002	664	13328	4981.99
Alcaracejos	14003	20	1486	1345.90
Almedinilla	14004	68	2391	2844.00
Almodóvar del Río	14005	269	7937	3389.19
Añora	14006	10	1527	654.88
Baena	14007	470	19284	2437.25
Belalcázar	14008	164	3255	5038.40
Belmez	14009	55	2923	1881.63
Benamejí	14010	174	4966	3503.83
Los Blázquez	14011	11	661	1664.15



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bujalance	14012	205	7417	2763.92
Cabra	14013	558	20341	2743.23
Cañete de las Torres	14014	46	2933	1568.36
Carcabuey	14015	33	2412	1368.16
Cardeña	14016	39	1490	2617.45
La Carlota	14017	207	14061	1472.16
El Carpio	14018	141	4383	3216.97
Castro del Río	14019	164	7809	2100.04
Conquista	14020	3	379	791.56
Córdoba	14021	9578	325701	2940.73
Doña Mencía	14022	131	4638	2824.49
Dos Torres	14023	22	2411	912.48
Encinas Reales	14024	70	2254	3105.59
Espejo	14025	77	3329	2313.01
Espiel	14026	56	2397	2336.25
Fernán-Núñez	14027	307	9663	3177.07
Fuente la Lancha	14028	1	351	284.90
Fuente Obejuna	14029	45	4604	977.41
Fuente Palmera	14030	124	9783	1267.50
Fuente-Tójar	14031	20	672	2976.19
La Granjuela	14032	34	461	7375.27
Guadalcázar	14033	37	1583	2337.33
El Guijo	14034	0	355	0.00
Hinojosa del Duque	14035	239	6788	3520.92
Hornachuelos	14036	47	4497	1045.14
Iznájar	14037	71	4261	1666.28
Lucena	14038	1853	42605	4349.25
Luque	14039	153	2994	5110.22
Montalbán de Córdoba	14040	245	4489	5457.79
Montemayor	14041	98	3855	2542.15
Montilla	14042	582	22859	2546.04
Montoro	14043	309	9364	3299.87
Monturque	14044	22	1958	1123.60
Moriles	14045	162	3717	4358.35
Nueva Carteya	14046	126	5379	2342.44
Obejo	14047	12	2011	596.72
Palenciana	14048	62	1478	4194.86
Palma del Río	14049	537	21064	2549.37
Pedro Abad	14050	67	2837	2361.65
Pedroche	14051	13	1516	857.52
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	182	10695	1701.73
Posadas	14053	120	7325	1638.23
Pozoblanco	14054	219	17210	1272.52
Priego de Córdoba	14055	710	22408	3168.51
Puente Genil	14056	852	30048	2835.46
La Rambla	14057	213	7493	2842.65
Rute	14058	342	9845	3473.84
San Sebastián de los Ballesteros	14059	8	808	990.10
Santaella	14060	35	4629	756.10
Santa Eufemia	14061	75	755	9933.77



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Torrecaño	14062	32	1059	3021.72
Valenzuela	14063	39	1131	3448.28
Valsequillo	14064	36	356	10112.36
La Victoria	14065	26	2271	1144.87
Villa del Río	14066	363	7104	5109.80
Villafranca de Córdoba	14067	81	4871	1662.90
Villaharta	14068	4	619	646.20
Villanueva de Córdoba	14069	224	8729	2566.16
Villanueva del Duque	14070	8	1461	547.57
Villanueva del Rey	14071	39	1046	3728.49
Villalaralto	14072	7	1131	618.92
Villaviciosa de Córdoba	14073	72	3229	2229.79
El Viso	14074	53	2536	2089.91
Zuheros	14075	22	641	3432.14
Fuente Carreteros	14901	20	1131	1768.35
La Guíjarrosa	14902	18	1399	1286.63
Agrón	18001	11	274	4014.60
Alamedilla	18002	37	574	6445.99
Albolote	18003	991	18808	5269.03
Albondón	18004	6	728	824.18
Albuñán	18005	27	406	6650.25
Albuñol	18006	133	7233	1838.79
Albuñuelas	18007	36	821	4384.90
Aldeire	18010	21	615	3414.63
Alfacar	18011	313	5400	5796.30
Algarinejo	18012	56	2520	2222.22
Alhama de Granada	18013	144	5979	2408.43
Alhendín	18014	424	9349	4535.24
Alicún de Ortega	18015	2	480	416.67
Almegíjar	18016	6	365	1643.84
Almuñécar	18017	459	26514	1731.16
Alquife	18018	21	601	3494.18
Arenas del Rey	18020	21	666	3153.15
Armillá	18021	1247	24174	5158.43
Atarfe	18022	1029	18706	5500.91
Baza	18023	673	20412	3297.08
Beas de Granada	18024	28	977	2865.92
Beas de Guadix	18025	9	329	2735.56
Benalúa	18027	134	3318	4038.58
Benalúa de las Villas	18028	59	1066	5534.71
Benamaurel	18029	53	2293	2311.38
Bérchules	18030	1	716	139.66
Bubión	18032	6	296	2027.03
Busquístar	18033	25	289	8650.52
Cacín	18034	9	569	1581.72
Cádiar	18035	9	1453	619.41
Cájar	18036	288	5129	5615.13
Calicasas	18037	14	617	2269.04
Campotéjar	18038	38	1237	3071.95
Caniles	18039	150	4047	3706.45



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cáñar	18040	8	350	2285.71
Capileira	18042	16	554	2888.09
Carataunas	18043	0	194	0.00
Cástaras	18044	0	249	0.00
Castilléjar	18045	31	1318	2352.05
Castril	18046	77	2070	3719.81
Cenes de la Vega	18047	353	8002	4411.40
Cijuela	18048	124	3322	3732.69
Cogollos de Guadix	18049	14	673	2080.24
Cogollos de la Vega	18050	83	2031	4086.66
Colomera	18051	107	1309	8174.18
Cortes de Baza	18053	19	1869	1016.59
Cortes y Graena	18054	20	996	2008.03
Cúllar	18056	51	4129	1235.17
Cúllar Vega	18057	440	7429	5922.74
Chauchina	18059	330	5565	5929.92
Chimeneas	18061	67	1257	5330.15
Churriana de la Vega	18062	879	15200	5782.89
Darro	18063	86	1599	5378.36
Dehesas de Guadix	18064	29	419	6921.24
Dehesas Viejas	18065	19	705	2695.04
Deifontes	18066	165	2627	6280.93
Diezma	18067	15	764	1963.35
Dílar	18068	69	2054	3359.30
Dólar	18069	8	622	1286.17
Dúdar	18070	4	330	1212.12
Dúrcal	18071	366	7015	5217.39
Escúzar	18072	39	791	4930.47
Ferreira	18074	2	299	668.90
Fonelas	18076	31	978	3169.73
Fornes	18077	18	555	3243.24
Freila	18078	55	918	5991.29
Fuente Vaqueros	18079	284	4406	6445.76
Galera	18082	34	1075	3162.79
Gobernador	18083	4	233	1716.74
Gójar	18084	219	5795	3779.12
Gor	18085	18	733	2455.66
Gorafe	18086	5	381	1312.34
Granada	18087	14099	232462	6065.08
Guadahortuna	18088	51	1935	2635.66
Guadix	18089	885	18422	4804.04
Gualchos	18093	64	5193	1232.43
Güéjar Sierra	18094	143	2820	5070.92
Güevéjar	18095	103	2595	3969.17
Huélago	18096	29	403	7196.03
Huéneja	18097	19	1184	1604.73
Huéscar	18098	324	7253	4467.12
Huétor de Santillán	18099	73	1877	3889.18
Huétor Tájar	18100	588	10352	5680.06
Huétor Vega	18101	583	12039	4842.59
Illora	18102	565	10054	5619.65
Ítrabo	18103	9	988	910.93
Iznalloz	18105	403	5134	7849.63





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Játar	18106	6	614	977.20
Jayena	18107	51	1060	4811.32
Jérez del Marquesado	18108	41	968	4235.54
Jete	18109	3	919	326.44
Jun	18111	224	3833	5843.99
Juvinés	18112	0	153	0.00
La Calahorra	18114	54	673	8023.77
Láchar	18115	166	3471	4782.48
Lanjarón	18116	87	3507	2480.75
Lanteira	18117	20	588	3401.36
Lecrín	18119	38	2134	1780.69
Lentegí	18120	1	326	306.75
Lobras	18121	0	145	0.00
Loja	18122	1104	20342	5427.19
Lugros	18123	9	323	2786.38
Lújar	18124	6	488	1229.51
La Malahá	18126	45	1781	2526.67
Maracena	18127	1014	22116	4584.92
Marchal	18128	9	417	2158.27
Moclín	18132	137	3651	3752.40
Molvízar	18133	29	2794	1037.94
Monachil	18134	392	7939	4937.65
Montefrío	18135	248	5433	4564.70
Montejícar	18136	65	2113	3076.19
Montillana	18137	14	1189	1177.46
Moraleda de Zafayona	18138	136	3153	4313.35
Motril	18140	1392	58020	2399.17
Murtas	18141	14	467	2997.86
Nigüelas	18143	21	1173	1790.28
Nívar	18144	34	994	3420.52
Ogíjares	18145	769	14160	5430.79
Orce	18146	9	1190	756.30
Órgiva	18147	180	5725	3144.10
Otívar	18148	17	1034	1644.10
Villa de Otura	18149	236	6952	3394.71
Padul	18150	359	8420	4263.66
Pampaneira	18151	1	321	311.53
Pedro Martínez	18152	69	1107	6233.06
Peligros	18153	833	11394	7310.87
La Peza	18154	15	1178	1273.34
Pinos Genil	18157	64	1457	4392.59
Pinos Puente	18158	516	9930	5196.37
Píñar	18159	17	1138	1493.85
Polícar	18161	2	276	724.64
Polopos	18162	13	1756	740.32
Pórtugos	18163	10	382	2617.80
Puebla de Don Fadrique	18164	193	2250	8577.78
Pulianas	18165	309	5429	5691.66
Purullena	18167	88	2293	3837.77
Quéntar	18168	24	933	2572.35



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rubite	18170	3	394	761.42
Salar	18171	126	2631	4789.05
Salobreña	18173	172	12381	1389.23
Santa Cruz del Comercio	18174	13	528	2462.12
Santa Fe	18175	952	15157	6280.93
Soportújar	18176	7	268	2611.94
Sorvilán	18177	7	538	1301.12
Torre-Cardela	18178	16	736	2173.91
Torvizcón	18179	20	648	3086.42
Trevélez	18180	38	732	5191.26
Turón	18181	1	239	418.41
Ugíjar	18182	42	2523	1664.68
Válor	18183	2	675	296.30
Vélez de Benaudalla	18184	42	2841	1478.35
Ventas de Huelma	18185	50	640	7812.50
Villanueva de las Torres	18187	10	582	1718.21
Villanueva Mesía	18188	82	2021	4057.40
Víznar	18189	33	976	3381.15
Zafarraya	18192	41	2137	1918.58
La Zubia	18193	982	19155	5126.60
Zújar	18194	92	2548	3610.68
La Taha	18901	54	653	8269.53
El Valle	18902	29	914	3172.87
Nevada	18903	1	1050	95.24
Alpujarra de la Sierra	18904	13	989	1314.46
Las Gabias	18905	1012	21115	4792.80
Los Guájares	18906	20	1057	1892.15
Valle del Zalabí	18907	78	2128	3665.41
Villamena	18908	52	948	5485.23
Morelábor	18909	40	607	6589.79
El Pinar	18910	16	877	1824.40
Vegas del Genil	18911	515	11166	4612.22
Cuevas del Campo	18912	74	1735	4265.13
Zagra	18913	52	834	6235.01
Valderrubio	18914	144	2086	6903.16
Domingo Pérez de Granada	18915	41	890	4606.74
Torrenueva Costa	18916	29	2682	1081.28
Alájar	21001	3	756	396.83
Aljaraque	21002	341	21260	1603.95
El Almendro	21003	18	826	2179.18
Almonaster la Real	21004	34	1819	1869.16
Almonte	21005	425	24191	1756.85
Alosno	21006	41	3923	1045.12
Aracena	21007	301	8107	3712.84
Aroche	21008	44	3073	1431.83
Arroyomolinos de León	21009	1	953	104.93
Ayamonte	21010	260	20946	1241.29
Beas	21011	51	4257	1198.03
Berrocal	21012	0	312	0.00



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bollullos Par del Condado	21013	228	14272	1597.53
Bonares	21014	38	6058	627.27
Cabezas Rubias	21015	11	730	1506.85
Cala	21016	22	1167	1885.18
Calañas	21017	44	2791	1576.50
El Campillo	21018	52	2023	2570.44
Campofrío	21019	6	675	888.89
Cañaveral de León	21020	1	403	248.14
Cartaya	21021	279	19974	1396.82
Castañero del Robledo	21022	2	223	896.86
El Cerro de Andévalo	21023	34	2364	1438.24
Corteconcepción	21024	17	548	3102.19
Cortegana	21025	128	4666	2743.25
Cortelazor	21026	1	299	334.45
Cumbres de Enmedio	21027	0	56	0.00
Cumbres de San Bartolomé	21028	2	381	524.93
Cumbres Mayores	21029	10	1755	569.80
Chucena	21030	20	2222	900.09
Encinasola	21031	9	1305	689.66
Escacena del Campo	21032	96	2284	4203.15
Fuenteheridos	21033	2	678	294.99
Galaroza	21034	9	1379	652.65
Gibraleón	21035	345	12607	2736.57
La Granada de Río-Tinto	21036	0	239	0.00
El Granado	21037	36	516	6976.74
Higuera de la Sierra	21038	15	1287	1165.50
Hinojales	21039	0	325	0.00
Hinojos	21040	84	3976	2112.68
Huelva	21041	2579	143663	1795.17
Isla Cristina	21042	253	21264	1189.80
Jabugo	21043	38	2250	1688.89
Lepe	21044	773	27431	2817.98
Linares de la Sierra	21045	3	263	1140.68
Lucena del Puerto	21046	59	3371	1750.22
Manzanilla	21047	44	2135	2060.89
Los Marines	21048	5	396	1262.63
Minas de Riotinto	21049	61	3848	1585.24
Moguer	21050	251	22088	1136.36
La Nava	21051	0	266	0.00
Nerva	21052	74	5235	1413.56
Niebla	21053	96	4117	2331.79
La Palma del Condado	21054	412	10761	3828.64
Palos de la Frontera	21055	168	11289	1488.17
Paterna del Campo	21056	51	3509	1453.41
Paymogo	21057	10	1159	862.81
Puebla de Guzmán	21058	20	3073	650.83
Puerto Moral	21059	3	282	1063.83
Punta Umbría	21060	208	15242	1364.65



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rociana del Condado	21061	96	7855	1222.15
Rosal de la Frontera	21062	19	1697	1119.62
San Bartolomé de la Torre	21063	25	3736	669.16
San Juan del Puerto	21064	134	9300	1440.86
Sanlúcar de Guadiana	21065	2	409	489.00
San Silvestre de Guzmán	21066	7	623	1123.60
Santa Ana la Real	21067	2	476	420.17
Santa Bárbara de Casa	21068	12	1035	1159.42
Santa Olalla del Cala	21069	26	2001	1299.35
Trigueros	21070	124	7713	1607.68
Valdelarco	21071	4	239	1673.64
Valverde del Camino	21072	276	12820	2152.89
Villablanca	21073	55	2848	1931.18
Villalba del Alcor	21074	87	3338	2606.35
Villanueva de las Cruces	21075	0	373	0.00
Villanueva de los Castillejos	21076	48	2820	1702.13
Villarrasa	21077	90	2176	4136.03
Zalamea la Real	21078	43	3068	1401.56
Zufre	21079	4	808	495.05
La Zarza-Perrunal	21902	12	1267	947.12
Albanchez de Mágina	23001	9	1024	878.91
Alcalá la Real	23002	806	21605	3730.62
Alcaudete	23003	305	10498	2905.32
Aldeaquemada	23004	22	481	4573.80
Andújar	23005	974	36793	2647.24
Arjona	23006	168	5542	3031.40
Arjonilla	23007	126	3575	3524.48
Arquillos	23008	76	1734	4382.93
Baeza	23009	575	15841	3629.82
Bailén	23010	576	17667	3260.32
Baños de la Encina	23011	67	2582	2594.89
Beas de Segura	23012	93	5130	1812.87
Begíjar	23014	118	3029	3895.68
Bélmez de la Moraleda	23015	42	1567	2680.28
Benatae	23016	19	448	4241.07
Cabra del Santo Cristo	23017	36	1779	2023.61
Cambil	23018	67	2703	2478.73
Campillo de Arenas	23019	61	1760	3465.91
Canena	23020	58	1831	3167.67
Carboneros	23021	0	615	0.00
La Carolina	23024	473	15261	3099.40
Castellar	23025	107	3314	3228.73
Castillo de Locubín	23026	161	4058	3967.47



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cazalilla	23027	13	824	1577.67
Cazorla	23028	172	7441	2311.52
Chiclana de Segura	23029	8	965	829.02
Chilluévar	23030	34	1434	2370.99
Escañuela	23031	28	950	2947.37
Espeluy	23032	11	619	1777.06
Frailes	23033	89	1575	5650.79
Fuensanta de Martos	23034	50	3074	1626.55
Fuerte del Rey	23035	57	1357	4200.44
Génave	23037	16	611	2618.66
La Guardia de Jaén	23038	265	5011	5288.37
Guarromán	23039	88	2724	3230.54
Lahiguera	23040	112	1710	6549.71
Higuera de Calatrava	23041	8	619	1292.41
Hinojares	23042	7	401	1745.64
Hornos	23043	18	601	2995.01
Huelma	23044	217	5776	3756.93
Huesa	23045	146	2489	5865.81
Ibros	23046	82	2832	2895.48
La Iruela	23047	82	1899	4318.06
Iznatoraf	23048	51	960	5312.50
Jabalquinto	23049	94	2039	4610.10
Jaén	23050	4765	112999	4216.85
Jamilena	23051	175	3293	5314.30
Jimena	23052	83	1284	6464.17
Jódar	23053	289	11667	2477.07
Larva	23054	34	472	7203.39
Linares	23055	2561	57414	4460.58
Lopera	23056	116	3665	3165.08
Lupión	23057	10	842	1187.65
Mancha Real	23058	370	11264	3284.80
Marmolejo	23059	198	6812	2906.64
Martos	23060	729	24215	3010.53
Mengíbar	23061	420	9941	4224.93
Montizón	23062	16	1725	927.54
Navas de San Juan	23063	37	4517	819.13
Noalejo	23064	52	1970	2639.59
Orcera	23065	68	1811	3754.83
Peal de Becerro	23066	113	5266	2145.84
Pegalajar	23067	156	2919	5344.30
Porcuna	23069	176	6235	2822.77
Pozo Alcón	23070	225	4673	4814.89
Puente de Génave	23071	30	2159	1389.53
La Puerta de Segura	23072	95	2268	4188.71
Quesada	23073	138	5209	2649.26
Rus	23074	82	3547	2311.81
Sabote	23075	96	3918	2450.23
Santa Elena	23076	15	888	1689.19
Santiago de	23077	2	699	286.12
Calatrava				
Santisteban del	23079	136	4472	3041.14
Puerto				
Santo Tomé	23080	89	2139	4160.82



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Segura de la Sierra	23081	107	1790	5977.65
Siles	23082	52	2241	2320.39
Sorihuela del Guadalimar	23084	16	1100	1454.55
Torreblascopedro	23085	88	2546	3456.40
Torredelcampo	23086	497	14247	3488.45
Torredonjimeno	23087	606	13696	4424.65
Torreperogil	23088	231	7276	3174.82
Torres	23090	39	1406	2773.83
Torres de Albánchez	23091	5	787	635.32
Úbeda	23092	922	34345	2684.52
Valdepeñas de Jaén	23093	67	3714	1803.98
Vilches	23094	197	4436	4440.94
Villacarrillo	23095	438	10726	4083.54
Villanueva de la Reina	23096	155	3081	5030.83
Villanueva del Arzobispo	23097	325	8193	3966.80
Villardompardo	23098	13	965	1347.15
Los Villares	23099	282	6014	4689.06
Villarrodrigo	23101	3	405	740.74
Cárcheles	23901	27	1363	1980.92
Bedmar y Garcíez	23902	73	2642	2763.06
Villatorres	23903	127	4316	2942.54
Santiago-Pontones	23904	118	2956	3991.88
Arroyo del Ojanco	23905	31	2288	1354.90
Alameda	29001	70	5372	1303.05
Alcaucín	29002	7	2230	313.90
Alfarnate	29003	6	1069	561.27
Alfarnatejo	29004	1	377	265.25
Algarrobo	29005	81	6444	1256.98
Algatocín	29006	19	793	2395.96
Alhaurín de la Torre	29007	775	40345	1920.93
Alhaurín el Grande	29008	411	24705	1663.63
Almáchar	29009	92	1811	5080.07
Almargen	29010	35	1954	1791.20
Almogía	29011	36	3715	969.04
Álora	29012	179	12985	1378.51
Alozaina	29013	25	2051	1218.92
Alpandeire	29014	10	260	3846.15
Antequera	29015	951	41239	2306.07
Árchez	29016	7	385	1818.18
Archidona	29017	207	8238	2512.75
Ardales	29018	48	2500	1920.00
Arenas	29019	7	1156	605.54
Arriate	29020	123	4102	2998.54
Atajate	29021	0	168	0.00
Benadalid	29022	0	215	0.00
Benahavís	29023	100	8085	1236.86
Benalauría	29024	5	438	1141.55
Benalmádena	29025	1162	68128	1705.61
Benamargosa	29026	11	1514	726.55
Benamocarra	29027	18	3011	597.81



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benaoján	29028	8	1476	542.01
Benarrabá	29029	1	455	219.78
El Borge	29030	20	930	2150.54
El Burgo	29031	14	1800	777.78
Campillos	29032	178	8444	2108.01
Canillas de Aceituno	29033	18	1677	1073.35
Canillas de Albaida	29034	0	716	0.00
Cañete la Real	29035	73	1665	4384.38
Carratraca	29036	7	731	957.59
Cartajima	29037	1	253	395.26
Cártama	29038	524	26259	1995.51
Casabermeja	29039	52	3522	1476.43
Casarabonela	29040	26	2502	1039.17
Casares	29041	45	6515	690.71
Coín	29042	569	22147	2569.20
Colmenar	29043	12	3376	355.45
Comares	29044	0	1315	0.00
Cómpeta	29045	33	3922	841.41
Cortes de la Frontera	29046	56	3101	1805.87
Cuevas Bajas	29047	26	1395	1863.80
Cuevas del Becerro	29048	124	1589	7803.65
Cuevas de San Marcos	29049	235	3648	6441.89
Cútar	29050	5	607	823.72
Estepona	29051	1177	68286	1723.63
Faraján	29052	0	253	0.00
Frigiliana	29053	20	3009	664.67
Fuengirola	29054	1283	80309	1597.58
Fuente de Piedra	29055	40	2596	1540.83
Gaucín	29056	17	1576	1078.68
Genalguacil	29057	6	410	1463.41
Guaro	29058	111	2260	4911.50
Humilladero	29059	56	3286	1704.20
Igualeja	29060	14	763	1834.86
Istán	29061	18	1469	1225.32
Iznate	29062	1	868	115.21
Jimera de Líbar	29063	16	372	4301.08
Jubrique	29064	2	528	378.79
Júzcar	29065	6	232	2586.21
Macharaviaya	29066	1	480	208.33
Málaga	29067	12704	574654	2210.72
Manilva	29068	269	15528	1732.35
Marbella	29069	4208	143386	2934.74
Mijas	29070	1279	82742	1545.77
Moclinejo	29071	35	1271	2753.74
Mollina	29072	50	5149	971.06
Monda	29073	39	2594	1503.47
Montejaque	29074	29	964	3008.30
Nerja	29075	232	21091	1100.00
Ojén	29076	54	3702	1458.67
Parauta	29077	7	251	2788.84
Periana	29079	87	3048	2854.33
Pizarra	29080	163	9226	1766.75



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Pujerra	29081	0	301	0.00
Rincón de la Victoria	29082	884	47179	1873.72
Riogordo	29083	31	2724	1138.03
Ronda	29084	1054	33877	3111.26
Salares	29085	0	169	0.00
Sayalonga	29086	32	1681	1903.63
Sedella	29087	1	606	165.02
Sierra de Yeguas	29088	165	3346	4931.26
Teba	29089	134	3760	3563.83
Tolox	29090	30	2107	1423.83
Torrox	29091	171	17234	992.22
Totalán	29092	1	746	134.05
Valle de Abdalajís	29093	33	2542	1298.19
Vélez-Málaga	29094	1409	81643	1725.81
Villanueva de	29095	30	4176	718.39
Algaidas				
Villanueva del	29096	54	3356	1609.06
Rosario				
Villanueva del	29097	125	5299	2358.94
Trabuco				
Villanueva de Tapia	29098	11	1476	745.26
Viñuela	29099	11	2034	540.81
Yunquera	29100	66	2864	2304.47
Torremolinos	29901	1214	68661	1768.11
Villanueva de la	29902	75	3296	2275.49
Concepción				
Montecorto	29903	16	593	2698.15
Serrato	29904	19	477	3983.23
Aguadulce	41001	84	2020	4158.42
Alanís	41002	17	1723	986.65
Albaida del Aljarafe	41003	73	3197	2283.39
Alcalá de Guadaira	41004	1713	75279	2275.54
Alcalá del Río	41005	381	12029	3167.35
Alcolea del Río	41006	41	3373	1215.54
La Algaba	41007	545	16374	3328.45
Algámitas	41008	48	1255	3824.70
Almadén de la Plata	41009	2	1355	147.60
Almensilla	41010	74	6080	1217.11
Arahal	41011	794	19526	4066.37
Aznalcázar	41012	135	4586	2943.74
Aznalcóllar	41013	70	6091	1149.24
Badolatosa	41014	175	3078	5685.51
Benacazón	41015	206	7241	2844.91
Bollullos de la	41016	172	10787	1594.51
Mitación				
Bormujos	41017	495	21972	2252.87
Brenes	41018	430	12471	3448.00
Burguillos	41019	201	6716	2992.85
Las Cabezas de San	41020	354	16417	2156.30
Juan				
Camas	41021	657	27509	2388.31
La Campana	41022	114	5276	2160.73
Cantillana	41023	433	10684	4052.79



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Carmona	41024	973	28531	3410.33
Carrión de los	41025	80	2544	3144.65
Céspedes				
Casariche	41026	471	5456	8632.70
Castilblanco de los	41027	152	4864	3125.00
Arroyos				
Castilleja de Guzmán	41028	85	2821	3013.12
Castilleja de la	41029	385	17418	2210.36
Cuesta				
Castilleja del Campo	41030	9	629	1430.84
El Castillo de las	41031	44	1443	3049.20
Guardas				
Cazalla de la Sierra	41032	45	4718	953.79
Constantina	41033	187	5896	3171.64
Coria del Río	41034	969	30777	3148.46
Coripe	41035	9	1251	719.42
El Coronil	41036	94	4746	1980.62
Los Corrales	41037	92	3941	2334.43
Dos Hermanas	41038	2996	133968	2236.35
Écija	41039	1680	39873	4213.38
Espartinas	41040	244	15791	1545.18
Estepa	41041	575	12505	4598.16
Fuentes de	41042	186	7111	2615.67
Andalucía				
El Garrobo	41043	5	790	632.91
Gelves	41044	252	10184	2474.47
Gerena	41045	199	7585	2623.60
Gilena	41046	142	3727	3810.03
Gines	41047	277	13420	2064.08
Guadalcanal	41048	21	2627	799.39
Guillena	41049	188	12788	1470.13
Herrera	41050	271	6461	4194.40
Huévar del Aljarafe	41051	85	3015	2819.24
Lantejuela	41052	227	3814	5951.76
Lebrija	41053	628	27524	2281.65
Lora de Estepa	41054	28	862	3248.26
Lora del Río	41055	408	18662	2186.26
La Luisiana	41056	53	4576	1158.22
El Madroño	41057	0	278	0.00
Mairena del Alcor	41058	579	23550	2458.60
Mairena del Aljarafe	41059	1113	46089	2414.89
Marchena	41060	571	19457	2934.68
Marinaleda	41061	63	2627	2398.17
Martín de la Jara	41062	140	2704	5177.51
Los Molares	41063	123	3480	3534.48
Montellano	41064	228	7056	3231.29
Morón de la Frontera	41065	602	27627	2179.03
Las Navas de la	41066	12	1559	769.72
Concepción				
Olivares	41067	279	9394	2969.98
Osuna	41068	553	17560	3149.20
Los Palacios y	41069	1308	38354	3410.34
Villafranca				



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Palomares del Río	41070	154	8767	1756.59
Paradas	41071	238	6908	3445.28
Pedraza	41072	372	5194	7162.11
El Pedroso	41073	31	2018	1536.17
Peñaflor	41074	73	3656	1996.72
Pilas	41075	507	13974	3628.17
Pruna	41076	7	2603	268.92
La Puebla de Cazalla	41077	268	10979	2441.02
La Puebla de los	41078	11	2991	367.77
Infantes				
La Puebla del Río	41079	256	11868	2157.06
El Real de la Jara	41080	18	1503	1197.60
La Rinconada	41081	1277	38628	3305.89
La Roda de	41082	168	4183	4016.26
Andalucía				
El Ronquillo	41083	8	1364	586.51
El Rubio	41084	87	3408	2552.82
Salteras	41085	103	5530	1862.57
San Juan de	41086	698	21416	3259.25
Aznalfarache				
Sanlúcar la Mayor	41087	288	13808	2085.75
San Nicolás del	41088	7	596	1174.50
Puerto				
Santiponce	41089	298	8554	3483.75
El Saucejo	41090	102	4284	2380.95
Sevilla	41091	18698	688592	2715.40
Tocina	41092	166	9501	1747.18
Tomares	41093	465	25359	1833.67
Umbrete	41094	267	8894	3002.02
Utrera	41095	1704	50728	3359.09
Valencina de la	41096	185	7751	2386.79
Concepción				
Villamanrique de la	41097	69	4459	1547.43
Condesa				
Villanueva del Ariscal	41098	126	6610	1906.20
Villanueva del Río y	41099	68	4858	1399.75
Minas				
Villanueva de San	41100	13	1120	1160.71
Juan				
Villaverde del Río	41101	304	7818	3888.46
El Viso del Alcor	41102	620	19266	3218.10
Cañada Rosal	41901	58	3320	1746.99
Isla Mayor	41902	73	5839	1250.21
El Cuervo de Sevilla	41903	148	8610	1718.93
El Palmar de Troya	41904	80	2340	3418.80



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 1 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha de 1 de diciembre.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Se trata de medidas de contención extraordinarias que se establecen por las autoridades de salud pública. Andalucía cuenta con un sólido Sistema de Vigilancia Epidemiológica desde el que se realiza una monitorización exhaustiva y permanente de todos los casos. Se hace un llamamiento a la población para que sigan las recomendaciones que se vayan realizando, en revisión permanente, de acuerdo a como vaya evolucionando la enfermedad.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Mediante Acuerdo de 26 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de las medidas implementadas por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios en relación con la medicalización y dotación de recursos de los centros residenciales como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus COVID-19.

No obstante, la pandemia sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 1 de diciembre sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma, por ello

se adjunta al presente acuerdo el informe elaborado sobre ello por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de diciembre de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 1 de diciembre.

Sevilla, 1 de diciembre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

INFORME CENTROS RESIDENCIALES

Desde el comienzo de la pandemia se ha habilitado una plataforma corporativa en la que las enfermeras gestoras de casos vienen registrando la situación de los centros de carácter sociosanitario.

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	1.107
Nº de centros con casos confirmados	224
Nº de centros con casos confirmados solo en residentes	27
Nº de centros con casos confirmados solo en trabajadores	122
Nº de centros con casos confirmados en residentes y trabajadores	75

Es importante destacar que los **centros con casos confirmados de residentes suman 102 de 1.107, es decir, un 9,2 %. 90,8 % libre de COVID**. A través de la política preventiva de realización de test y PCR al personal del sector se ha podido detectar 122 centros en los que los residentes no se han visto afectados, y ha podido ser aislada la plantilla con positivo.

Situación por Provincia:

	Residentes				Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados	Confirmados Ingresados	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
Almería	41	0	45	1	2	18
Cádiz	214	15	50	8	6	36
Córdoba	82	1	129	13	5	71
Granada	207	16	207	42	6	126
Huelva	102	2	54	7	2	15
Jaén	305	26	196	24	1	101
Málaga	163	25	137	32	11	71
Sevilla	517	26	128	17	10	108
Total			946	144		544

Centros Medicalizados:

Provincia	Residencias medicalizadas	Fecha medicalización
Almería	Residencia Santo Cristo del Bosque (Bacares)	26/10/20
Cádiz	Centro residencial Vitalia Bahía (San Fernando)	23/10/20
Cádiz	Residencia La Granja (Jerez de la frontera)	24/10/20
Cádiz	Residencia Lago de Arcos (Arcos de la Frontera)	11/11/20
Córdoba	Residencia Jesús Nazareno (Córdoba)	26/10/20
Córdoba	Residencia Jesús Nazareno (Montoro)	26/10/20
Córdoba	Residencia Nuestra Sra de La Sierra (Cabra)	30/10/20
Córdoba	Centro Residencial para Personas Mayores de Priego de Córdoba	06/11/20
Córdoba	Residencia San Juan de Dios (Priego de Córdoba)	09/11/20
Granada	Residencia El Refugio	24/10/20
Granada	Residencia Ntra Sra de Fonseca	24/10/20
Granada	Nuestra Señora de la Misericordia	29/10/20
Granada	Residencia Perpetuo Socorro (Santa Fé)	05/11/20
Granada	Centro Residencial Regina (Churriana de la Vega)	06/11/20
Granada	Centro Residencial Beato Fray Leopoldo	05/11/20
Granada	Residencia de Mayores Trinidad y Montes Orientales de Iznalloz	06/11/20
Granada	Residencia El balcón de Cullar (Geriatric XXI)	13/11/20
Granada	Residencia entrealamos	16/11/20
Huelva	Residencia Reina de los Ángeles / Aracena)	3/11/20
Huelva	Residencia El Cristo Roto (Gibraleón)	09/11/20
Huelva	Residencia Madre de Dios (Almonte)	20/11/20
Jaén	Centro Residencial de Mayores La Carolina	18/10/20
Jaén	Residencia Los Marqueses (Linares)	31/10/20
Jaén	Residencia Orpea Andújar	02/11/20
Jaén	Residencia San Gregorio (Torreperogil)	3/11/20
Jaén	Residencia de mayores de Peal del Becerro	5/11/20
Jaén	Residencia Condes de Corbull	06/11/20

Provincia	Residencias medicalizadas	Fecha medicalización
Jaén	Residencia Virgen de la Capilla (La Guardia)	06/11/20
Jaén	Residencia Serranilla de Magina (Huelma)	06/11/20
Jaén	Residencia virgen de la Misericordia (Torreperogil)	11/11/20
Jaén	Residencia Nuestro padre Jesús (Castillo de Locubin)	13/11/20
Jaén	Residencia Virgen de la Alharilla (Porcuna)	18/11/20
Jaén	Residencia Torrebermeja (Jimena)	18/11/20
Jaén	CDI Alhucena (Torredelcampo)	27/11/20
Málaga	Residencia de asistidos para la tercera edad de Archidona	29/10/20
Málaga	Residencia Monseñor Parra Grossi (Ronda)	06/11/20
Málaga	Residencia Seniors Vélez-Málaga	21/11/20
Sevilla	Residencia Manuel Ridruejo Muñoz	26/10/20
Sevilla	Residencia FOAM Santiponce	04/11/20
Sevilla	Residencia San Rafael dos Hermanas	10/11/20
Sevilla	Residencia Ntra Sra de Gracia (Puebla de Cazalla)	12/11/20
Sevilla	Vitalia Home la Rinconada (San José de la Rinconada)	11/11/20
Sevilla	Residencia Habitare (Castilleja de la Cuesta)	19/11/20
	Centro de evacuación	
Almería	Centro Residencial El Zapillo	04/11/20
Cádiz	Hospital de San Carlos	05/11/20
Cádiz	HARE de VEJER	06/1/20
Granada	Centro de evacuación Doctor Oloriz	01/09/20
Huelva	Asociación Frater	29/10/20
Jaén	Centro de evacuación Doctor Sagaz	09/10/20
Málaga	Centro de evacuación Hospital Civil de Málaga	01/10/20
Sevilla	Centro de evacuación Hospital Vithas Nisa Sevilla	16/10/20
Sevilla	Hotel Pirula	23/10/20
Sevilla	Hare de Lebrija	05/11/20

Pruebas diagnósticas:

Primera fase del 9 al 20 de abril		
	Test realizados	Positivos
Residentes	49.766	761
Trabajadores	33.595	266
TOTAL	83.361	1.027
Segunda fase del 21 de abril 30 de abril		
	Test realizados	Positivos
Residentes	12.688	407
Trabajadores	10.278	127
TOTAL	22.966	534
Tercera fase del 15 al 24 de julio		
	Test realizados	Positivos
Residentes	42.950	407
Trabajadores	32.797	126
TOTAL	75.747	534
Test realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas		
	Test realizados	Positivos
Residentes	7.141	140
Trabajadores	9.269	62
TOTAL	16.410	202
Test realizados en servicio de ayuda a domicilio		
	Test realizados	Positivos
TOTAL	22.457	124
Test realizados en centros sociosanitarios para nuevos ingresos o vuelta de vacaciones de residentes y trabajadores (desde el 24 de julio hasta el 3 de septiembre)		
	Test realizados	Positivos
Residentes	906	3
Trabajadores	2.738	7
TOTAL	3644	10
Cuarta fase en residencias de mayores y discapacidad del 4 al 28 de septiembre		
	Test realizados	Positivos
Residentes	21.084	189
Trabajadores	12.484	38
TOTAL	33.568	227

PCR de Cribado en residencias de mayores y discapacidad a partir del 1 de septiembre		
	Test realizados	Positivos
Residentes	5.420	494
Trabajadores	5.546	285
TOTAL	10.966	779
Test de Antígenos en residencias de mayores y discapacidad a partir del 24 de septiembre		
	Test realizados	Positivos
Residentes	70.761	2.881
Trabajadores	187.000	2.714
TOTAL	257.761	5.595

Total Pruebas diagnósticas	526.855	9.065
-----------------------------------	----------------	--------------

Listado de Residencias con casos:

Fecha	Provincia	Distrito	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
30/11/2020	Almería	DSAP Almería	Almería	Centro Residencial para Personas Mayores el Zapillo	-	1
30/11/2020	Almería	AS Nordeste de Almería	Vélez Rubio	Centro Residencial Comarcal de Personas Mayores.RECOPEMA	28	-
30/11/2020	Almería	DSAP Poniente de Almería	Roquetas de Mar	RGA La Algaida ASPACE	7	4
30/11/2020	Almería	DSAP Almería	Almería	CAED Cruz Roja	4	-
30/11/2020	Almería	DSAP Almería	Huércal de Almería	Aspavros graves	2	2
30/11/2020	Almería	AS Nordeste de Almería	Macael	Centro Residencial Macael	2	0
30/11/2020	Almería	DSAP Almería	Almería	Residencia de Mayores Virgen de la Esperanza	1	2
30/11/2020	Almería	DSAP Almería	Níjar	Centro Residencial San Rafael	1	0
30/11/2020	Almería	DSAP Almería	Alhama de Almería	Centro Residencial Mirasierra	0	1
30/11/2020	Almería	DSAP Almería	Almería	Centro Municipal de Acogida	0	1
30/11/2020	Almería	DSAP Almería	Almería	Residencia Hogar Santa Teresa Jornet	0	1

Fecha	Provincia	Distrito	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
30/11/2020	Almería	DSAP Almería	Almería	Residencia Asistida de Mayores DIPUTACIÓN	0	1
30/11/2020	Almería	DSAP Poniente de Almería	Berja	Residencia para Personas Mayores Ciudad de Berja	0	2
30/11/2020	Almería	AS Nordeste de Almería	Vera	CASA HOGAR ASPRODALBA	0	1
30/11/2020	Almería	DSAP Almería	Viator	Aspapro	0	1
30/11/2020	Almería	DSAP Poniente de Almería	Vicar	Centro Residencial Fuente Vicar	0	1
30/11/2020	Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Cádiz	Residencia de Personas Mayores San Juan de Dios	-	1
30/11/2020	Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Cádiz	Centro Residencial Fragela	-	1
30/11/2020	Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Chiclana de la Frontera	Centro Residencial Reifs Chiclana	-	1
30/11/2020	Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Chiclana de la Frontera	Centro Residencial Mart & Gall	-	3
30/11/2020	Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Setenil de las Bodegas	Residencia para Mayores San Isidro Labrador	-	7
30/11/2020	Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Villamartín	Residencia de Ancianos Santa Isabel	-	3
30/11/2020	Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Arcos de la Frontera	Centro Residencial Lago de Arcos	29	7
30/11/2020	Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Puerto de Santa María, El	Centro Residencial la Torre	9	3
30/11/2020	Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Espera	Fecadi	6	2
30/11/2020	Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Cádiz	Centro Residencial para Personas Mayores Geriátrica Asistida	2	3
30/11/2020	Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Puerto de Santa María, El	Centro Residencial el Madrugador	2	2

Fecha	Provincia	Distrito	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
30/11/2020	Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	San Fernando	Centro Residencial Vitalia Bahía	2	2
30/11/2020	Cádiz	AS Campo de Gibraltar	Algeciras	Centro Residencial para Personas Mayores de Algeciras	0	1
30/11/2020	Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Carlota, La	Centro Residencial para Personas Mayores D. José Lázaro Civill	-	1
30/11/2020	Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Residencia para Personas Mayores Maria Auxiliadora	-	1
30/11/2020	Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Residencia de Ancianos Stma. Trinidad de Cordoba	-	1
30/11/2020	Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	RESIDENCIA FEPAMIC	-	3
30/11/2020	Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	RESIDENCIA DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES ALCOLEA	-	1
30/11/2020	Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Centro Residencial para Personas Mayores Orpea Córdoba Sierra	-	1
30/11/2020	Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Madre de Dios	-	1
30/11/2020	Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Residencia para Personas Mayores San Andres	-	1
30/11/2020	Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Posadas	Centro Residencial Vitalia Posadas	-	1
30/11/2020	Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Centro Residencial Sociosanitario San Rafael	88	17
30/11/2020	Córdoba	AS Norte de Córdoba	Hinojosa del Duque	Centro Residencia Jesus Nazareno	12	4
30/11/2020	Córdoba	AS Sur de Córdoba	Iznájar	Residencia de la Tercera Edad de Iznájar	5	3
30/11/2020	Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Centro Residencial para Personas Mayores Parque Figueroa	4	1

Fecha	Provincia	Distrito	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
30/11/2020	Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Palma del Río	Centro Residencial Suite Palma del Río	4	3
30/11/2020	Córdoba	AS Sur de Córdoba	Priego de Córdoba	Centro Residencial para Personas Mayores San Juan de Dios	4	2
30/11/2020	Córdoba	AS Sur de Córdoba	Baena	Residencia para Personas Mayores Ilunion Sociosanitario	3	5
30/11/2020	Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	RESIDENCIA ACPACYS (PARALISIS CEREBRAL)	2	2
30/11/2020	Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Futuro Singular Córdoba	2	4
30/11/2020	Córdoba	AS Sur de Córdoba	Priego de Córdoba	Centro Residencial para Personas Mayores de Priego de Córdoba	2	3
30/11/2020	Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Centro Residencial Jesus Nazareno	1	2
30/11/2020	Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Montoro	Hospital-Asilo Jesus Nazareno	1	4
30/11/2020	Córdoba	AS Sur de Córdoba	Priego de Córdoba	Residencia para Personas Mayores San Jose	1	0
30/11/2020	Córdoba	AS Sur de Córdoba	Baena	Residencia Hogar San Francisco	0	1
30/11/2020	Córdoba	AS Sur de Córdoba	Cabra	Centro Residencial Nuestra Señora de la Sierra	0	4
30/11/2020	Córdoba	AS Sur de Córdoba	Lucena	Centro Residencial San Juan de Dios	0	1
30/11/2020	Córdoba	AS Norte de Córdoba	Pedroche	Residencia para Personas Mayores el Salvador	0	1
30/11/2020	Córdoba	AS Norte de Córdoba	Peñarroya- Pueblonuevo	FUNDACIÓN PRODE DE APOYOS EXTERNOS	0	1
30/11/2020	Córdoba	AS Sur de Córdoba	Priego de Córdoba	Centro Residencial para Personas Mayores Fundacion Marmol	0	1
30/11/2020	Córdoba	AS Sur de Córdoba	Priego de Córdoba	Residencia Esparragal "Psicodeficientes"	0	1

Fecha	Provincia	Distrito	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
30/11/2020	Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Atarfe	Casa de la Misericordia San Gabriel	-	1
30/11/2020	Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Churriana de la Vega	Centro Residencial Regina	-	3
30/11/2020	Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Cúllar-Vega	Residencia el Balcon de Cullar	-	5
30/11/2020	Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Granada	Centro Residencial Domusvi el Serrallo	-	2
30/11/2020	Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Granada	Centro Residencial Cruz Blanca	-	1
30/11/2020	Granada	AS Granada Nordeste	Guadix	RESIDENCIA DE GRAVEMENTE AFECTADOS SANTO ANGEL	-	1
30/11/2020	Granada	AS Granada Nordeste	Guadix	RESIDENCIA DE ADULTOS BEATO MEDINA OLMOS	-	1
30/11/2020	Granada	AS Sur de Granada	Motril	Residencia de Mayores Nueva Vida	-	1
30/11/2020	Granada	AS Sur de Granada	Motril	Residencia de Mayores Costa Nevada	-	1
30/11/2020	Granada	AS Sur de Granada	Nevada	Centro Residencial para Personas Mayores Pilar Pérez	-	1
30/11/2020	Granada	AS Sur de Granada	Órgiva	Residencia de Mayores de Orgiva	-	4
30/11/2020	Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Zubia, La	Centro Residencial el Balcon de la Zubia	-	2
30/11/2020	Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Atarfe	Residencial Entrealamos	93	42
30/11/2020	Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Armillá	Centro Residencial para Personas Mayores de Armilla	22	6
30/11/2020	Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Armillá	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFIA	17	17

Fecha	Provincia	Distrito	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
30/11/2020	Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Granada	COMUNIDAD COLEGIO SIERVAS DEL EVANGELIO	17	2
30/11/2020	Granada	AS Granada Nordeste	Baza	RESIDENCIA DE ADULTOS JABALCON	13	6
30/11/2020	Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Churriana de la Vega	Residencia Santa Barbara	13	8
30/11/2020	Granada	AS Sur de Granada	Motril	Centro Residencial San Luis	11	-
30/11/2020	Granada	AS Granada Nordeste	Pedro Martínez	Residencia de la Tercera Edad	6	-
30/11/2020	Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Granada	Centro Residencial Hermanitas de los Pobres	3	2
30/11/2020	Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Illora	Centro Residencial para Personas Mayores San Rogelio	3	0
30/11/2020	Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Granada	Centro Residencial San Juan de Dios	2	4
30/11/2020	Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Granada	Residencial para Personas Mayores Ballesol-Granada	2	-
30/11/2020	Granada	AS Granada Nordeste	Guadix	RESIDENCIA DE GRAVEMENTE AFECTADOS MIGUEL ANGEL CARMONA	2	2
30/11/2020	Granada	AS Granada Nordeste	HuÉneja	Centro Residencial Nuestra Señora de la Presentación	2	1
30/11/2020	Granada	AS Granada Nordeste	Guadix	Residencia Foam de Guadix	1	1
30/11/2020	Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Granada	Centro Residencial para Personas Mayores Claret Granada	0	2
30/11/2020	Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Iznalloz	Residencia de Mayores Trinidad y Montes Orientales	0	1
30/11/2020	Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Loja	RESIDENCIA PARA GRAVEMENTE AFECTADOS SIERRA DE LOJA	0	2
30/11/2020	Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Loja	RESIDENCIA PARA PERSONAS ADULTAS SIERRA DE LOJA	0	1

Fecha	Provincia	Distrito	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
30/11/2020	Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Loja	Residencia Santa Clara	0	2
30/11/2020	Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Peligros	Residencia Geriátrica Alicante	0	1
30/11/2020	Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Peligros	Centro Residencial Ntra Sra de Fonseca	0	3
30/11/2020	Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Ayamonte	Residencia de adultos Pedro Jesús Flores (Aproscá)	-	1
30/11/2020	Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Huelva	Centro de día ASpaceHU	-	1
30/11/2020	Huelva	AS Norte de Huelva	Nerva	Centro Residencial para Personas Mayores María de la Paz	-	1
30/11/2020	Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Palma del Condado, La	Residencia de Mayores DomusVi Condado	-	2
30/11/2020	Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Trigueros	Residencia para Personas Mayores San Antonio Abad	-	1
30/11/2020	Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Almonte	Residencia de personas mayores Madre de Dios	19	1
30/11/2020	Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Lepe	Centro ENGLOBA	10	1
30/11/2020	Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Huelva	CENTRO DE EVACUACIÓN PROVINCIAL FRATER	9	-
30/11/2020	Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Palos de la Frontera	Centro ENGLOBA (DISL) - Palos	5	1

Fecha	Provincia	Distrito	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
30/11/2020	Huelva	AS Norte de Huelva	Aracena	Centro Residencialhogar Reina de los Angeles	4	1
30/11/2020	Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Gibraleón	Residencia de Adultos Cristo Roto	3	-
30/11/2020	Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Huelva	CENTRO RETO	2	0
30/11/2020	Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Gibraleón	Comunidad terapéutica Proyecto Hombre	1	-
30/11/2020	Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Huelva	Proyecto Hombre Huelva	1	0
30/11/2020	Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Ayamonte	Residencia de personas mayores Lerdo de Tejada	0	1
30/11/2020	Huelva	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Chucena	CENTRO DE DEPENDENCIA LA VIÑA	0	1
30/11/2020	Huelva	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Hinojos	Centro Residencial el Pinar de la Fuente	0	1
30/11/2020	Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Huelva	Residencia de Adultos Nuestra Señora de la Esperanza (Aspapronias)	0	2
30/11/2020	Jaén	DS Jaén	Alcalá la Real	CASA HOGAR FAISEM	-	1
30/11/2020	Jaén	DS Jaén	Alcaudete	Residencia para Personas Mayores Angeles Cobo Lopez	-	1
30/11/2020	Jaén	DS Jaén	Cambil	RGA y RPDITC Entrepinares del Mercadillo	-	1
30/11/2020	Jaén	DS Jaén	Jaén	Residencia para Personas Mayores Sebastian Estepa Llaurens	-	1
30/11/2020	Jaén	DS Jaén	Jaén	FAISEM CASA HOGAR CRUZ ROJA	-	1

Fecha	Provincia	Distrito	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
30/11/2020	Jaén	DS Jaén	Jaén	Residencia para Personas Mayores Fuente de la Peña	-	3
30/11/2020	Jaén	DS Jaén	Jaén	Residencia López Barneo	-	1
30/11/2020	Jaén	DS Jaén	Martos	Residencia de Personas Mayores Nuestra Señora de los Desamparados	-	1
30/11/2020	Jaén	DS Jaén	Villares, Los	Residencia de Personas Mayores Edades	-	2
30/11/2020	Jaén	DS Jaén	Guardia de Jaén, La	Residencia para Personas Mayores Virgen de la Capilla	29	2
30/11/2020	Jaén	DS Jaén	Castillo de Locubín	Centro Residencial Nuestro Padre Jesús	27	7
30/11/2020	Jaén	DS Jaén	Huelma	Residencia Personas Mayores Serranilla de Magina	21	2
30/11/2020	Jaén	DS Jaén	Jaén	Centro Residencial Domusvi Condes de Corbull	21	9
30/11/2020	Jaén	DS Jaén Nordeste	Torreperogil	Centro Residencial Nuestra Señora de la Misericordia	16	7
30/11/2020	Jaén	DS Jaén	Torredelcampo	Residencia CDI Alhucema	14	5
30/11/2020	Jaén	DS Jaén Norte	Andújar	Centro Residencial para Personas Mayores Orpea Andújar	13	10
30/11/2020	Jaén	DS Jaén Nordeste	Torreperogil	Residencia para Personas Mayores San Gregorio de Torreperogil	12	-
30/11/2020	Jaén	DS Jaén	Jimena	Centro Residencial Torrebermeja	11	2
30/11/2020	Jaén	DS Jaén	Jaén	Centro Residencial Santa Teresa	8	6
30/11/2020	Jaén	DS Jaén Norte	Linares	Centro Residencial Marqueses de Linares	6	5
30/11/2020	Jaén	DS Jaén Nordeste	Peal de Becerro	Residencia para Personas Mayores	4	1
30/11/2020	Jaén	DS Jaén Nordeste	Baeza	Residencia de Ancianos Purísima Concepción	3	4
30/11/2020	Jaén	DS Jaén	Jaén	Residencia para Personas Mayores Altos de Jontoya	3	4
30/11/2020	Jaén	DS Jaén	Jaén	Residencia para Personas Mayores la Inmaculada	2	6

Fecha	Provincia	Distrito	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
30/11/2020	Jaén	DS Jaén	Porcuna	Residencia para Personas Mayores Virgen de la Alharilla	2	5
30/11/2020	Jaén	DS Jaén Norte	Carolina, La	CRM LOS OLIVARES	1	0
30/11/2020	Jaén	DS Jaén	Jaén	Complejo Asistencial "Magdalena Pulido"	1	3
30/11/2020	Jaén	DS Jaén Norte	Linares	C.A.M.P LINARES	1	2
30/11/2020	Jaén	DS Jaén Norte	Sorihuela del Guadalimar	Residencia para Personas Mayores Aura Sorihuela	1	0
30/11/2020	Jaén	DS Jaén Norte	Andújar	RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO	0	1
30/11/2020	Jaén	DS Jaén Norte	Bailén	RESIDENCIA PEDRO GAMEZ	0	2
30/11/2020	Jaén	DS Jaén Nordeste	Beas de Segura	Residencia para Personas Mayores los Olivos	0	1
30/11/2020	Jaén	DS Jaén	Jaén	FAISEM VIVIENDA SUPERVISADA C/LOS ESTUDIANTES	0	1
30/11/2020	Jaén	DS Jaén Nordeste	Orcera	Centro Residencial para Personas Mayores Peñalta	0	1
30/11/2020	Jaén	DS Jaén Nordeste	Puerta de Segura, La	Centro Residencial para Mayores Virgen del Carmen	0	1
30/11/2020	Jaén	DS Jaén Nordeste	Úbeda	Centro Residencial	0	2
30/11/2020	Málaga	DSAP M-laga / Guadalhorce	Málaga	CEPER VÍCTOR HUGO	-	1
30/11/2020	Málaga	DSAP M-laga / Guadalhorce	Málaga	LA DIVINA MISERICORDIA	-	1
30/11/2020	Málaga	DSAP M-laga / Guadalhorce	Málaga	LA CORACHA	-	1
30/11/2020	Málaga	DSAP M-laga / Guadalhorce	Málaga	VIRGEN DE BELÉN	-	2
30/11/2020	Málaga	DSAP M-laga / Guadalhorce	Málaga	HERMANAS HOSPITALARIAS PADRE BENITO MENNI	-	1
30/11/2020	Málaga	DSAP M-laga / Guadalhorce	Málaga	RESIMAR	-	1
30/11/2020	Málaga	DSAP M-laga / Guadalhorce	Málaga	VITALIA TEATINOS	-	1

Fecha	Provincia	Distrito	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
30/11/2020	Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Málaga	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	-	2
30/11/2020	Málaga	DSAP M.laga / Guadalhorce	Málaga	AUTISMO MlLAGA_APNA_(CENTRO AUTISMO PINARES)	-	2
30/11/2020	Málaga	DSAP M.laga / Guadalhorce	Málaga	VIRGEN DE LA ESPERANZA	-	1
30/11/2020	Málaga	DSAP Costa del Sol	Marbella	SAD UGC LAS ALBARIZAS	-	1
30/11/2020	Málaga	DSAP Costa del Sol	Marbella	Aspandem	-	1
30/11/2020	Málaga	DSAP Costa del Sol	Torremolinos	SAD UGC SAN MIGUEL	-	1
30/11/2020	Málaga	AS Este de M.laga	Vélez-Málaga	Centro Residencial Sanysol	-	3
30/11/2020	Málaga	AS Este de Málaga	Vélez-Málaga	Centro Residencial Seniors Torre del Mar-Alzheimer	-	1
30/11/2020	Málaga	AS Este de M.laga	Vélez-Málaga	ANNE-AXARQUIA	-	1
30/11/2020	Málaga	AS Este de Málaga	Vélez-Málaga	Centro Residencial de Asistidos Seniors Velez Malaga	48	18
30/11/2020	Málaga	AS Serranía de Málaga	Ronda	Centro Residencial Monseñor Parra Grossi	24	9
30/11/2020	Málaga	DSAP M.laga / Guadalhorce	Alora	SANTA ANA	19	4
30/11/2020	Málaga	AS Norte de Málaga	Archidona	Residencia de Asistidos para la Tercera Edad de Archidona	16	2
30/11/2020	Málaga	DSAP Costa del Sol	Torremolinos	Centro Temporal personas inmigrantes ALBERGUE PALACIO DE LA MUSICA (INTURJOVEN)	9	-
30/11/2020	Málaga	DSAP Costa del Sol	Mijas	Centro Residencial Alhamar	4	1
30/11/2020	Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Coín	NOVOCARE	3	1
30/11/2020	Málaga	DSAP Costa del Sol	Estepona	SAD UGC ESTEPONA OESTE	2	4
30/11/2020	Málaga	DSAP Costa del Sol	Fuengirola	CENTRO DE DIA AFA FUENGIROLA	2	-

Fecha	Provincia	Distrito	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
30/11/2020	Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Málaga	RESIDENCIA JUNTA DE ANDALUCÍA PINARES DE SAN ANTÓN	2	1
30/11/2020	Málaga	DSAP Costa del Sol	Torremolinos	Centro de Menores Virgen de la Esperanza	2	0
30/11/2020	Málaga	DSAP Costa del Sol	Estepona	Aprona	1	0
30/11/2020	Málaga	DSAP Costa del Sol	Fuengirola	SAD UGC Fuengirola Oeste	1	2
30/11/2020	Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Málaga	MISIONERAS EUCARÍSTICAS DE NAZARET	1	-
30/11/2020	Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Málaga	BALLESOL-TEATINOS	1	0
30/11/2020	Málaga	DSAP Costa del Sol	Marbella	AECC Marbella	1	0
30/11/2020	Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Rincón de la Victoria	LOS MILAGROS	1	1
30/11/2020	Málaga	AS Norte de Málaga	Antequera	ADIPA (Asociación de discapacitados psíquicos de Antequera y comarca)	0	1
30/11/2020	Málaga	AS Serranía de Málaga	Farajín	Centro Residencial Valle del Genal Farajín	0	1
30/11/2020	Málaga	DSAP Costa del Sol	Mijas	SAD UGC LAS LAGUNAS	0	1
30/11/2020	Málaga	AS Este de Málaga	Nerja	Casa Residencia Hermanas del Buen Samaritano	0	1
30/11/2020	Málaga	DSAP Costa del Sol	Torremolinos	Centro Residencial Virgen de la Victoria	0	3
30/11/2020	Sevilla	AS Este de Sevilla	Cañada Rosal	Centro Residencial San Joaquín y Santa Ana	-	1
30/11/2020	Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Carmona	Residencia Asistida Municipal San Pedro	-	1
30/11/2020	Sevilla	AS Este de Sevilla	Marchena	CR para Personas Mayores de Marchena (Junta)	-	2
30/11/2020	Sevilla	AS Este de Sevilla	Marchena	CR de Personas Mayores Provincial de Marchena (Diputación)	-	2
30/11/2020	Sevilla	AS Este de Sevilla	Marchena	Centro de protección de menores Sta Teresa de Jesús	-	2

Fecha	Provincia	Distrito	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
30/11/2020	Sevilla	AS Este de Sevilla	Osuna	Casa Hogar FAISEM	-	1
30/11/2020	Sevilla	AS Este de Sevilla	Osuna	Centro Residencial Osuna (Claros)	-	1
30/11/2020	Sevilla	AS Este de Sevilla	Puebla de Cazalla, La	CR La Puebla de Cazalla (Novocare)	-	1
30/11/2020	Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	INSTITUTO DOCTOR SACRISTÁN	-	3
30/11/2020	Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	Vitalia Alcosa RGA	-	1
30/11/2020	Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	Centro Residencial San Juan de Dios	-	1
30/11/2020	Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	ATUREM	25	2
30/11/2020	Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Castilleja de la Cuesta	Centro Residencial Habitare Castilleja	17	3
30/11/2020	Sevilla	AS Sur de Sevilla	Dos Hermanas	Residencia los Tulipanes	15	1
30/11/2020	Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Rinconada, La	Centro Residencial Centro Sociosanitario la Rinconada "VITALIA"	14	18
30/11/2020	Sevilla	AS Sur de Sevilla	Dos Hermanas	Centro Residencial San Rafael	13	2
30/11/2020	Sevilla	AS Este de Sevilla	Puebla de Cazalla, La	Centro Residencial Obra Social Ntra Sra de Gracia	10	4
30/11/2020	Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Carmona	Centro Residencial la Alameda	8	-
30/11/2020	Sevilla	AS Sur de Sevilla	Dos Hermanas	Centro Residencial para Personas Mayores Huerta Palacios	7	16
30/11/2020	Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	Centro Residencial Manuel Ridruejo Muñoz	7	10
30/11/2020	Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Espartinas	Centro Residencial Dr. Gregorio Medina Blanco	3	1
30/11/2020	Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	Centro Residencial Nuestra Señora de la Consolacion	3	3
30/11/2020	Sevilla	AS Sur de Sevilla	Alcal· de Guadaira	Centro Residencial Domusvi Alcal· de Guadaira	2	6

Fecha	Provincia	Distrito	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
30/11/2020	Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Palomares del Río	Centro Residencial Ignacio Gomez Millan	2	2
30/11/2020	Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	CONVENTO SANTA ISABEL	1	1
30/11/2020	Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Villanueva del Río y Minas	Centro Residencial Villamina	1	0
30/11/2020	Sevilla	AS Sur de Sevilla	Alcalá de Guadaira	Centro Residencial Cristo de la Salud	0	1
30/11/2020	Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Aznalcázar	Centro Residencial Nuestra Señora del Aljarafe	0	1
30/11/2020	Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Bormujos	Orpea Aljarafe	0	1
30/11/2020	Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Bormujos	Nuestra Señora del Carmen	0	2
30/11/2020	Sevilla	AS Sur de Sevilla	Dos Hermanas	Centro Residencial los Arcos	0	3
30/11/2020	Sevilla	AS Sur de Sevilla	Dos Hermanas	Residencia Anidis	0	2
30/11/2020	Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Mairena del Aljarafe	MATER E MAGISTRA	0	2
30/11/2020	Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Olivares	RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA (ASESUBPRO)	0	2
30/11/2020	Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Pilas	Centro Residencial Cristo Rey	0	2
30/11/2020	Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Salteras	Centro Residencial Ntra.Sra.Sagrado Corazon	0	1
30/11/2020	Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	Centro Residencial para Personas Mayores Ferrusola	0	1
30/11/2020	Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	Centro Residencial la Salle II	0	1
30/11/2020	Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	Residencia de Mayores Claret	0	2

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 1 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la composición, funciones y constitución de la Comisiones Autonómica y Provinciales para la coordinación en materia sociosanitaria de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 10.3.7.º y 14.º, que la Comunidad Autónoma tiene, como objetivos básicos, el desarrollo de los equipamientos sociales, educativos, culturales y sanitarios, así como la cohesión social, mediante un eficaz sistema de bienestar público, con especial atención a los colectivos y zonas más desfavorecidos social y económicamente.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, estipula en el artículo 4 que el proceso de atención tendrá especialmente en cuenta la necesidad de intervención simultánea en el tiempo e integrada en la orientación de los servicios sociales, de salud, educación, vivienda, justicia y empleo, diseñando un proyecto de intervención que recoja medidas y/o actuaciones integrales buscando las sinergias que mejores resultados puedan conseguir sobre la calidad de vida y el bienestar de la persona.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, refiere en su artículo 14 que la prestación de atención sociosanitaria comprende el conjunto de cuidados destinados a aquellos enfermos, generalmente crónicos, que por sus especiales características pueden beneficiarse de la actuación simultánea y sinérgica de los servicios sanitarios y sociales para aumentar su autonomía, paliar sus limitaciones o sufrimientos y facilitar su reinserción social. En el ámbito sanitario, la atención sociosanitaria se llevará a cabo en los niveles de atención que cada comunidad autónoma determine y en cualquier caso comprenderá los cuidados sanitarios de larga duración, la atención sanitaria a la convalecencia y la rehabilitación en pacientes con déficit funcional recuperable. La continuidad del servicio será garantizada por los servicios sanitarios y sociales a través de la adecuada coordinación entre las Administraciones públicas correspondientes.

Por otra parte, el artículo 22.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que, las personas que padezcan enfermedades crónicas o invalidantes, y las que pertenezcan a grupos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Igualmente, en el artículo 24, establece que las personas con discapacidad y las que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

Mediante el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, se creó, la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios. En las letras a), c), d), e), i) y j) del artículo 10 Decreto 105/2019, de 12 de febrero, se establecen una serie de funciones de esta Dirección General que necesitan de la necesaria coordinación con la Consejería competente en materia de políticas sociales.

Igualmente, el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación establece competencias asignadas a órganos directivos adscritos a la misma que tienen incidencia en las materias de familia y sociosanitaria, en particular las relativas a personas mayores, personas con discapacidad, menores y personas en riesgo de exclusión social.

El artículo 9 del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece, que corresponden

a la Consejería de Salud y Familias las competencias que tenía atribuidas, así como las competencias en materia de centros residenciales de personas mayores atribuidas a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Igualmente, en su disposición transitoria tercera, dispone que la citada atribución competencial en materia de centros residenciales de personas mayores a la Consejería de Salud y Familias lo será hasta el momento que el gobierno de la Nación declare la finalización de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus SARS-COV-2, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias, y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación empezaron a tomar medidas de carácter extraordinario para prevenir contagios y centrar los esfuerzos en la lucha contra la pandemia, dentro de sus respectivas competencias, desde el mes de marzo. En ambas Consejerías concurren competencias que requieren del tratamiento conjunto y coordinado de las mismas.

No obstante, dada la situación actual de la pandemia, el importante impacto en salud de los usuarios de los centros sociosanitarios de la misma, la necesidad desde el punto de vista de salud pública de continuar con medidas de prevención y control de COVID-19, y la necesidad de convivir con la incertidumbre de cómo va a evolucionar la pandemia, se hace necesario avanzar en la confluencia de ambas Consejerías con objeto de adoptar de la forma más coordinada posible las actuaciones que son competencia de las mismas.

Para ello, se van a constituir, en el plazo de 3 días desde la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Comisión Autonómica y las Comisiones Provinciales, para la coordinación de la materia sociosanitaria en Andalucía cuyos objetivos serán la coordinación, planificación, seguimiento y evaluación de las actividades relacionadas con la materia sociosanitaria en la Comunidad Autónoma y en cada una de las Provincias.

Dichas Comisiones se reunirán cada 15 días, y su composición y funciones serán las siguientes:

1. Comisión Autonómica:

a) Composición:

- i) Persona titular de la Viceconsejería de la Consejería competente en materia de salud, o quien esta designe.
- ii) Persona titular de la Viceconsejería de la Consejería competente en materia de servicios sociales o quien esta designe.
- iii) Persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, o quien esta designe.
- iv) Persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y la Dependencia de Andalucía, o quien esta designe.
- v) Persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.
- vi) Persona titular de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, o quien esta designe.

No obstante dentro de este grupo de trabajo se creará otro, a nivel técnico, con objeto de servirle de apoyo y que tendrá la siguiente composición:

- i) Persona titular de la Subdirección de Atención Sociosanitaria Estrategias y Planes.
- ii) Persona titular de la Subdirección de Inspección Sanitaria.

- iii) Directora de la Estrategia de Cuidados de Andalucía (PiCuida)
- iv) Persona titular de la Subdirección con competencias en atención primaria del Servicio Andaluz de Salud.
- v) Persona titular de la Subdirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas o persona titular de la Subdirección General de Personas con Discapacidad, según el ámbito competencial sobre el que haya que tomar medidas.
- vi) Persona titular de la Subdirección de Inspección de Servicios Sociales.

Para agilizar la toma de decisiones y en función de los temas a tratar, el grupo de trabajo podrá resolver las cuestiones planteadas sin necesidad de que se reúna la Comisión Autonómica, a la que siempre se le dará cuenta de las decisiones adoptadas.

b) Funciones:

- i) Coordinar las actuaciones realizadas desde el ámbito sanitario en los Servicios de Atención a Personas en materia de servicios sociales, así como seguimiento de resultados en virtud de las competencias de cada una de las Consejerías mientras perdure el estado de alerta sanitaria provocada por el COVID-19.
- ii) Establecimiento de las políticas a desarrollar en este ámbito, así como coordinación de la normativa necesaria, fundamentalmente en aras de desarrollar la atención socio-sanitario.
- iii) Diseñar y delimitar las distintas fases y agentes intervinientes en el proceso de atención sociosanitaria que conllevará la constitución de un grupo de trabajo con personal de ambas Consejerías para la dirección estratégica, diseño y seguimiento de los objetivos. Para ello se crearán órganos de participación de las citadas instituciones que adopten las decisiones para la implementación del modelo de atención.
- iv) Garantizar a colectivos especialmente vulnerables de la sociedad la prestación de servicios de naturaleza sanitaria y social a los que tengan derecho en virtud de la normativa en vigor y en las mejores condiciones para que reciban atención de calidad y centrada en la persona.
- v) Velar por el cumplimiento del Plan de Humanización de los centros sociales y su adecuación a las características de las personas usuarias de estos servicios.
- vi) Diseñar y desarrollar un espacio de confluencia del sistema social y sanitario donde interactúen los recursos, programas y servicios de ambos ámbitos, que favorezca la gestión óptima de gestión de los mismos, evitando ineficiencias que provoquen la duplicidad de los recursos, en aras de la eficacia y sostenibilidad de los sistemas de protección.
- vii) Dar impulso para que los servicios prestados en este ámbito de intervención se realicen por razones de calidad, eficacia y eficiencia. Para ello es necesario armonizar no solo las diferentes actuaciones, sino lograr que se haga de acuerdo a las necesidades concretas de la población mediante una ágil asignación de los recursos.
- viii) Elaborar y presentar aquellos informes y evaluaciones que les sean solicitados; así como realizar las propuestas de mejora que se estimen oportunas, en el desarrollo y seguimiento de la Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria.
- ix) Cubrir progresivamente cuantas carencias e insuficiencias se detecten en ambos sistemas.
- x) Cualquier otra función relacionada con el ámbito de confluencia de ambas Consejerías.

2. Comisiones Provinciales:

a) Composición:

- i) Persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de salud.
 - ii) Persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de políticas sociales.
 - iii) Persona titular de la Secretaría General de la Delegación Territorial competente en servicios sociales.
 - iv) Persona titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de salud pública.
 - v) Persona titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de asistencia sanitaria.
 - vi) Persona titular de la Jefatura Provincial de la Inspección de Servicios Sanitarios.
 - vii) Persona titular de la Jefatura Provincial de la Inspección de Servicios Sociales.
 - viii) Persona titular de la Jefatura Provincial de la Agencia de Servicios Sociales y la Dependencia de Andalucía.
- b) Funciones.
- i) Dar cumplimiento en el ámbito provincial de los acuerdos alcanzados en la Comisión Autonómica.
 - ii) Mientras perdure el estado de alerta sanitaria provocada por el COVID-19, realizar el debido seguimiento de las actuaciones realizadas en los Servicios de Atención a Personas en materia de Servicios Sociales y sus resultados; en virtud de las competencias de cada una de las Consejerías.

Por tanto, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que en la población vulnerable de los centros sociosanitarios tiene la respuesta interdepartamental que se dé a la misma, así como la necesidad de establecer mecanismos de coordinación en materia sociosanitaria en Andalucía, se considera oportuno y conveniente que la constitución de las Comisiones referidas sea conocida por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento de la composición, funciones y constitución de las Comisiones Autonómica y Provinciales para la coordinación en materia sociosanitaria en Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía